

REPORTE ANUAL
CONSUBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado correspondiente el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

CONSUBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Avenida Santa Fe No. 94, Torre C, Piso 14
Colonia: Zedec Santa Fe, Delegación: Álvaro Obregón,
México D.F., C.P. 01210

La dirección de CONSUBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en Internet es: www.consubanco.com en el entendido que la información ahí contenida no es parte de éste Reporte Anual.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en éste Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

México D.F., 29 de abril de 2015

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

La Compañía mantiene un programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/107705/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 en el cual se otorga la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores conforme a la modalidad de programa de colocación con el número 3077-4.18-2014-002-01 hasta por un monto de \$4'000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión tomando como referencia el valor de éstas en cada fecha de emisión, con carácter revolvente, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder el monto máximo autorizado.

Dichos valores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS EMITIDOS O EN CIRCULACIÓN POR CONSUBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DURANTE EL PERIODO 2014

Clave de Pizarra:	“CSBANCO 13”
Monto:	\$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional
Fecha de Emisión:	28 de mayo de 2013
Fecha de Vencimiento:	26 de mayo de 2015
Plazo de la Emisión:	728 días, equivalente a 26 periodos de 28 días
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Calificación:	Fitch México, S.A. de C.V. “A-(mex)” Standard & Poor’s S.A. de C.V. “mxA”
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Valor Nominal Ajustado a la Tasa

	de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo De Intereses de 28 (veintiocho) días (la “ <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), y que regirá precisamente durante el Periodo de Intereses de 28 (veintiocho) (cada uno, un “ <u>Periodo de Intereses</u> ”) correspondiente.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o de intereses bajo los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre la cantidad no pagada de principal a una tasa igual a la que resulte de adicionar 2.00% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente pagada, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Ineval”), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la misma moneda que la suma del principal.
Periodicidad en el Pago de los Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario establecido en el Título, si cualquiera de dichas fechas es un día inhábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, conforme a lo establecido en el Título según se reproduce en el Suplemento, contra entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida el Ineval. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, los Certificados Bursátiles se amortizarán el Día Hábil inmediato siguiente.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que suceda cualquiera de las Causas

	de Vencimiento Anticipado establecidas en el Título.
Amortización Anticipada:	<p>La Emisora tendrá el derecho de anticipar el pago de los Certificados Bursátiles que emita, total o parcialmente, en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del décimo tercer periodo de intereses establecido en el calendario de pago de los intereses incluido en el Suplemento, en el entendido, que en caso de que ocurra un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores la Prima por Amortización Anticipada que se describe en la sección “1.35. Amortización Anticipada” del Suplemento equivalente al monto que resulte mayor de (a) la diferencia, en caso de resultar positiva, de (i) el promedio aritmético del valor más alto de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos 30 (treinta) días calendario, conforme dicho valor de mercado hubiere sido publicado por cuando menos un proveedor de precios de valores de amplio reconocimiento y prestigio en el mercado de valores nacional, y (ii) el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, o (b) (i) a partir del 13 (décimo tercer) Periodo de Intereses y hasta el 20 (vigésimo) Periodo de Intereses, el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, y (ii) a partir del 21 (vigésimo primer) Periodo de Intereses en adelante, el 0.0% (cero por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.</p>
Régimen Fiscal:	<p>La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable a los intereses pagados se encuentra sujeta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (ii) personas y entidades exentas residentes en México: dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios; etc.; (iii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) para fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la

	Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Tribunales Competentes	Los Certificados Bursátiles se registrarán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.
Políticas en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión	<p>La Emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control, se sujetará a lo previsto en sus Estatutos Sociales:</p> <p>“ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ENAJENACIÓN DE ACCIONES.</p> <p>Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la Serie “O” del capital social de la Sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento (5%) de dicho capital social.</p> <p>Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie “O” por más de del dos por ciento (2%) del capital de la Sociedad, deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión en los términos establecidos por la LIC.</p> <p>En adición a lo dispuesto en este artículo, cualquier transmisión de acciones, partes sociales, o cualquier otro interés en el capital social de los accionistas de la Sociedad y/o de las personas que directa o indirectamente controlen a los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea su naturaleza y nacionalidad que, directa o indirectamente, representen en una o varias operaciones simultáneas o sucesivas la enajenación de más del dos por ciento (2%) del capital social de la Sociedad, deberá ser notificada previamente conjuntamente por el vendedor y el comprador respectivo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que</p>

	<p>ésta haga las observaciones que estime pertinentes.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, por “control” se entiende: (i) la facultad que tenga cualquier persona para dirigir, encausar o determinar la forma de administración y políticas de otra persona; (ii) la facultad de ejercer por sí, directa o indirectamente, cualquier derecho corporativo o económico en otra persona; y/o (iii) la tenencia directa o indirecta por cualquier medio del cinco por ciento (5%) o más de las acciones representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.</p> <p>No obstante lo anterior, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando la transmisión de acciones sea en garantía o propiedad al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>Las adquisiciones de acciones y demás actos jurídicos para obtener el control de la Sociedad, que se realicen en contravención a lo dispuesto por los Artículos 17, 45-G y 45-H de la LIC, estarán afectados de nulidad y no surtirán efectos hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización que corresponda, de modo que las personas que las hubieren adquirido o los hayan celebrado no podrán ejercer los derechos corporativos y patrimoniales respectivos. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, las adquisiciones y actos antes referidos serán convalidados.”</p>
<p>Políticas respecto de reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones y escisiones durante la vigencia de la emisión</p>	<p>La Emisora, en caso de pretender realizar alguna adquisición, fusión o escisión, se ajustará a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito en sus artículos 17, 27, 27 Bis, debiendo obtener previamente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p>
<p>Políticas respecto a la toma de decisiones sobre activos esenciales.</p>	<p>La política que seguiremos en torno a la venta o constitución de gravámenes sobre nuestros activos, incluyendo nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, será determinada de tiempo en tiempo por nuestro Consejo de Administración; en el entendido, que cualquier venta o gravamen constituido sobre nuestros activos, incluyendo sobre nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, deberá realizarse en cumplimiento de las obligaciones asumidas por, y las restricciones aplicables a, la Emisora, conforme a cualquier contrato de financiamiento del que la misma sea parte, incluyendo cualquier contrato de crédito o los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.</p>

Clave de Pizarra:	“CSBANCO 14”
Monto:	\$1,400,000.00 (Mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional
Fecha de Emisión:	22 de agosto de 2014
Fecha de Vencimiento:	02 de marzo de 2018
Plazo de la Emisión:	1,288 días, equivalente a 46 periodos de 28 días
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Calificación:	Fitch México, S.A. de C.V. “A-(mex)” Standard & Poor’s S.A. de C.V. “mxA”
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Valor Nominal Ajustado a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo De Intereses de 28 (veintiocho) días (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), y que regirá precisamente durante el Periodo de Intereses de 28 (veintiocho) (cada uno, un “Periodo de Intereses”) correspondiente.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o de intereses bajo los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre la cantidad no pagada de principal a una tasa igual a la que resulte de adicionar 2.00% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente pagada, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso

	3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la misma moneda que la suma del principal.
Periodicidad en el Pago de los Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario establecido en el Título, si cualquiera de dichas fechas es un día inhábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, conforme a lo establecido en el Título según se reproduce en el Suplemento, contra entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, los Certificados Bursátiles se amortizarán el Día Hábil inmediato siguiente.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que suceda cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado establecidas en el Título.
Amortización Anticipada:	La Emisora tendrá el derecho de anticipar el pago de los Certificados Bursátiles que emita, total o parcialmente, en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del décimo tercer periodo de intereses establecido en el calendario de pago de los intereses incluido en el Suplemento, en el entendido, que en caso de que ocurra un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores la Prima por Amortización Anticipada que se describe en la sección "1.35. Amortización Anticipada" del Suplemento equivalente al monto que resulte mayor de (a) la diferencia, en caso de resultar positiva, de (i) el promedio aritmético del valor más alto de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos 30 (treinta) días calendario, conforme dicho valor de mercado hubiere sido publicado por cuando menos un proveedor de precios de valores de amplio reconocimiento y prestigio en el mercado de valores nacional, y (ii) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) (i) a partir del 24 (vigésimo cuarto) Periodo de Intereses y hasta el 36 (trigésimo sexto) Periodo de Intereses, el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, y (ii) a partir del 37 (trigésimo séptimo) Período de Intereses en adelante, el 0.0% (cero por ciento) del

	saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.
Régimen Fiscal:	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable a los intereses pagados al amparo de los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y personas morales residentes en México a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen fiscal aplicable.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Tribunales Competentes	Los Certificados Bursátiles se registrarán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.
Políticas en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión	La Emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control, se sujetará a lo previsto en sus Estatutos Sociales: "ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ENAJENACIÓN DE ACCIONES. Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la Serie "O" del capital social de la Sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del

	<p>cinco por ciento (5%) de dicho capital social.</p> <p>Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie “O” por más de del dos por ciento (2%) del capital de la Sociedad, deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión en los términos establecidos por la LIC.</p> <p>En adición a lo dispuesto en este artículo, cualquier transmisión de acciones, partes sociales, o cualquier otro interés en el capital social de los accionistas de la Sociedad y/o de las personas que directa o indirectamente controlen a los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea su naturaleza y nacionalidad que, directa o indirectamente, representen en una o varias operaciones simultáneas o sucesivas la enajenación de más del dos por ciento (2%) del capital social de la Sociedad, deberá ser notificada previamente conjuntamente por el vendedor y el comprador respectivo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ésta haga las observaciones que estime pertinentes.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, por “control” se entiende: (i) la facultad que tenga cualquier persona para dirigir, encausar o determinar la forma de administración y políticas de otra persona; (ii) la facultad de ejercer por sí, directa o indirectamente, cualquier derecho corporativo o económico en otra persona; y/o (iii) la tenencia directa o indirecta por cualquier medio del cinco por ciento (5%) o más de las acciones representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.</p> <p>No obstante lo anterior, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando la transmisión de acciones sea en garantía o propiedad al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>Las adquisiciones de acciones y demás actos jurídicos para obtener el control de la Sociedad, que se realicen en contravención a lo dispuesto por los Artículos 17, 45-G y 45-H de la LIC, estarán afectados de nulidad y no surtirán efectos hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización que corresponda, de modo que las personas que las hubieren adquirido o los hayan celebrado no podrán ejercer los derechos corporativos y patrimoniales respectivos. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, las adquisiciones y actos antes referidos serán</p>
--	--

	convalidados.”
Políticas respecto de reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones y escisiones durante la vigencia de la Emisión	La Emisora, en caso de pretender realizar alguna adquisición, fusión o escisión, se ajustará a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito en sus artículos 17, 27, 27 Bis, debiendo obtener previamente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Políticas respecto a la toma de decisiones sobre activos esenciales.	La política que seguiremos en torno a la venta o constitución de gravámenes sobre nuestros activos, incluyendo nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, será determinada de tiempo en tiempo por nuestro Consejo de Administración; en el entendido, que cualquier venta o gravamen constituido sobre nuestros activos, incluyendo sobre nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, deberá realizarse en cumplimiento de las obligaciones asumidas por, y las restricciones aplicables a, la Emisora, conforme a cualquier contrato de financiamiento del que la misma sea parte, incluyendo cualquier contrato de crédito o los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.

Clave de Pizarra:	“CSBANCO 14-2”
Monto:	\$1,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional
Fecha de Emisión:	18 de diciembre de 2014
Fecha de Vencimiento:	14 de diciembre de 2017
Plazo de la Emisión:	1,092 días, equivalente a 39 periodos de 28 días
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Calificación:	Standard & Poor’s S.A. de C.V. “mxA”
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Valor Nominal Ajustado a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo De Intereses

	de 28 (veintiocho) días (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), y que regirá precisamente durante el Periodo de Intereses de 28 (veintiocho) (cada uno, un “Periodo de Intereses”) correspondiente.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o de intereses bajo los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre la cantidad no pagada de principal a una tasa igual a la que resulte de adicionar 2.00% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente pagada, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la misma moneda que la suma del principal.
Periodicidad en el Pago de los Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario establecido en el Título, si cualquiera de dichas fechas es un día inhábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, conforme a lo establecido en el Título según se reproduce en el Suplemento, contra entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, los Certificados Bursátiles se amortizarán el Día Hábil inmediato siguiente.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que suceda cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado establecidas en el Título.

Amortización Anticipada:	<p>La Emisora tendrá el derecho de anticipar el pago de los Certificados Bursátiles que emita, total o parcialmente, en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del décimo tercer periodo de intereses establecido en el calendario de pago de los intereses incluido en el Suplemento, en el entendido, que en caso de que ocurra un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores la Prima por Amortización Anticipada que se describe en la sección “1.35. Amortización Anticipada” del Suplemento equivalente al monto que resulte mayor de (a) la diferencia, en caso de resultar positiva, de (i) el promedio aritmético del valor más alto de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos 30 (treinta) días calendario, conforme dicho valor de mercado hubiere sido publicado por cuando menos un proveedor de precios de valores de amplio reconocimiento y prestigio en el mercado de valores nacional, y (ii) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) (i) a partir del 24 (vigésimo cuarto) Periodo de Intereses y hasta el 36 (trigésimo sexto) Periodo de Intereses, el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, y (ii) a partir del 37 (trigésimo séptimo) Período de Intereses en adelante, el 0.0% (cero por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.</p>
Régimen Fiscal:	<p>La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable a los intereses pagados al amparo de los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y personas morales residentes en México a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen fiscal aplicable.</p>
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

<p>Tribunales Competentes</p>	<p>Los Certificados Bursátiles se regirán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.</p>
<p>Políticas en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión</p>	<p>La Emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control, se sujetará a lo previsto en sus Estatutos Sociales:</p> <p>“ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ENAJENACIÓN DE ACCIONES.</p> <p>Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la Serie “O” del capital social de la Sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento (5%) de dicho capital social.</p> <p>Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie “O” por más de del dos por ciento (2%) del capital de la Sociedad, deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión en los términos establecidos por la LIC.</p> <p>En adición a lo dispuesto en este artículo, cualquier transmisión de acciones, partes sociales, o cualquier otro interés en el capital social de los accionistas de la Sociedad y/o de las personas que directa o indirectamente controlen a los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea su naturaleza y nacionalidad que, directa o indirectamente, representen en una o varias operaciones simultáneas o sucesivas la enajenación de más del dos por ciento (2%) del capital social de la Sociedad, deberá ser notificada previamente conjuntamente por el vendedor y el comprador respectivo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ésta haga las observaciones que estime pertinentes.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto e n el párrafo anterior, por “control” se entiende: (i) la facultad que tenga cualquier persona para dirigir, encausar o determinar la forma de administración y políticas de otra persona; (ii) la facultad de ejercer por sí, directa o indirectamente, cualquier derecho corporativo o económico en otra persona; y/o (iii) la tenencia directa o indirecta por cualquier</p>

	<p>medio del cinco por ciento (5%) o más de las acciones representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.</p> <p>No obstante lo anterior, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando la transmisión de acciones sea en garantía o propiedad al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>Las adquisiciones de acciones y demás actos jurídicos para obtener el control de la Sociedad, que se realicen en contravención a lo dispuesto por los Artículos 17, 45-G y 45-H de la LIC, estarán afectados de nulidad y no surtirán efectos hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización que corresponda, de modo que las personas que las hubieren adquirido o los hayan celebrado no podrán ejercer los derechos corporativos y patrimoniales respectivos. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, las adquisiciones y actos antes referidos serán convalidados.”</p>
<p>Políticas respecto de reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones y escisiones durante la vigencia de la Emisión</p>	<p>La Emisora, en caso de pretender realizar alguna adquisición, fusión o escisión, se ajustará a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito en sus artículos 17, 27, 27 Bis, debiendo obtener previamente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p>
<p>Políticas respecto a la toma de decisiones sobre activos esenciales.</p>	<p>La política que seguiremos en torno a la venta o constitución de gravámenes sobre nuestros activos, incluyendo nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, será determinada de tiempo en tiempo por nuestro Consejo de Administración; en el entendido, que cualquier venta o gravamen constituido sobre nuestros activos, incluyendo sobre nuestro portfolio de Créditos con Descuento de Nómina, deberá realizarse en cumplimiento de las obligaciones asumidas por, y las restricciones aplicables a, la Emisora, conforme a cualquier contrato de financiamiento del que la misma sea parte, incluyendo cualquier contrato de crédito o los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.</p>

Contenido

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	Glosario de Términos	3
1.2	Resumen Ejecutivo	7
1.3	Resumen de la Información Financiera de la Emisora	18
1.4	Factores de Riesgo	18
1.5	Otros Valores.....	29
1.6	Cambios Significativos a los Derechos de los Valores Inscritos en el Registro.....	31
1.7	Destino de Fondos.....	31
1.8	Documentos de Carácter Público.....	31
2	LA EMISORA.....	32
2.1	Historia y Desarrollo de la Emisora	32
2.2	Descripción del Negocio.....	344
2.2.1	Actividad Principal.....	355
2.2.2	Canales de Distribución.....	38
2.2.3	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	38
2.2.4	Principales Clientes	40
2.2.5	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	422
2.2.6	Recursos Humanos.....	69
2.2.7	Desempeño Ambiental.....	69
2.2.8	Información de Mercado.....	69
2.2.9	Estructura Corporativa	69
2.2.10	Descripción de los Principales Activos	70
2.2.11	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	¡Error! Marcador no definido. 72
2.2.12	Acciones Representativas del Capital Social	¡Error! Marcador no definido. 73
2.2.13	Dividendos.....	73
3	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	74
3.1	Información Financiera Seleccionada	74
3.2	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	77
3.3	Informe de Créditos Relevantes.....	78

3.4	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de la Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	800
3.4.1	Resultados de Operación	811
3.4.2	Situación Financiera, liquidez y recursos de capital.....	855
3.4.3	Control Interno.....	8888
3.5	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	900
4	ADMINISTRACIÓN	900
4.1	Audidores Externos.....	90
4.2	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	900
Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 teníamos celebradas las siguientes operaciones entre partes relacionadas respecto de las cuales contamos con estudios de precios de transferencia los cuales avalan que las mismas se celebraron a precios de mercado:... ¡Error! Marcador no definido.		
4.3	Administradores y Accionistas	911
4.4	Estatutos Sociales y Otros Convenios	1033
5	PERSONAS RESPONSABLES.....	10909
6	ANEXOS	1111
6.1	Opinión del Comité de Auditoría e Informe del Comisario.....	1111
6.2	Estados Financieros Auditados para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.	111

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de Términos

Los términos que se utilizan en éste Reporte Anual con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos:

Asamblea General de Tenedores: significa la Asamblea General de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.

Audidores Externos: significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Aviso de Oferta Pública: significa el aviso de oferta pública que se publique en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

Banco Fácil: significa Banco Fácil, S.A., Institución de Banca Múltiple, misma que modificó su denominación a Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

BMV: significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Cartera Vencida: significa el conjunto de Créditos con Descuento de Nómina cuyos pagos periódicos parciales de principal e intereses no han sido liquidados en los términos originalmente pactados con los acreditados, presentando 90 o más días naturales de vencidos.

CEF: significa el Comité de Estabilidad Financiera.

Certificados Bursátiles: significa los certificados bursátiles bancarios que se emitan al amparo del Programa.

Circular Única de Bancos: significa las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

CNBV: significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CNSF: significa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Comisionista: significa cualquier persona física o moral (en la que los accionistas directos o indirectos de la Emisora o cualquiera de sus afiliadas no tienen participación accionaria) que sea contratada por la Emisora o por cualquiera de sus afiliadas para ayudarles a establecer el contacto inicial con entidades gubernamentales y/o Sindicatos para que éstos funjan como Contrapartes de Descuento de Nómina de acuerdo a las políticas al efecto establecidas por la propia Emisora o sus afiliadas y para ayudar a la Emisora o a sus afiliadas en la gestión de las deducciones de nómina y en la gestión de los pagos que deban ser realizados por dichas Contrapartes de Descuento de Nómina en relación con los Créditos con Descuento de Nómina de la Emisora y de sus afiliadas; en el entendido, que en ningún caso los Comisionistas podrán tener el carácter de funcionarios

públicos ni recibirán recursos provenientes de las deducciones de nómina por cuenta o en representación de la Emisora o cualquiera de sus afiliadas, ni tendrán contacto alguno con los acreditados bajo los Créditos con Descuento de Nómina.

CONDUSEF: significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

CONSAR: significa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Contraparte de Descuento de Nómina: significa una entidad gubernamental o, en su caso, un Sindicato que tenga la función de administrar los recursos destinados al pago de la nómina de sus afiliados, con el que la Emisora o sus afiliadas tengan celebrado un Convenio de Colaboración para llevar a cabo descuentos de nómina para el pago de Créditos con Descuento de Nómina.

Consubanco: significa Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, cuya denominación era previamente Banco Fácil, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Consupago: significa Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

Convenio de Colaboración: significa el instrumento jurídico que la Emisora o sus afiliadas celebren de tiempo en tiempo con entidades gubernamentales y/o Sindicatos para definir por escrito los términos y condiciones bajo las cuales se otorgarán Créditos con Descuento de Nómina a los trabajadores o pensionados de la entidad gubernamental y/o Sindicato de que se trate, así como los términos y condiciones bajo los cuales la propia entidad gubernamental y/o Sindicato se obliga a efectuar los respectivos descuentos vía nómina. Para una descripción general de los Convenios de Colaboración, véase la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Canales de Distribución - Principales términos y condiciones de los convenios con los Comisionistas, los Distribuidores y las dependencias y/o Sindicatos”.

Crédito con Descuento de Nómina: significa un crédito pagadero a través de descuentos de nómina del acreditado.

Criterios Contables de la CNBV: significa los criterios contables emitidos por la CNBV aplicables a los estados financieros de las instituciones de crédito.

Cubo Capital: significa Cubo Capital, S.A. de C.V.

Deutsche Bank: significa Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Día Hábil: significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país estén abiertas para celebrar operaciones con el público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

Disposiciones de Emisoras o **Disposiciones**: significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo.

Distribuidor: significa cualquier persona física o moral (en la que los accionistas directos o indirectos de la Emisora y de sus afiliadas no tengan participación accionaria alguna), con la que la Emisora o sus afiliadas celebren un contrato para establecer una relación exclusiva de prestación de servicios de distribución de Créditos con Descuento de Nómina en un territorio determinado, teniendo el Distribuidor la responsabilidad de comercializar dichos Créditos con Descuento de Nómina entre empleados y pensionados de una entidad gubernamental o un Sindicato, según sea el caso, con el que la Emisora o sus afiliadas tengan celebrado un Convenio de Colaboración, y de recabar la documentación del acreditado respectivo, en cada caso, utilizando su propia fuerza de ventas de acuerdo a las políticas al efecto establecidas por la propia Emisora o sus afiliadas.

Dólares y **EU**: significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Estados Financieros de Consubanco: significa los estados financieros anuales auditados de la Emisora por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2014, incluyendo las notas a los mismos.

Estados Financieros Combinados: significa los estados financieros auditados combinados de la Emisora y de Consupago al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por los años terminados a dichas fechas.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios: significa la estimación de reservas para créditos que no tienen viabilidad de cobro, según se refleja en los Estados Financieros Combinados.

Fideicomiso F/208: significa el fideicomiso creado bajo el contrato de fideicomiso de fecha 17 de noviembre de 2005 bajo el número F/208, según el mismo ha sido reformado, cuyas partes actuales son Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, Consupago, como fideicomitente y fideicomisario, los tenedores de constancias, como fideicomisarios, con la comparecencia de Consubanco.

Grupo Consupago significa Grupo Consupago, S.A. de C.V.

IETU: significa el impuesto empresarial a tasa única.

IMSS: significa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Indeval: significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

INFONACOT: significa el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

INPC: significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

IPAB: significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

IPC: significa el Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.

Intermediarios Colocadores Conjuntos: significa Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

ISSSTE: significa el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISR: significa el impuesto sobre la renta.

IVA: significa el impuesto al valor agregado.

LGTOC: significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LISR: significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LMV: significa la Ley del Mercado de Valores.

México: significa los Estados Unidos Mexicanos.

NIF: significa las Normas de Información Financiera.

Peso, Pesos, \$ o M.N.: significa la moneda de curso legal en México.

PIB: significa producto interno bruto.

PRLVs: significa pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.

Promotor: significa la persona física que forme parte de la fuerza de ventas de la Emisora, sus afiliadas o de los Distribuidores, responsable de comercializar entre los clientes potenciales los Créditos con Descuento de Nómina y documentarlos de acuerdo a las políticas al efecto establecidas por la Emisora o sus afiliadas.

Quebranto: significa el registro contable que realiza la Emisora como resultado de la cancelación del saldo pendiente de pago por parte de un acreditado, cuando el saldo pendiente de pago ha cumplido con un número de atrasos definidos en las políticas internas de la Emisora para determinarlo como una pérdida.

Resurgent: significa Resurgent Capital Services L.P.

RPC: significa el Registro Público de Comercio.

Representante Común: significa Monex Casa de Bolsa, S.A., Monex Grupo Financiero.

RNV: significa el Registro Nacional de Valores.

Santander: significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

SAT: significa el Servicio de Administración Tributaria.

Scotiabank: significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

SGREC: significa SGREC, LLC.

SHCP: significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sherman Financial: significa Sherman Financial Group LLC.

Sindicato: significa una asociación de trabajadores encargada de negociar las condiciones de contratación de sus agremiados con las entidades gubernamentales respectivas y que para efectos de los Convenios de Colaboración puede intervenir ya sea (i) como testigo de la firma del Convenio de Colaboración entre la Emisora o cualquiera de sus afiliadas y la entidad gubernamental relacionada con dicho Sindicato como Contraparte de Descuento de Nómina, o (ii) en caso de que el Sindicato tenga la responsabilidad de administrar los recursos destinados al pago del salario de sus agremiados, directamente como Contraparte de Descuento de Nómina.

SOFOL: significa sociedad financiera de objeto limitado.

SOFOM: significa sociedad financiera de objeto múltiple.

Tenedores: significa cualquier persona que sea propietaria de Certificados Bursátiles.

TIIE: significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada por Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Tipo de Cambio del Banco de México: significa el tipo de cambio aplicable al Peso publicado por Banco de México en una fecha determinada en el Diario Oficial de la Federación.

Título: significa cualquier título que ampare los Certificados Bursátiles.

TLCAN: significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

UDIs: significa Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos está indexado al INPC, en los términos de su decreto de creación y modificaciones aplicables.

1.2 Resumen Ejecutivo

El presente resumen incluye información seleccionada de nuestro negocio y podría no contener toda la información que debe considerarse antes de invertir en nuestros instrumentos de deuda. El público inversionista deberá leer todo el Reporte Anual de manera cuidadosa, y especialmente deberán considerar los riesgos asociados a la inversión, que se incluyen en la sección “Factores de Riesgo”, así como los Estados Financieros de Consubanco, los Estados Financieros Combinados y

sus respectivas notas y la demás información financiera que aparezca en otras secciones de este Reporte.

Consubanco es una institución de banca múltiple especializada en el negocio de créditos pagaderos a través de descuentos de nómina otorgados principalmente a empleados y pensionados del sector público en México (los “Créditos con Descuento de Nómina”). Nuestros Créditos con Descuento de Nómina son otorgados principalmente a empleados y pensionados de entidades gubernamentales y Sindicatos mexicanos.

Consideramos que los empleados del sector público federal, estatal y municipal mexicano con sueldos entre uno y ocho salarios mínimos cuentan con acceso limitado al crédito y a los servicios bancarios en general. Dichos empleados cuentan con estabilidad en el empleo y, con base en nuestras bases de datos históricas, los índices de rotación de dichos empleados son bajos. La amortización de nuestros créditos se efectúa en pagos fijos deducidos directamente de la nómina de nuestros clientes por parte de sus empleadores y, en algunos casos muy particulares en los que los Sindicatos administran los recursos destinados al pago de la nómina de sus agremiados, dichos Sindicatos realizan la deducción con anterioridad a que dicha nómina le sea pagada a nuestro cliente. De acuerdo a la información contenida en el expediente de cada empleado, misma que nuestras afiliadas validan al momento de la originación de cada Crédito con Descuento de Nómina, las deducciones no deben representar más del 30% del salario fijo bruto del empleado, independientemente de las reglas y lineamientos del empleador gubernamental o del Sindicato de que se trate. Todos nuestros clientes tienen su domicilio en México y todos nuestros Créditos con Descuento de Nómina están denominados en Pesos. De acuerdo a las encuestas de mercado que hemos realizado entre nuestros acreditados, los Créditos con Descuento de Nómina son utilizados para cubrir necesidades generales de consumo tales como gastos médicos y funerarios, festejos de todo tipo, reparaciones y compra de artículos diversos.

Al 31 de diciembre de 2014, contábamos con aproximadamente 205 mil Créditos con Descuento de Nómina vigentes, y una cartera de Créditos con Descuento de Nómina de aproximadamente \$4,396 millones de Pesos. Dichos Créditos con Descuento de Nómina fueron originados en su gran mayoría por nuestras afiliadas y adquiridos por nosotros, aunque Consubanco empezó a generar créditos con claves de descuento propias durante el año . Por lo anterior, es nuestra intención originar Créditos con Descuento de Nómina de manera directa, y continuar adquiriendo los Créditos con Descuento de Nómina originados por Consupago y nuestras demás afiliadas.

Nuestro mercado principal

En México, existen amplios segmentos de la población que aún no tienen acceso a servicios financieros formales. La SHCP a través de su titular señala que la penetración del crédito y bancarización en México es equivalente a aproximadamente el 27% del PIB, la cual es baja en comparación con estándares globales y regionales, que alcanzan niveles del 50% del su Producto Interno Bruto.

Los Créditos con Descuento de Nómina han surgido en respuesta a la necesidad de fuentes de financiamiento alternas. Los Créditos con Descuento de Nómina han remplazado a otros esquemas informales de financiamiento, tales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso a otros esquemas formales pero más costosos, tales como microcréditos, sobregiros bancarios y financiamiento a través de algunas tarjetas de crédito. Creemos que el segmento de los Créditos con Descuento de Nómina en México continuará creciendo debido a que los citados esquemas de financiamiento aún atienden a un amplio sector de la población.

Nuestros clientes objetivo son empleados gubernamentales y pensionados en México (excluyendo a empleados nombrados por motivos políticos o funcionarios electos) que reciben un salario de entre una y ocho veces el salario mínimo en México (entre \$2,018 Pesos y \$16,147 Pesos al mes). Nuestros clientes objetivo incluyen a profesores, empleados del sector salud, otros empleados de oficinas gubernamentales, burócratas y pensionados o empleados jubilados de entidades gubernamentales. De acuerdo con cifras del INEGI, existen en México cerca de 7 millones de empleados en el sector público, lo cual representa una oportunidad muy atractiva dado que un alto porcentaje de este mercado no está debidamente atendido.

Asimismo, estimamos que existen cerca de 4 millones de empleados gubernamentales jubilados en México y 2.8 millones de trabajadores jubilados por el IMSS, que forman la base de potenciales clientes para nuestros créditos otorgados a empleados jubilados, mismos que se pagan a través de descuentos en la pensión del jubilado. Al 31 de diciembre de 2014, nuestros créditos otorgados a empleados jubilados representaban aproximadamente el 8.07% de nuestra cartera de créditos y aquellos otorgados a pensionados del IMSS representaban el 17.78%% de nuestra cartera.

Actualmente, nuestras afiliadas tienen celebrados Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y Sindicatos que en conjunto cuentan con aproximadamente 5.5 millones de empleados y pensionados. Dichos Convenios de Colaboración constituyen el elemento distintivo entre los Créditos con Descuento de Nómina y los “créditos de nómina” de la banca tradicional, toda vez que en el caso de los Créditos con Descuento de Nómina originados por nuestras afiliadas, los descuentos de nómina no son realizados de una cuenta de depósito del acreditado controlada por nosotros o nuestras afiliadas (como sucede en un crédito de nómina tradicional), sino que el patrón de nuestros clientes les realiza dicho descuento previamente a la entrega de su salario o pensión, lo que nos permite realizar la recuperación de nuestros créditos de manera eficiente. Los Créditos con Descuento de Nómina son otorgados exclusivamente a empleados y pensionados de entidades gubernamentales o agremiados de Sindicatos con los que nuestras afiliadas han celebrado Convenios de Colaboración legalmente vinculantes para las partes y que cumplen con las políticas establecidas al efecto por nosotros o nuestras afiliadas.

Actualmente, entre los participantes de este mercado se encuentran SOFOMES y casas comerciales que actualmente carecen de regulación. Nosotros, al ser una entidad regulada, hemos enfocado nuestros esfuerzos de los últimos años en el establecimiento de controles y mejores prácticas propias de una institución financiera regulada que creemos nos posiciona en el mercado con las siguientes ventajas competitivas y estrategia de negocios:

Ventajas Competitivas

Creemos que las siguientes ventajas competitivas nos posicionan como un participante destacado en el mercado de Créditos con Descuento de Nómina:

- **Aceptación de nuestro producto entre entidades federales, estatales, municipales y sindicatos.** Nuestras afiliadas mantienen una relación formal y legalmente documentada con más de doscientas Contrapartes de Descuento de Nómina a nivel nacional y creemos que somos uno de los pocos bancos en el mercado de Créditos con Descuento de Nómina que, a través de nuestras afiliadas, tiene una cobertura tan amplia. No obstante los cambios que han ocurrido en la administración pública y en los partidos políticos a lo largo de los años, nuestras afiliadas han mantenido relaciones estables con diversas entidades gubernamentales y sus respectivos Sindicatos (a través de sus correspondientes secciones sindicales), mismas que se basan fundamentalmente en permitir el acceso a sus empleados y pensionados a opciones de financiamiento, lo que ha permitido a nuestras afiliadas continuar generando Créditos con Descuento de Nómina.
- **Gestión efectiva en la administración y cobranza a gran escala.** Nosotros y nuestras afiliadas somos líderes en el negocio de originación y cobranza de créditos pagaderos a través de descuentos de nómina a gran escala debido a que operamos de forma verticalmente integrada, ya que administramos y operamos la totalidad del proceso de cobranza de nuestros Créditos con Descuento de Nómina sin intermediarios, a través de nuestra unidad centralizada de cobranza. En virtud de que cobramos los montos de principal e intereses de nuestros créditos a través de entidades que descuentan dichos pagos directamente del pago de nómina de nuestros acreditados, nuestro procedimiento de cobranza se basa principalmente en la coordinación con múltiples Contrapartes de Descuento de Nómina para asegurar que los montos debidos sean descontados de los acreditados respectivos, cobrados y pagados cada mes. Como resultado de lo anterior, consideramos que nuestros procedimientos de administración y cobranza son más eficientes que los procesos de cobranza tradicionales en donde el cobro se hace directamente al acreditado, al ser capaces de evitar las dificultades asociadas con la cobranza a personas físicas, tales como localizar al acreditado o contactar acreditados que carecen de teléfono o servicio de correo confiable.
- **Marcas reconocidas.** Nuestras afiliadas comercializan sus productos a través de diversas campañas y promociones, por lo que creemos que las marcas que utilizan son reconocidas y se han convertido en marcas de confianza en nuestro mercado. Dichas marcas incluyen “Paguitos”, “Opcipres”, “Facilana”, “Prestación”, “La Tenda” y “Sistema de Crédito Paguitos” por mencionar algunas, y cada una de ellas está enfocada a diferentes grupos de empleadores y de clientes.
- **Capacidad demostrada para cumplir con nuestros Convenios de Colaboración.** Creemos que la estructura de nuestras afiliadas está organizada de tal manera que ha permitido demostrar a sus Contrapartes de Descuento de Nómina que tienen la capacidad de

cumplir con las obligaciones que asumen en términos de los Convenios de Colaboración que celebran.

- **Contratos a largo plazo con Comisionistas.** Para asegurar el cumplimiento y permanencia de los Convenios de Colaboración, los contratos de nuestras afiliadas con Comisionistas prevén exclusividad en la prestación de los servicios y remuneran al Comisionista con base en el cumplimiento del Convenio de Colaboración que le corresponda.
- **Sólido proceso de originación de nuestras afiliadas.** Creemos el proceso de originación de créditos de nuestras afiliadas es superior a los procesos de originación tradicionales que se basan principalmente en calificaciones crediticias y en una valoración de la “intención” del deudor para pagar sus deudas. Nuestras afiliadas prestan a empleados y pensionados gubernamentales con base en criterios de estabilidad y baja rotación laboral. Siempre y cuando el empleado acreditado mantenga su trabajo, el mecanismo de descuento de nómina reduce el riesgo de incumplimiento. Asimismo, de acuerdo a la documentación proporcionada por los clientes, nuestras afiliadas pueden corroborar el estado de empleo del solicitante y el tiempo para su retiro, así como determinar de manera apropiada el monto del crédito a otorgarse tomando como base el ingreso del solicitante y su capacidad de pago.
- **Apoyo significativo de los accionistas.** Uno de los principales accionistas de nuestra controladora, Grupo Consupago, es Cubo Capital, la cual es controlada por miembros de la familia Chedraui, por lo que contamos con su experiencia y conocimiento del sector y de la economía del consumo en México, los cuales han sido adquiridos a través de años como administradores de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., una de las cadenas más grandes de tiendas de autoservicio en México y subsidiaria de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., emisora pública listada en la BMV, así como de otras empresas comerciales en el país. Nuestro accionista indirecto, Sherman Financial Group LLC (“Sherman Financial”), cuenta con experiencia significativa en el sector de financiamiento al consumo en los Estados Unidos y ha ayudado a formar nuestra plataforma operativa y la de nuestras afiliadas. Ni la familia Chedraui, ni Sherman Financial, ni sus respectivas empresas afiliadas tienen interés económico o corporativo en nuestros Comisionistas o Distribuidores, ni en nuestros competidores.
- **Plataforma operativa avanzada. Plataforma Operativa Avanzada.** Se han hecho importantes inversiones en sistemas de cómputo y plataformas aplicativos que colocan al negocio en la vanguardia de la tecnología disponible para operar de una manera altamente automatizada y eficiente los flujos de trabajo del proceso de crédito de la institución. Ahora, a través de sistemas centrales bancarios integrales (International Comprehensive Banking System de Fiserv, ICBS por sus siglas en inglés) que permiten la operación de todo tipo de instrumentos bancarios de crédito, depósitos, inversiones y otros asegurando la efectividad en su funcionamiento y la escalabilidad casi ilimitada al tamaño que el negocio necesite; un sistema central de control de clientes (Customer Relationship Management de SAP, SAP CRM) que nos asegura llevar el registro y control de todo el detalle de los clientes desde que son prospectos y durante todo el ciclo de venta hasta ser clientes contratados, y durante su ciclo de prestación del servicio mientras permanecen activos con la institución, se controla la

prospección, mercadotecnia, venta y servicio al cliente en dicho CRM; un sistema integral de gestión de recursos empresariales (Enterprise Resource Planning de SAP, SAP ERP) que permite la gestión financiera y contable, administrativa y de recursos materiales y humanos de la institución. Hemos mejorado nuestros sistemas operativos para calcular y encontrar información de los créditos adquiridos, incorporando dicha información a nuestras bases de datos, y utilizando dicha información tanto para la administración como para la elaboración de reportes a terceros. Nosotros o nuestras afiliadas somos dueños de, o tenemos las licencias necesarias para usar, todos los sistemas operativos de nuestra plataforma, los cuales ahora son administrados y mantenidos directamente por nuestro personal y el de nuestras afiliadas. Nuestra base de datos e infraestructura de reporte nos permite proporcionar información de forma eficiente a nuestros administradores, acreedores, agencias calificadoras y reguladores.

- **Servicio a Clientes.** Consideramos que nuestra cartera de clientes y la de nuestras afiliadas es uno de nuestros activos más importantes y nuestra intención es mantenerlas y continuar expandiéndolas. Nos esforzamos por dar un mejor servicio a nuestros clientes, y hemos implementado políticas para asegurarnos que cualquier queja o comentario de cualquier cliente reciba una respuesta pronta y apropiada. Junto con nuestras afiliadas, contamos con una red de sucursales con proveedores de Créditos con Descuento de Nómina de las más amplias en México, la cual incluye 151 sucursales distribuidas en los 31 estados de México y en el Distrito Federal. Adicionalmente, nuestras afiliadas cuentan con una flotilla de vehículos destinados a ventas que permite estar cerca de clientes aún en las zonas de difícil acceso en México. Entendemos la necesidad de nuestros clientes de recibir el crédito de manera oportuna, por lo que nuestras afiliadas han desarrollado un proceso que les permite aprobar y otorgar créditos en menos de 24 horas.
- **Nos enfocamos en Créditos con Descuento de Nómina.** Nosotros y nuestras afiliadas hemos sido pioneros en el mercado de Créditos con Descuento de Nómina en México (nuestro producto principal), bajo un esquema en el que el patrón de nuestros clientes les realiza el descuento de nómina previamente a la entrega de sus salarios, y no como ocurre en el descuento de nómina tradicional, donde el descuento se hace de una cuenta del acreditado controlada por el acreditante, una vez que se le deposita su salario al acreditado. Nuestra administración y la de nuestras afiliadas está estrictamente enfocada en mejorar las ventas, aumentar la eficiencia, mejorar las características de los Créditos con Descuento de Nómina y expandir su oferta a nuevas regiones y entidades gubernamentales dentro del mercado de Créditos con Descuento de Nómina. Buscamos mantenernos informados con respecto al desarrollo e innovación en mercados como Brasil y Argentina, y su posible aplicación en México. Con base en nuestra atención a estos mercados, continuamente buscamos nuevas técnicas de venta y el conocimiento para desarrollar mejores procedimientos para el crecimiento de nuestro negocio.

Estrategia de negocios

A pesar del crecimiento del mercado de Créditos con Descuento de Nómina en México en los últimos años, éstos continúan representando una pequeña parte de la economía mexicana. De acuerdo con reportes publicados por la CNBV, la penetración del Crédito con Descuento de Nómina en México es menor que en otros países tales como Brasil, donde cuentan con regulación específica aplicable a los Créditos con Descuento de Nómina. Véase la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal - La industria de créditos con descuento de nómina - El sistema bancario y la industria de créditos sobre nómina”.

Debido a nuestra experiencia en el sector, consideramos que estamos bien posicionados para poder aprovechar las oportunidades de crecimiento en México. Los siguientes elementos son clave para nuestra estrategia de negocios:

- **Enfocarnos en mercados existentes en crecimiento.** Nos enfocaremos en hacer crecer nuestra participación en mercados existentes mediante el establecimiento de nuevas sucursales con el fin de otorgar un mejor servicio a nuestros clientes. Nos fijamos metas de penetración de mercado y damos incentivos a nuestros directores regionales y de sucursales con base en la penetración objetivo mensual alcanzada sobre la base de clientes de la región.
- **Incrementar nuestra fuerza de venta y mejorar la capacitación de los Promotores.** Continuaremos contratando y capacitando a empleados en el área de ventas, así como mejorando la capacitación de los empleados actuales. Lo anterior se logrará asegurándonos de que todos los empleados de ventas se encuentren certificados y hayan pasado determinado tiempo aprendiendo de los empleados de venta más experimentados.
- **Aprovechamiento de Nuestra Experiencia.** Aprovechar nuestra experiencia en la administración de cartera de Créditos con Descuento de Nómina para integrar a nuestro negocio aquellas carteras de Créditos con Descuento de Nómina que adquiramos como parte de nuestra estrategia de negocios.
- **Aplicación de Mejores Prácticas.** Además del cumplimiento de la regulación local vigente aplicable a nuestro sector, continuamos manteniéndonos informados de aquellos avances y cambios de legislación que existen respecto al negocio de otorgamiento de Créditos con Descuento de Nómina en los mercados internacionales, y continuaremos aplicando lo que consideremos sean las mejores prácticas respecto a nuestro negocio que estén adoptando empresas en otros países.
- **Distribuidores Experimentados.** Mantener y sumar a nuestra fuerza de ventas a Distribuidores experimentados. Nosotros creemos que los mejores Distribuidores son aquellos que tienen experiencia en la venta de productos típicamente financieros como lo son tarjetas de crédito y seguros, y procuramos que Distribuidores que cumplan con ese perfil sean contratados.

- **Reforzar las relaciones institucionales.** Continuaremos integrando un equipo experimentado que se haga cargo de las relaciones institucionales y que con pleno conocimiento de la operativa propia de una entidad gubernamental o Sindicato nos permita celebrar o permita a nuestras afiliadas continuar celebrando, Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales a todos los niveles (federal, estatal y municipal, así como entidades descentralizadas), en forma eficiente y con un plan definido y controlado por nosotros, teniendo como resultado tanto un incremento en nuestro mercado potencial como un ahorro en los costos operativos. Recientemente nos hemos enfocado en mejorar la coordinación con nuestra fuerza regional de ventas cuando se celebra un nuevo Convenio de Colaboración; lo anterior a fin de aprovechar en su totalidad las nuevas oportunidades creadas por el mismo.
- **Ampliar nuestras relaciones directas con entidades gubernamentales y Sindicatos.** La reputación de nuestro grupo empresarial como líder en el mercado de Crédito con Descuento de Nómina, así como la familiarización cada vez mayor por parte de las entidades gubernamentales y los Sindicatos con los productos de nuestro grupo, nos ha permitido reducir el número de Comisionistas que asisten a nuestras afiliadas en la celebración de nuevos Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y Sindicatos. Nuestra intención es celebrar Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y Sindicatos directamente, sin la intervención de Comisionistas, como una medida para reducir nuestros gastos. El departamento legal de nuestras afiliadas continuamente negocia y celebra nuevos Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y con Sindicatos.
- **Mejorar procesos y controles de costos.** Nosotros y nuestras afiliadas continuamos invirtiendo de manera significativa en sistemas para automatizar y mejorar nuestros procesos. La administración de nuestra cartera de créditos se lleva a cabo a través de nuestro módulo de cobranza y administración de créditos del sistema bancario, ICBS. Asimismo, nuestras afiliadas han implementado herramientas automatizadas para contratar a Promotores, lo que creemos no solamente ha mejorado la calidad de dichos Promotores, sino que ha mejorado la eficiencia en el proceso de contratación. También hemos implementado un sistema nuevo de administración para centros de atención telefónica en el centro de originación en Xalapa. Anticipamos que estas herramientas y estos sistemas reduzcan nuestros costos laborales.
- **Nuevas líneas de negocio.** Debido a la reciente integración de nuestro negocio de Créditos con Descuento de Nómina a una plataforma bancaria, se ha desarrollado una plataforma de servicios bancarios al mercado, tanto de captación como de tarjeta de crédito que se empezaran a operar en el segundo semestre del año. Esperamos que lo anterior nos permita ofrecer nuevos productos y servicios bancarios en el futuro, tarjeta de crédito, cuentas de depósito para ahorro programado y productos derivados de la captación de recursos del público en general, siguiendo en cada caso los procesos normativos de aprobación que al efecto resulten necesarios.
- **Diversificación de las fuentes de fondeo.** El ser una institución de banca múltiple nos ha permitido diversificar las fuentes de fondeo a través de emisiones de PRLV's, y CEDE's operaciones que nos ha llevado paulatinamente a bajar el costo de fondeo. En el corto

plazo a captar depósitos bancarios, lo que creemos que nos ayudará a ser más eficientes en la obtención de recursos para incrementar los volúmenes de cartera y a la vez incrementar el margen a consecuencia de la eficiencia en el costo de fondos.

Panorama de la Competencia

El mercado de servicios financieros en México, incluyendo créditos al consumo, es altamente competitivo. Nuestro producto, los Créditos con Descuento de Nómina, compite directamente con esquemas de financiamiento informales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso formales pero de alto costo como sobregiros bancarios y financiamientos a través de tarjetas de crédito, así como con créditos directos al consumo. Asimismo, los Créditos con Descuento de Nómina buscan diferenciarse de los créditos directos al consumo como la opción de crédito sin garantías más atractiva ya que el riesgo se reduce bajo el mecanismo de cobranza con descuento en la nómina, y se tiene acceso a tasas de interés competitivas.

Principales competidores respecto a otorgamiento de Créditos con Descuentos de Nómina

Nuestros principales competidores en cuanto a Créditos con Descuento de Nómina se refiere son Crédito Real, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (“Crédito Real”), Prestaciones Finmart, S.A, de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (“CrediAmigo”), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (fondo administrado por el gobierno, “INFONACOT”) y otras SOFOLES y SOFOMES que otorgan créditos en nuestro mercado.

La siguiente tabla muestra información comparativa de nuestros competidores más cercanos de los que se tiene información pública disponible.

Institución	Cartera Total de Créditos (en millones de pesos)	Cartera Vencida / Cartera Total
Consubanco (*)	\$4,396	4.2%
Crédito Real	\$13,805	1.9%
Financiera Independencia	\$7,073	7.8%
INFONACOT	\$9,152	2.03%

Fuente: Trámites públicos; CNBV,
www.creal.mx/imagenes/documentos/trimestrales,
www.findep.mx/images/Informacionfinanciera/es/eventosrelevantes/2014/ef_4t14.pdf
www.fonacot.gob.mx/Relacionconinversionistas/Paginas/Informacionfinanciera

(*) Información Financiera Dictaminada al 31 de diciembre de 2014

NS: No significativo

Otros Competidores

Históricamente, los principales bancos comerciales en México no se habían enfocado en el segmento de Créditos con Descuento de Nómina, y éstos generalmente han competido con otros tipos de productos ofrecidos por dichos bancos comerciales al ofrecer una alternativa de financiamiento menos cara. Recientemente, sin embargo, algunos de los principales bancos comerciales gradualmente han empezado a ofrecer créditos con descuento de nómina como una iniciativa competitiva de mercado con el propósito de mantener la lealtad de sus clientes. A diferencia de nosotros, sin embargo, dichos créditos con descuento de nómina se basan en la administración de la cuenta en la que se deposita la nómina del acreditado y no, como es nuestro caso, en la retención del salario del trabajador por parte del patrón con base en Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y Sindicatos.

Asimismo, el INFONACOT ofrece Créditos con Descuento de Nómina. Aunque compite con nosotros, cabe mencionar que hay condiciones que imposibilitan su operación con todas las entidades gubernamentales del gobierno federal de México, principalmente en virtud del marco legal que lo rige, esto es, la Ley del INFONACOT, pues:

- 1) Los gastos de administración del INFONACOT para el año 2014 fue \$722 millones de Pesos, se incrementó un 47% con relación al año anterior derivados de un mayor gasto en la subcontratación de servicios de terceros, centro de atención telefónica, honorarios por proceso y comprobante electrónico, gastos de promoción y publicidad.
- 2) Actualmente el INFONACOT sólo cuenta con 80 oficinas a nivel nacional.
- 3) En términos del artículo 11 de la Ley del INFONACOT, los recursos del INFONACOT sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto social y a cubrir sus gastos de operación y administración, por lo que un incremento en su plantilla laboral como producto de una estrategia de crecimiento de su cobertura, invariablemente supondrá incrementos importantes en sus costos y una reducción de su capacidad de otorgamiento de créditos.
- 4) La tasa de interés que actualmente cobra el INFONACOT, 28.04% anual sobre saldos insolutos, no representa una ventaja competitiva toda vez que el valor máximo del crédito equivale a sólo 36 meses del salario del trabajador.

El análisis descrito anteriormente fue realizado con base en información obtenida de la página de internet del INFONACOT y de los dictámenes rendidos en relación con INFONACOT por agencias calificadoras.

Conforme a lo expuesto, el costo de operación del INFONACOT es alto por lo que su expansión representaría además de una carga financiera inmediata para el INFONACOT, una disminución de su capacidad de otorgamiento de créditos, aunado a la contingencia implícita que para el Gobierno Federal supondrían las bursatilizaciones respectivas. Adicionalmente, las características del producto que promueve el INFONACOT son significativamente diferentes a las que ofrecemos,

por lo que no compite directamente con nuestro producto. Ante el escenario anterior, el INFONACOT no puede competir con nosotros y nuestras afiliadas a nivel nacional, pues todo crecimiento está sustentado en su capacidad de recuperación y generación de activos.

Comparativo de CAT Promedio de Financiamiento al Consumo

A continuación presentamos un diagrama que refleja el Costo Anual Total promedio para un crédito de \$50,000 Pesos a tres años (sin incluir IVA ni comisiones) otorgado conforme a los esquemas de financiamiento incluidos en dicho diagrama (*Véase apartado “Solicitud y proceso de aprobación”*):

Tipo de Crédito	Tasa de Interés Promedio	Comisión Anual	CAT
INFONACOT ¹	25.8%	0.00	ND
TDC- Clasicas ²	41.49%	193	55.15%
TDC- Básicas ²	33.42%	0.00	44.38%
Préstamo de Nómina ³	31.52%	0.00	41.14%
Préstamo Personal ³	37.7%	0.00	47.28%
Consubanco	48.78%	0.00	62.2%
Promedio General ⁴	34.02%	0.00	43.60%

NOTAS

1 / FUENTE: PÁGINA WEB INFONACOT

2/ FUENTE: PÁGINA WEB DE CONDUSEF

3/ FUENTE: PÁGINA WEB DE CONDUSEF SIMULADOR DE CRÉDITO PERSONAL

4/ CAT CALCULADO PARA LA TASA PROMEDIO PARA UN CRÉDITO DE \$50,000 A TRES AÑOS SIN IVA, NI COMISIONES

Nosotros y nuestras afiliadas informamos a nuestros acreditados a través de nuestra publicidad la tasa interés efectiva promedio y el Costo Anual Total promedio de nuestros Créditos con Descuento de Nómina. Asimismo, los contratos de crédito que documentan nuestros Créditos con Descuento de Nómina contienen la tasa de interés efectiva y el Costo Anual Total aplicable en específico al crédito documentado mediante dicho contrato.

Principales Accionistas

A la fecha del presente Reporte Anual, el 99.9999999% de nuestras acciones pertenecen a Grupo Consupago y el 0.0000001% de nuestras acciones pertenece a SFGMX, LLC, una entidad controlada por Sherman Financiera. Asimismo, el 49.79% de las acciones de Grupo Consupago pertenecen a Cubo Capital S.A. de C.V., y el 49.59% a SGREC LLC. Cubo Capital es controlado por miembros de la familia Chedraui y SGREC es controlado por Sherman Financiera.

Nuestras oficinas

Nuestras oficinas se encuentran en Av. Santa Fe No.94, Torre C Piso 14, Col. Zedec Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F., México y nuestro número telefónico es 5081-3390. Nuestra página web es www.consubanco.com La información de nuestra página web no es parte de, y no está incorporada por referencia a, este Reporte Anual.

1.3 Resumen de la Información Financiera de la Emisora

Ver sección 3. *INFORMACIÓN FINANCIERA* en el presente Reporte Anual.

1.4 Factores de Riesgo

Los posibles deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo e incertidumbres que se describen a continuación, así como evaluar toda la información contenida en el presente reporte antes de tomar la decisión de invertir.

La realización de cualesquiera de los riesgos que se describen a continuación, podrían tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de la operación de Consubanco.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación pretenden destacar aquellos que son específicos de la Empresa, pero no son los únicos que pueden afectar las decisiones del inversionista.

Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se consideran no significativos y que podrían tener un efecto adverso.

1.4.1. Riesgos relacionados con nuestro negocio

(a) La demanda por nuestros Créditos con Descuento de Nómina ha sido, y podrá continuar siendo, afectada adversamente por las condiciones económicas y del mercado financiero mexicano e internacional.

La demanda por nuestros créditos depende de las condiciones económicas del sector gobierno, y este a su vez está influido por tasas de crecimiento, inflación, desempleo, disponibilidad de créditos en los mercados financieros, a la recaudación ligada al consumo, tasas de interés, niveles de endeudamiento del consumidor, y presión del tipo de cambio en la moneda de México. Dichas condiciones económicas están fuera de nuestro control.

La desaceleración económica a nivel global en general en el futuro y la presión a la alza en los tipos de interés podría tener un impacto negativo sobre el sector gubernamental de la economía mexicana y el nivel de empleo de dicho sector, lo que podría afectar a uno o varios segmentos del mercado objetivo de la Institución no obstante la situación financiera y los resultados de nuestra Compañía.

A su vez, la falta de liquidez en los mercados podría afectar la capacidad de la Compañía para financiar sus actividades o en su defecto una reducción en los márgenes.

(b) Una contracción en los mercados de crédito podría afectar nuestra capacidad para fondear nuestras operaciones.

Una contracción en los mercados de crédito podría afectar nuestra capacidad para financiar nuestras operaciones. Véase sección “Factores de Riesgo-Riesgos relacionados con nuestro negocio-Tenemos un nivel de endeudamiento considerable. Nuestro nivel de endeudamiento podría afectar nuestra flexibilidad financiera y operativa y podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación”.

Asimismo, la desaparición o reorganización de dependencias que genere despidos o retiros masivos de empleados gubernamentales podría impactar negativamente la situación financiera de nuestros clientes actuales causando un aumento en nuestra Cartera Vencida, reduciendo la rentabilidad de nuestra cartera de créditos y afectar adversamente nuestra tasa de créditos aprobados.

(c) Nuestros resultados financieros se encuentran expuestos a riesgos de mercado y nuestro negocio se encuentra sujeto a fluctuaciones en tasas de interés y otros riesgos de mercado, los cuales pueden afectar material y adversamente nuestra situación financiera y resultados de operación.

Los aumentos en tasas de interés de corto plazo podrían reducir nuestro margen financiero, el cual comprende la mayoría de nuestros ingresos. Una parte significativa de nuestros activos, incluyendo algunos de nuestros créditos, son activos de largo plazo, mientras que la mayor parte de nuestra deuda está sujeta a tasas de interés a corto plazo. Cuando las tasas de interés aumentan, debemos pagar intereses más altos por nuestra deuda mientras que los intereses generados respecto de nuestros activos no aumentan tan rápidamente, lo cual podría resultar en una disminución de nuestras ganancias o inclusive en pérdidas. Los aumentos en las tasas de interés podrían resultar en cambios adversos en nuestro margen financiero, reduciendo su tasa de crecimiento o incluso resultando en pérdidas.

Los aumentos en las tasas de interés podrían reducir el valor de nuestros activos financieros. Contamos con una cartera importante de créditos y títulos representativos de deuda que están sujetos tanto a tasas de interés fijas como variables. El valor de mercado de un valor sujeto a una tasa de interés fija generalmente disminuye cuando las tasas de interés predominantes aumentan, lo cual podría tener un efecto adverso en nuestros resultados y en nuestra posición financiera. Asimismo, podríamos incurrir en gastos (que podrían impactar nuestros resultados) para implementar estrategias para reducir una futura exposición a tasas de interés.

(d) Tenemos un nivel de endeudamiento considerable. Nuestro nivel de endeudamiento actual podría afectar nuestra flexibilidad financiera y operativa y podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

Al 31 de diciembre de 2014, teníamos una deuda total de \$5,290 millones de Pesos. Nuestro nivel de endeudamiento podría tener consecuencias importantes para nuestro negocio, incluyendo las siguientes:

- Podríamos ser vulnerables a condiciones económicas e industriales adversas, incluyendo aumentos en tasas de interés, fluctuaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras y volatilidad en el mercado;
- Podríamos tener una capacidad limitada para obtener financiamientos adicionales, que resulten necesarios para fondear proyectos adicionales, requerimientos del capital de trabajo, inversión de capital, servicios de deuda, obligaciones corporativas en general u otras obligaciones;
- y
- Podríamos no tener recursos suficientes o líneas de crédito disponibles para pagar la totalidad de nuestra deuda a corto plazo conforme ésta se haga exigible, o el tiempo suficiente para financiar el pago de la misma;

- Podríamos necesitar utilizar una parte de nuestro flujo de efectivo operativo para pagar intereses de nuestra deuda actual y futura, lo cual podría resultar en una reducción de nuestros fondos disponibles destinados a otros fines;
- Podríamos no ser capaces de refinanciar nuestra deuda en términos que nos permitan mantener nuestra rentabilidad;

(e) Nuestro negocio depende en gran medida de los Convenios de Colaboración que mantienen nuestras afiliadas con los gobiernos federales, estatales y municipales, así como con Sindicatos.

Sin la cooperación y el apoyo de las entidades gubernamentales y los Sindicatos, la operación fundamental de nuestro negocio se encontraría en riesgo. Nuestras afiliadas y los Distribuidores proveen Créditos con Descuento de Nómina a través de los empleadores del sector público o de los Sindicatos respectivos en más de doscientas oficinas gubernamentales federales, estatales y municipales en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal. Si nosotros y nuestras afiliadas no somos capaces, con la colaboración de nuestros Comisionistas la cual se desarrolla con mayor detalle en el apartado “La Emisora - Descripción del Negocio - Canales de Distribución - Ventas y Mercadotecnia - Convenios de Colaboración - Comisionistas” de este reporte, de celebrar y mantener vigentes Convenios de Colaboración con dichas entidades o de aumentar nuestra red de distribución a través de nuevos Convenios de Colaboración con dichas entidades o a través de nuevas relaciones con otras entidades de gobierno federales, estatales o municipales o con nuevos Sindicatos, nuestra capacidad y la de nuestras afiliadas para originar nuevos Créditos con Descuento de Nómina se podría ver limitada, lo cual podría reducir nuestra cartera de créditos.

(f) Las Contrapartes de Descuento de Nómina podrían suspender pagos de los montos descontados de la nómina de sus trabajadores no obstante que hayan celebrado un Convenio de Colaboración.

A pesar de que los Convenios de Colaboración prevén que las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas están obligadas a continuar descontando los pagos de la nómina existentes estos podrían verse suspendidos debido una situación extrema de dichas Contrapartes como problemas de liquidez en las Contrapartes, cambios en el gobierno de las mismas y/o presiones políticas específicas, no obstante que la Institución tiene facultades legales para reclamar los pagos, este proceso podría demorar la cobranza y requerir gestiones adicionales. En virtud de lo anterior, estamos expuestos tanto a riesgo político, como a riesgo de Contraparte de Descuento de Nómina.

(h) Una disminución en nuestras calificaciones crediticias podría incrementar nuestros costos de financiamiento, y hacer más difícil el recaudar nuevos fondos o el renovar deudas existentes.

Nuestras calificaciones crediticias son un factor importante de nuestro perfil de liquidez. Al 31 de diciembre de 2014, nuestra calificación crediticia a corto plazo fue de F-2 emitida por Fitch Ratings y de A-2 emitida por Standard & Poor’s Rating Group. Entre otros factores, nuestras calificaciones

crediticias están basadas en nuestra fortaleza financiera, calidad crediticia y concentraciones de nuestra cartera crediticia, el nivel y volatilidad de nuestras ganancias, nuestro índice de capitalización, el nivel de nuestros créditos en incumplimiento, la calidad de nuestra administración, la liquidez de nuestro balance general y nuestra capacidad para acceder a fuentes de fondeo. Las disminuciones en nuestras calificaciones crediticias podrían incrementar nuestro costo de emisiones de deuda o de financiamientos futuros, debido a que nuestros acreedores podrían ser susceptibles al riesgo de una disminución en nuestra calificación crediticia. Asimismo, las disminuciones en nuestras calificaciones crediticias podrían afectar negativamente nuestra capacidad para renovar nuestras deudas existentes causando que dichas renovaciones sean más difíciles y costosas.

(i) La competencia por parte de otras instituciones financieras podría afectar adversamente nuestra rentabilidad y posición en el mercado.

Enfrentamos competencia por parte de otras compañías que tienen como objetivo nuestros clientes de Créditos con Descuento de Nómina actuales y futuros. Nuestros competidores incluyen instituciones de crédito, SOFOMES, INFONACOT y otras entidades financieras, tales como uniones y cooperativas de crédito, así como casas comerciales, proveedores informales de crédito y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Asimismo, enfrentamos competencia por parte del sector público, en virtud de que el gobierno mexicano actualmente cuenta con programas propios de créditos. Anticipamos que la competencia continuará incrementando mientras nosotros continuamos expandiendo nuestras operaciones en México.

Dichas instituciones financieras en conjunto podrían tener mayores recursos que nosotros y/o tener acceso a fuentes de financiamiento menos costosas, tales como fondos gubernamentales. El menor costo de fondeo con el que contarían dichas instituciones financieras les permitiría ofrecer créditos (incluyendo Créditos con Descuento de Nómina) con menores tasas de interés o incurrir en prácticas de control de precios tales como otorgar créditos por debajo de los costos respectivos.

En el futuro, una mayor competencia de precios podría causar que el número de prepagos voluntarios de nuestra cartera se incrementara si las tasas de interés ofrecidas por otros prestamistas fueran inferiores a las nuestras, superando así nuestros índices de prepagos en Créditos con Descuento de Nómina del pasado.

Si no logramos igualar obtener el financiamiento adecuado para mantener la competencia de tasas con nuestros competidores, podríamos no ser capaces de mantener nuestra participación de mercado, contratar suficiente personal y mantenernos vigentes en el desarrollo de nuevos productos y servicios.

(j) La competencia en el sector tradicional y en el sector de entidades financieras no tradicionales podría afectar nuestros resultados operativos y objetivos de diversificación hacia productos tradicionales.

El sector de servicios financieros y bancarios es un sector altamente competitivo. Como resultado de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los años recientes y al ingreso en el mercado mexicano de instituciones financieras internacionales, el sector bancario mexicano cuenta con representantes con grandes recursos financieros, tecnológicos y de mercadotecnia. Consideramos que la competencia en el mercado bancario se ha fincado en precios (tasas de interés tanto activas como pasivas) y servicio y esperamos que dicha competencia continúe en el futuro.

Además de la banca tradicional, existen instituciones especializadas que han capturado importantes participaciones en el mercado respectivo con base en estructuras de servicios más flexibles que las que comúnmente representa la banca tradicional. En estos casos, consideramos que la competencia se ha fincado más en servicio que en precios.

En la medida que la competencia en el sector bancario se base en una reducción de tasas activas, podríamos vernos obligados a disminuir las tasas de interés que cobramos en los productos tradicionales como Tarjeta de Crédito, lo que afectaría adversamente nuestros ingresos por intereses en este producto y consecuentemente reduciría nuestro margen en dicho producto al nivel que nos obligue a cancelar su continuidad y afectar con ello nuestro nivel de diversificación. Asimismo, en menor medida, la competencia entre bancos podría provocar una reducción en los ingresos por comisiones.

Igualmente, en el caso de que, con la intención de aumentar sus niveles de captación, nuestros competidores aumenten sus tasas de interés pasivas, podríamos vernos forzados a pagar mayores intereses a eventuales depositantes y otros acreedores operativos, lo que incrementaría nuestros gastos por intereses y podría (en el caso que no aumenten nuestras tasas de interés activas) afectar nuestro margen financiero y consecuentemente nuestros resultados operativos.

(k) La cobranza se realiza a través de entidades gubernamentales y, en ocasiones, hemos sido incapaces de cobrarle puntualmente a dichas entidades gubernamentales.

Nosotros y nuestras afiliadas cobramos los Créditos con Descuento de Nómina directamente de las entidades gubernamentales (no como obligados solidarios de nuestros acreditados, sino únicamente como operadores de sus respectivas nóminas) y en un promedio del 2% de la cartera de Sindicatos u de otras entidades, y no directamente de los acreditados. Dichas entidades han, en ocasiones, incumplido sus obligaciones de transferirnos la cobranza respectiva en tiempo.

Esto sucede por múltiples razones, incluyendo sin limitación, debido a problemas en el sistema u operaciones en virtud de las cuales la entidad incumpla con su obligación de realizar el descuento al salario o pensión del acreditado, o a situaciones en las cuales los fondos sí son descontados pero la entidad no nos envía los fondos de forma oportuna (por ejemplo, si las entidades utilizan

nuestra cobranza como un método para financiar temporalmente sus operaciones sin costo de financiamiento alguno), o por cambios en la administración gubernamental en virtud de los cuales se detengan todos los descuentos por un periodo determinado de tiempo. El retraso en los pagos por parte de una entidad es un problema recurrente que podría afectar temporalmente nuestros resultados financieros y si esto sucediese de forma generalizada como resultado de condiciones económicas o sociales u otros motivos, podría tener un impacto relevante adverso en nuestra situación financiera y resultados de operación al cierre del ejercicio.

En relación con lo anterior, mantenemos una subcuenta contable denominada "Portafolio dependencias" que se encuentra agrupada en la cuenta del balance "Otras cuentas por cobrar" en los Estados Financieros Combinados la cual representa montos que han sido descontados del salario o pensión de nuestros clientes por las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas para el pago de sus respectivos Créditos con Descuento de Nómina, pero que aún no nos han sido pagados por parte de dichas Contrapartes de Descuento de Nómina. Creamos dicha subcuenta a partir de que nosotros o nuestras afiliadas recibimos de las Contrapartes de Descuento de Nómina la notificación formal de que los descuentos correspondientes al pago de los Créditos con Descuento de Nómina de nuestros deudores han sido realizados por dichas Contrapartes de Descuento de Nómina.

(l) La originación y operación de los créditos con pago vía nómina podría regularse, como resultado de lo cual nuestras operaciones y la de nuestras afiliadas en dicho segmento podrían verse restringidas.

A diferencia de algunos países latinoamericanos en los cuales existe cierta regulación en relación con la originación y operación de los créditos con pago vía nómina, a esta fecha, no existe en México un marco regulatorio aprobado y organizado para la originación y operación de los créditos con pago vía nómina. En caso de que dicha actividad fuera regulada en México, nuestras operaciones y las de nuestras afiliadas en este segmento podrían verse restringidas, pudiendo afectar nuestras actividades. No obstante lo anterior esta regulación también podría generar oportunidades de crecimiento de nuestra cartera que

(m) Si no somos capaces de controlar de forma efectiva el nivel de Cartera Vencida o de créditos con una calidad crediticia baja en nuestra cartera de créditos, o si nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios fuera insuficiente para cubrir las pérdidas reales derivadas de los créditos, nuestra situación financiera y resultados de operación podrían verse adversamente afectados.

La Cartera Vencida o los créditos con una calidad crediticia baja podrían impactar de forma negativa nuestra situación financiera y resultados de operación. No podemos asegurar que seremos capaces de controlar y reducir de forma efectiva el nivel de créditos incumplidos en nuestra cartera de créditos. En particular, la cantidad de nuestros créditos en Cartera Vencida reportados podría incrementarse en un futuro como resultado del crecimiento de nuestra cartera de créditos o de factores fuera de nuestro control, tales como el impacto de cambios en la regulación y eventos políticos. Asimismo, no obstante que nuestra Estimación Preventiva Para

Riesgos Crediticios es alrededor del 200% de la cartera vencida y del valor global de los castigos anuales, que consideramos suficiente para cubrir todas las pérdidas derivadas de nuestra cartera de créditos, nuestras reservas actuales pueden no ser suficientes para cubrir un incremento en la cantidad de créditos en incumplimiento o un deterioro futuro en la calidad crediticia en general de nuestra cartera de créditos si las condiciones económicas, de regulación y políticas fueran adversas de manera simultánea.

Como resultado de lo anterior, si la calidad crediticia de nuestra cartera de créditos se deteriora podríamos vernos en la necesidad de incrementar nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios, lo cual podría afectarnos en forma adversa.

Nosotros y nuestras afiliadas hemos implementado procesos (incluyendo controles en procedimientos de aprobación y otorgamiento de créditos) que consideramos han sido eficaces en mantener adecuados niveles de cartera vencida; sin embargo, no podemos asegurar que las medidas implementadas o que se implementen en un futuro mantengan la cartera vencida en niveles adecuados, o que circunstancias ajenas a nosotros no resulten en un incremento en dichos niveles de cartera vencida.

(n) Podríamos no ser capaces de cobrar los créditos sobre nómina ante la muerte o incapacidad de nuestros acreditados o ante la terminación de su relación laboral.

Nuestra capacidad para cobrar nuestros Créditos con Descuento de Nómina depende de las instrucciones de nuestros clientes dadas a sus empleadores o pensionistas. Sólo el convenio de IMSS Pensionados cuenta con una póliza de seguro de vida que cubre a la Institución en caso de fallecimiento del acreditado. La incapacidad de un acreditado, o la terminación de la relación laboral de un deudor por cualquier razón, podría resultar en que el acreditado deje de percibir su salario y, en consecuencia, de pagar su crédito. Por lo que podríamos no recibir el pago correspondiente del Crédito con Descuento de Nómina respectivo, a pesar de tener recursos legales en contra de dicho deudor, sus activos o terceros obligados.

(o) Nuestra cartera de créditos está sujeta a riesgo de prepago, el cual podría afectar negativamente nuestro margen financiero

Nuestra cartera de créditos está sujeta a riesgo de prepago, el cual consiste en que un acreditado pague su deuda antes de su vencimiento. Generalmente, mientras los pagos anticipados aumentan, el promedio ponderado de la duración de nuestros activos que generan intereses disminuye y, en consecuencia, sus resultados esperados disminuyen.

(p) La falta de un sistema centralizado de información que nos permita verificar si nuestros Créditos con Descuento de Nómina cumplen con el monto máximo de descuentos vía nómina aplicables a nuestros clientes respectivos podría retrasar nuestra cobranza sobre los créditos otorgados a dichos acreditados.

En México no existe un sistema centralizado de información que nos permita verificar si nuestros Créditos con Descuento de Nómina son consistentes con el monto máximo de descuentos vía nómina aplicables a nuestros clientes respectivos, por lo que existe el riesgo de que la existencia de otras obligaciones de nuestros clientes pagaderas vía descuento de nómina (tales como descuentos con motivo de obligaciones judiciales) pudiera afectar la recuperación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

Conforme a nuestras políticas internas, nuestros Créditos con Descuento de Nómina no exceden del 30% de los salarios fijos de nuestros acreditados.

Asimismo, algunas de las Contrapartes de Descuento de Nómina podrían imponer límites a las deducciones sobre la nómina de los acreditados que cuentan con múltiples créditos sobre nómina, existentes al momento del otorgamiento. En dichos casos, el acreedor con el crédito más antiguo podría ser el primero al cual se le pague, y un refinanciamiento del crédito otorgado podría perjudicar dicha prelación.

(q) La cobranza de Créditos con Descuento de Nómina podría dificultarse si los acreditados inician acciones que impugnen la irrevocabilidad de las instrucciones de pago a sus empleadores y estos las aceptan lo que tendría como consecuencia dar por suspendido el descuento de nómina.

Los pagos de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se descuentan directamente del salario o pensión de los acreditados y se remiten a nosotros o a nuestras afiliadas a través de las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas. Las instrucciones que los deudores dan a sus empleadores que son Contrapartes de Descuento de Nómina para autorizar los pagos de los Créditos con Descuento de Nómina son irrevocables de conformidad con sus términos; sin embargo, si la irrevocabilidad de dichas instrucciones es impugnada exitosamente por algún deudor o por un tercero, nuestro Crédito con Descuento de Nómina respectivo podría convertirse en un crédito personal sin acceso al pago por descuento de nómina. Si un número significativo de deudores iniciaran acciones que impugnaran la irrevocabilidad de dichas instrucciones y como consecuencia lograran revocar las instrucciones de descuentos de nómina, estaríamos expuestos a pérdidas potenciales en función del incremento que posiblemente tendrían nuestros costos operativos y en función al incremento que también podría presentar nuestra tasa de cumplimiento ante la dificultad para cobrar dichos créditos. Asimismo, podría presentarse un efecto adverso significativo respecto de nuestro negocio puesto que incrementaría el riesgo legal de que nuestros deudores puedan en cualquier momento revocar las instrucciones a nuestras Contrapartes de Descuento de Nómina con base en las cuales dichas Contrapartes de Descuento

de Nómina realizan los descuentos de nómina respectivos para pagar nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

(r) Nuestra estrategia de crecimiento depende en parte de nuestra capacidad para firmar Convenios de Colaboración para Créditos con Descuento de Nómina; podríamos no lograr implementar de forma exitosa dicha estrategia, no lograr integrarlos a nuestro mercado efectivo, lo cual podría afectar nuestras expectativas de crecimiento y en el largo plazo adversamente nuestra situación financiera.

Nuestra capacidad para crecer a través de firmar Convenios de Colaboración para Créditos con Descuento de Nómina depende de, y podría verse limitada por nuestra capacidad para negociar términos aceptables para dichas firmas y nuestra valoración de las características de los mercados potenciales a ser adicionados. No podemos asegurar que seremos capaces de obtener los Convenios idóneos para alcanzar las metas de crecimiento en el largo plazo.

(s) Podríamos no tener éxito en el desarrollo de nuevas líneas de negocio, lo que podría llevarnos a incurrir en gastos adicionales y dejar de cumplir plenamente nuestras metas de inversión en estas líneas, afectando materialmente nuestro negocio y los resultados de nuestras operaciones.

Tenemos la intención de buscar oportunidades adecuadas para diversificar nuestro negocio añadiendo nuevas líneas de negocio en el futuro. Debido a nuestros limitados antecedentes en el desarrollo de nuevas líneas de negocio, la información de la que podemos disponer para evaluar si podremos desarrollar con éxito estas líneas o la rentabilidad máxima probable y los gastos asociados con estas líneas, puede ser también limitada. Adicionalmente, tenemos menos experiencia que algunos de nuestros competidores en la gestión de algunas de estas líneas de negocio. También podríamos incurrir en gastos relacionados con estas líneas de negocio que pueden ser difíciles de administrar en adición a nuestra estructura de gasto existente. En consecuencia, podríamos no obtener todas las ventajas y beneficios de algunas o todas nuestras nuevas líneas de negocio en relación a los recursos invertidos en ellas. Además, estas líneas de negocio pueden no desempeñarse dentro de los niveles esperados. No hay garantía alguna de que podremos obtener rentabilidad de algunas o todas estas nuevas líneas de negocio, lo cual podría afectar adversamente nuestras operaciones y situación financiera.

(t) Podríamos no ser capaces de identificar a tiempo o totalmente actividades de lavado de dinero u otras actividades ilegales, lo cual podría exponernos a riesgos adicionales y dañar nuestro negocio.

Estamos obligados a cumplir con leyes que buscan prevenir el lavado de dinero, el terrorismo y el crimen organizado, así como con otras disposiciones mexicanas relacionadas. Dichas leyes y disposiciones requieren que, entre otras cosas, adoptemos y apliquemos políticas y procedimientos de “identificación del cliente” y que reportemos operaciones sospechosas a las autoridades competentes. A pesar de que hemos aplicado políticas y procedimientos encaminados

a detectar y prevenir el uso de nuestra red para actividades relacionadas con el lavado de dinero y por organizaciones o individuos relacionados con el terrorismo o el crimen organizado, en algunos casos dichas políticas y procedimientos han sido adoptados recientemente y podrían no eliminar completamente la posibilidad de que seamos utilizados para actividades de lavado de dinero u otras actividades ilícitas. En la medida en la que no cumplamos con dichas leyes y disposiciones, las entidades gubernamentales a las cuales les reportamos podrían imponernos multas y otras sanciones. Asimismo, nuestro negocio y reputación podrían verse afectados en caso de que los clientes nos usen para lavado de dinero y otros fines ilícitos.

(u) Nosotros y nuestras afiliadas únicamente tomamos en cuenta cierta información elaborada por dependencias gubernamentales y/o Sindicatos y por sociedades de información crediticia.

Nuestro modelo de crédito evalúa la capacidad de pago del acreditado principalmente con los elementos provenientes del recibo de nómina emitido por las dependencias gubernamentales o Sindicatos respectivos. Asimismo, nosotros y nuestras afiliadas hemos incorporado al proceso de originación de Créditos con Descuento de Nómina la política de rechazar la solicitud de todo aquel cliente que en el reporte de crédito que emite la sociedad de información crediticia Círculo de Crédito presente la clave de prevención “FD” denominada “Cuenta Fraudulenta” y un Score determinado de crédito. No obstante lo anterior, esta política podría llegar a significar que algunos de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se aprueben a pesar de que los acreditados presenten claves preventivas negativas que significan mala experiencia de pago pesar que en un análisis histórico de castigo estos acreditados demostraron bajo el modelo de Descuento por Nómina niveles favorables de recuperación y pago.

(v) Fallas en nuestros procedimientos internos o el de nuestras afiliadas para la autorización de Créditos con Descuento de Nómina y en el proceso de integración de los expedientes de crédito respectivos podrían afectar adversamente nuestros resultados de operación.

En caso de que la información y documentación sobre la cual basamos nuestras políticas y procedimientos para el análisis y aprobación de Créditos con Descuento de Nómina no sea completa, precisa o confiable, o que no logremos capacitar adecuadamente al personal responsable de aplicar dichas políticas o procedimientos, o que existan otras fallas en la aplicación de dichas políticas y procedimientos al momento de originar un Crédito con Descuento de Nómina, nuestra capacidad para manejar efectivamente nuestro riesgo crediticio podría resultar materialmente afectada.

(w) Informamos a las sociedades de información crediticia sobre el estado que guardan los pagos realizados por nuestros acreditados, tomando como base la información proporcionada por las dependencias gubernamentales y/o Sindicatos.

Nosotros informamos a las sociedades de información crediticia sobre el estado que guardan los pagos realizados por nuestros acreditados tomando como base la información de descuento de nómina que nos es proporcionada por las dependencias gubernamentales y/o Sindicatos (véase la

sección “Factores de Riesgo-Riesgos relacionados con nuestro negocio- Si no manejamos eficientemente nuestro riesgo crediticio, nuestra situación financiera podría verse adversamente afectada”).

(x) Los objetivos y lineamientos de nuestro sistema de control interno se encuentran en proceso de implementación.

El conjunto de objetivos y lineamientos necesarios para implementar nuestro sistema de control interno se encuentran plenamente definidos y la mayoría de los controles asociados a los mismos se encuentran en funcionamiento y, desde diciembre del 2014, el sistema de control interno empezó a administrarse de manera automatizada. No obstante lo anterior, hasta en tanto no se encuentre plenamente maduro dicho sistema podríamos tener áreas de oportunidad en cuanto a la eficiencia y eficacia en la realización de nuestras actividades.

(y) Los incentivos de nuestra fuerza de ventas, incluyendo directores regionales y de sucursal, están directamente relacionados con un programa de metas y objetivos alcanzados por ventas que es definido por nuestra administración, lo que podría ocasionar que con la intención de alcanzar las metas y objetivos planteados por la administración, se descuide la calidad en la originación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

Los incentivos de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas, incluyendo directores regionales y de sucursal, están directamente relacionados con un programa de metas y objetivos alcanzados por ventas que es definido por nuestra administración, por lo que existe el riesgo de que, con la intención de alcanzar las metas y objetivos planteados por nuestra administración, nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas descuiden la calidad en la originación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

Con el objetivo de anular el potencial riesgo el análisis y aprobación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se lleva a cabo a través de personal adscrito a departamentos que son independientes de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas, sin embargo, dependemos de la fuerza de ventas de nuestras afiliadas para obtener la información y documentación necesaria para que dichos departamentos lleven a cabo el análisis adecuado para la aprobación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina y no hemos alcanzado un nivel de confianza al 100% en la recopilación adecuada de dicha documentación e información por parte de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas.

1.5 Otros Valores

Mediante oficio No. 153/869482/2007 de fecha 7 de junio de 2007, la CNBV autorizó la inscripción preventiva, bajo la modalidad de genérica, en el RNV de pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (los “PRLVs”), al amparo de la cuál llevamos a cabo emisiones de PRLVs con un saldo al 31 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$992 millones Pesos de acuerdo con el siguiente desglose:

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Plazo Días	Tasa %	Monto Emitido *
12/06/2014	05/06/2015	358	5.11%	559
26/06/2014	26/06/2015	365	4.81%	134
23/07/2014	22/07/2015	364	4.79%	299

**Los montos están expresados en millones de pesos mexicanos.*

Mediante oficio No. 153/869700/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, la CNBV autorizó la inscripción preventiva, bajo la modalidad de genérica, en el RNV de certificados de depósito y al amparo de la cuál llevamos a cabo emisiones de Certificados de Depósito con un saldo al 31 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$950 millones Pesos de acuerdo con el siguiente desglose:

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Plazo Días	Tasa %	Monto Emitido *
22/04/2014	21/04/2015	364	TIIIE + 250 bps	300
17/07/2014	29/01/2015	196	TIIIE + 100 bps	100
05/06/2014	04/06/2015	364	TIIIE + 100 bps	200
05/06/2014	03/06/2015	363	TIIIE + 100 bps	100
09/10/2014	09/10/2015	365	TIIIE + 125 bps	150
20/10/2014	04/05/2015	196	TIIIE + 75 bps	100

**Los montos están expresados en millones de pesos mexicanos.*

Fuera de dichas inscripciones, la Emisora no cuenta con otros valores registrados en el RNV.

A la fecha de emisión del presente Reporte Anual la Compañía se encuentre en cumplimiento con la entrega de información jurídica, contable y financiera requerida por la Bolsa Mexicana de Valores y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Ésta información incluye: la información financiera, el informe del Presidente del Consejo, eventos relevantes, información jurídica y contable, entre otros requerimientos.

La información relativa a los Estados Financieros se reporta acumulada a la fecha de reporte de manera trimestral para los meses correspondientes a: marzo, junio, septiembre y diciembre. La información que reportamos de manera trimestral, se compone por el trimestre actual del año en curso comparada contra el mismo trimestre del año anterior.

El presente Reporte Anual incluye la información financiera dictaminada que se entrega de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecidos en la Circular Única de Emisoras.

Los eventos relevantes y corporativos se han enviado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a las disposiciones vigentes.

1.6 Cambios Significativos a los Derechos de los Valores Inscritos en el Registro

En relación a los certificados bursátiles bancarios emitidos que se detallan en la siguiente tabla; el Banco ha cumplido y observado todas las obligaciones contenidas en los títulos que documentan las Emisiones, no ha habido modificaciones a los derechos relacionados con dichas Emisiones, y no ha tenido conocimiento de la actualización de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, durante el año en curso se realizó la emisión de dos certificados bursátiles bancarios que agregamos:

Emisión de Largo Plazo			
Millones de Pesos			
Clave de Pizarra	Fecha Emisión	Monto	Fecha de Vencimiento
CSBANCO 13	28 de Mayo de 2013	\$ 600.00	26 de Mayo de 2015
CSBANCO 14	22 de Agosto de 2014	\$ 1,400.00	2 de Marzo de 2018
CSBANCO 14-2	18 de Diciembre de 2014	\$ 1,000.00	14 de Diciembre de 2017

1.7 Destino de Fondos

Los recursos obtenidos de las colocaciones de Certificados Bursátiles con fecha de emisión 22 de Agosto de 2014 fueron utilizados para asuntos corporativos, pago de intereses y principal de algunos Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitidos por Consubanco al amparo del oficio No. 153/869482/2007 de fecha 7 de junio de 2007 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los recursos netos que obtuvo la emisora de la colocación de Certificados Bursátiles con fecha de emisión 18 de Diciembre de 2014 fueron destinados para crecimiento orgánico, pago de gastos corporativos y operativos del curso ordinario de la emisora.

1.8 Documentos de Carácter Público

Este reporte, la información de la Emisora y demás documentos relacionados con el Programa pueden ser consultados en las oficinas de la Emisora o en su página de internet de la Emisora www.consubanco.com, así como en las páginas de Internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx y la BMV www.bmv.com.mx.

El Banco proporcionará copias de dichos documentos e información a los inversionistas que lo soliciten por escrito. La solicitud respectiva deberá dirigirse a:

Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Av. Santa Fe No. 94, Torre C Piso 14,
Col. Zedec Santa Fe, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01210, México, D.F.

Atención: Christian Ramos Hurtado
Teléfono: 5081-3390
Correo electrónico: cramos@consubanco.com

La página de Internet de la Emisora contiene información de la Emisora que no forma parte de este documento y que la CNBV no ha revisado o validado. La información sobre la Emisora contenida en su página de Internet no es parte ni objeto de este reporte, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

2 LA EMISORA

2.1 Historia y Desarrollo de la Emisora

Nos constituimos como Sociedad Shermfin, S.A., el 8 de marzo de 2006, en México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años y un capital social de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.). Con fecha 5 de abril de 2006, por medio de ciertas resoluciones unánimes adoptadas por nuestros accionistas fuera de asamblea, se acordó aumentar el capital social de la Emisora en la cantidad de \$5,442,500.00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$5,492,500.00 (cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), reformándose al efecto la cláusula sexta de nuestros estatutos sociales. Con fecha 9 de noviembre de 2006, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual nuestros accionistas aprobaron la modificación de la denominación social de la sociedad por la de Banco Fácil, S.A., Institución de Banca Múltiple, así como la reforma integral de nuestros estatutos sociales, destacándose la reforma al artículo cuarto para modificar la duración de la sociedad a indefinida, y el aumento de capital social por la cantidad de \$486,159,917.16 (cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete Pesos 16/100 M.N.), quedando en esa fecha el capital social de la Emisora en la cantidad de \$491,652,417.16 (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete Pesos 16/100 M.N.). El 22 de noviembre de 2006, la SHCP otorgó su autorización para que nos organizáramos y operáramos como una institución de banca múltiple. El 24 de diciembre de 2007, por medio de ciertas resoluciones unánimes adoptadas por nuestros accionistas fuera de asamblea, se acordó aumentar el capital social de la Emisora en la cantidad de \$267,156,866.00 (doscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis Pesos 00/100), quedando el capital social en esa fecha, en la cantidad de \$758,809,283.16 (setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos nueve mil, doscientos ochenta y tres Pesos 16/100 M.N.), reformándose al efecto el artículo séptimo de nuestros estatutos sociales. Con fecha 5 de octubre de 2012, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que nuestros accionistas aprobaron modificar la denominación social de la sociedad por la de Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, reformándose al efecto el artículo primero de nuestros estatutos sociales. Con fecha 14 de noviembre de 2012, se

celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual nuestros accionistas aprobaron un aumento de capital por la cantidad de \$703,375,005.24 (setecientos tres millones trescientos setenta y cinco mil cinco pesos 24/100 M.N.) quedando el capital social en esa fecha, en la cantidad de \$1,462,184,288.40 (un mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), a valor nominal, reformándose al efecto el artículo séptimo de nuestros estatutos sociales. Con fecha 11 de marzo de 2014 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que los accionistas de Consubanco, aprobaron adicionar el capítulo décimo cuarto a los Estatutos Sociales. Con fecha 24 de julio de 2014 la Sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se aprobó la reforma total a los Estatutos sociales de Consubanco. Nuestro domicilio social tiene su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, y nuestros estatutos sociales establecen que tenemos una duración indefinida. Nuestras oficinas se encuentran en Av. Santa Fe No. 94, Torre C Piso 14, Col. Zedec Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F., México y nuestro número telefónico es 5081-3390.

Aun cuando somos una institución de banca múltiple que tiene permitido captar recursos del público, hasta la fecha hemos dedicado nuestros esfuerzos al mercado de tarjetas de crédito y al segmento del Crédito con Descuento de Nómina, línea de negocios que adquirimos de Consupago, quien a la fecha continúa originando Créditos con Descuento de Nómina que son posteriormente cedidos a nosotros a precio de mercado. Nosotros financiamos nuestro negocio (así como su crecimiento y nuestra cartera de créditos) a través de líneas de crédito e instrumentos de deuda en financiamientos nacionales e internacionales además del efectivo generado como resultado de nuestras operaciones. Nuestros resultados de operación dependen en gran medida de nuestro margen financiero, el cual a su vez depende de nuestra capacidad de cobrar intereses sobre nuestros activos financieros, los cuales consisten primordialmente en créditos a clientes.

Nosotros operamos como emisor de tarjetas de crédito desde que recibimos la autorización para constituirnos como una institución de banca múltiple en 2006 y hasta el año 2008, cuando decidimos dejar de emitir tarjetas de crédito y dejar que nuestra cartera de créditos otorgados se amortizara.

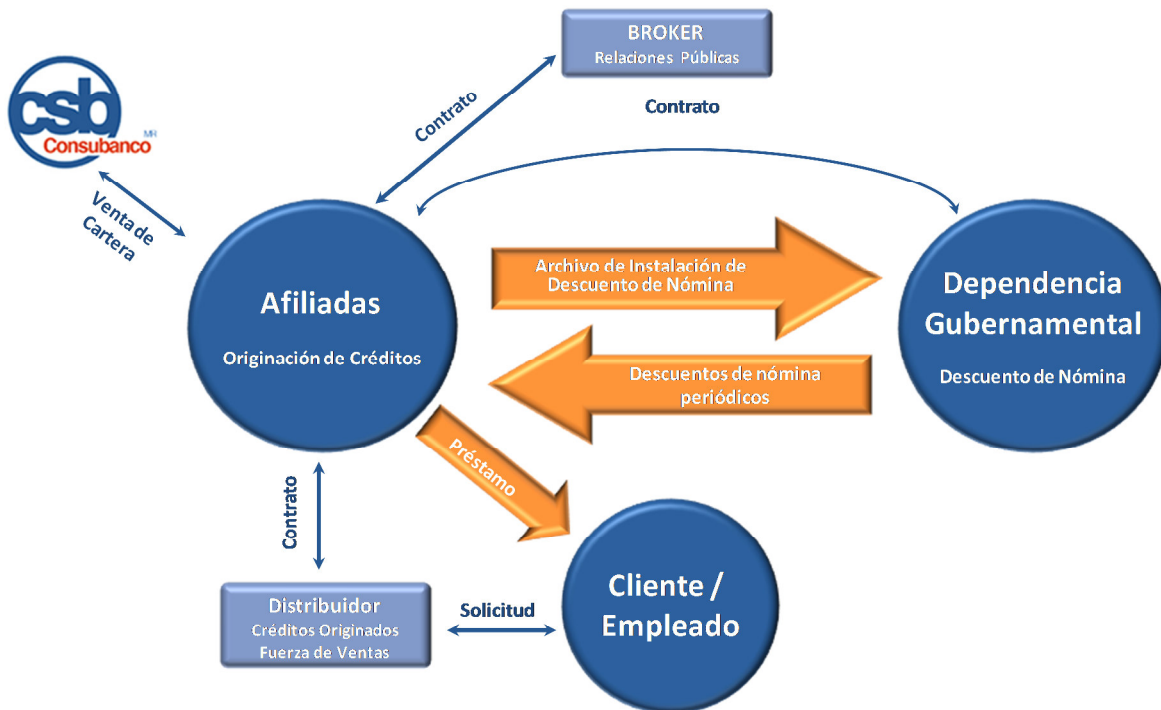
En octubre del 2012 concluimos la transferencia de activos de nuestra afiliada Consupago hacia Consubanco. En virtud de dicha transferencia de activos, adquirimos parte de la cartera vigente de Créditos con Descuento de Nómina de Consupago. La consolidación del negocio de Consupago con nosotros a través de la transferencia de activos antes descritos nos permite recibir depósitos como una fuente adicional de fondeo, y ofrecer otros tipos de productos bancarios, que esperamos nos permitirá desarrollar nuevas líneas de negocios que se reflejarán en nuestro plan de negocios en el mediano plazo. Para encontrar una descripción de nuestras ventajas competitivas y de nuestra estrategia de negocios, véase la sección “Resumen Ejecutivo”.

En 2014 entró en vigor el plan de reestructura de créditos que anunció el Presidente Enrique Peña Nieto a finales de 2013, cuyo objetivo es limitar la tasa de interés al 18%, ampliando los plazos y dotando de liquidez a los trabajadores del sector educativo. El impacto para la emisora fue de una liquidación de 4 mil créditos que en representa un 2% la cartera total al 31 de diciembre de 2014.

2.2 Descripción del Negocio

Los grandes bancos históricamente han ignorado a clientes con bajo nivel de ingresos, lo que ha originado que gran parte de la población no se encuentre bancarizada. Los préstamos con pago vía nómina son a menudo una alternativa a créditos sin regulación más caros. Consubanco es el único banco regulado con tasas competitivas enfocado en este segmento.

El producto de los Créditos con Descuento de Nómina, compite directamente con esquemas de financiamiento informales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso formales pero de alto costo como sobregiros bancarios y financiamientos a través de tarjetas de crédito, así como con créditos directos al consumo.



2.2.1 Actividad Principal

Somos una institución de banca múltiple especializada en el negocio de Créditos con Descuento de Nómina. Nuestros Créditos con Descuento de Nómina son otorgados principalmente a empleados y pensionados de entidades gubernamentales y Sindicatos mexicanos. Nuestra actividad principal consiste en otorgar y adquirir Créditos con Descuento de Nómina originados por nosotros mismos y por nuestras afiliadas, las cuales a la fecha han celebrado los Convenios de Colaboración para el descuento de nómina con dichas entidades gubernamentales y Sindicatos mexicanos.

En virtud de que somos una institución de banca múltiple, los modelos de contrato de préstamo que utilizamos deben cumplir con los requisitos emitidos por, y estar registrados en, CONDUSEF. Los contratos de préstamo celebrados con nuestros clientes cumplen con los requisitos emitidos por CONDUSEF, y han sido debidamente registrados ante dicha entidad.

Nosotros y nuestras afiliadas tenemos celebrados Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y Sindicatos, como Contrapartes de Descuento de Nómina, que definen por escrito los términos y condiciones bajo los cuales se otorgan Créditos con Descuento de Nómina a sus respectivos trabajadores o pensionados. Conforme a dichos Convenios de Colaboración, las Contrapartes de Descuento de Nómina se obligan a efectuar, mediante una clave de descuento de nómina originada por dicha Contraparte de Descuento de Nómina, los respectivos descuentos de conformidad con una instrucción de carácter irrevocable por parte del acreditado respectivo. Las Contrapartes de Descuento de Nómina utilizan dichos descuentos para realizar los pagos correspondientes en nombre de los acreditados bajo sus respectivos Créditos con Descuento de Nómina. Existen ciertos Convenios de Colaboración conforme a los cuales se debe pagar por los servicios administrativos de las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas, consistentes en llevar a cabo los descuentos y pagos antes mencionados, una comisión equivalente a un porcentaje sobre el importe de la cobranza respectiva, la cual puede variar entre el 0.75% y el 2.5% de dicha cobranza. Esta comisión es pagada directamente por nosotros o nuestras afiliadas como gastos de operación, y no generan un incremento en las tasas de interés que deben pagar nuestros acreditados.

Asimismo, se celebran convenios con Comisionistas para que éstos les ayuden a establecer el contacto inicial con las Contrapartes de Descuento de Nómina, así como para llevar a cabo la gestión de las deducciones vía nómina y de los pagos que deban realizar dichas Contrapartes de Descuento de Nómina respecto de las deducciones realizadas a sus trabajadores y pensionados. Para asegurar el cumplimiento y permanencia de los Convenios de Colaboración con las Contrapartes de Descuento de Nómina, los contratos con Comisionistas prevén exclusividad en la prestación de los servicios y remuneran al Comisionista con base en el cumplimiento del Convenio de Colaboración que le corresponde, basado en el porcentaje de los intereses cobrados que se haya establecido en dicho Convenio de Colaboración.

La industria de créditos con descuento de nómina

Descripción del entorno macroeconómico en México

México ha tenido un desempeño macroeconómico positivo y estable desde la implementación de múltiples reformas efectuadas al final de la década de los ochenta para liberar la economía mexicana y abrirla al comercio e inversión extranjera, realizar correcciones fiscales importantes y establecer una mayor liberalización financiera. Estas reformas generaron beneficios significativos que permitieron la recuperación de la viabilidad de las finanzas públicas, una mayor variedad y calidad de bienes y servicios y la reanimación del crédito.

Actualmente, México es la segunda mayor economía en Latinoamérica y la décimo primera a nivel mundial, con base en su producto interno bruto de EU\$1, 260,914 millones registrado en 2013. En 2008 y 2009, la crisis financiera mundial resultó en un deterioro significativo de las condiciones económicas. De conformidad con el Banco de México, el PIB en México aumentó 1.4% en 2008, disminuyó 4.7% en 2009, aumentó 5.1% en 2010, aumentó 4.0% en 2011, 3.8% en 2012 y 1.1% en 2013. De acuerdo con el Banco Mundial se espera un crecimiento de 2.9% a 3.5% entre 2015 y 2017.

Las tasas de desempleo en México se han mantenido relativamente estables a lo largo de diferentes etapas del ciclo económico. Como resultado de la crisis financiera mundial, la tasa de desempleo aumentó a 5.5% a finales de 2009, pero el Banco de México espera que disminuya y se establezca a los niveles pre-crisis, debido a que el rendimiento manufacturero empieza a incrementar.

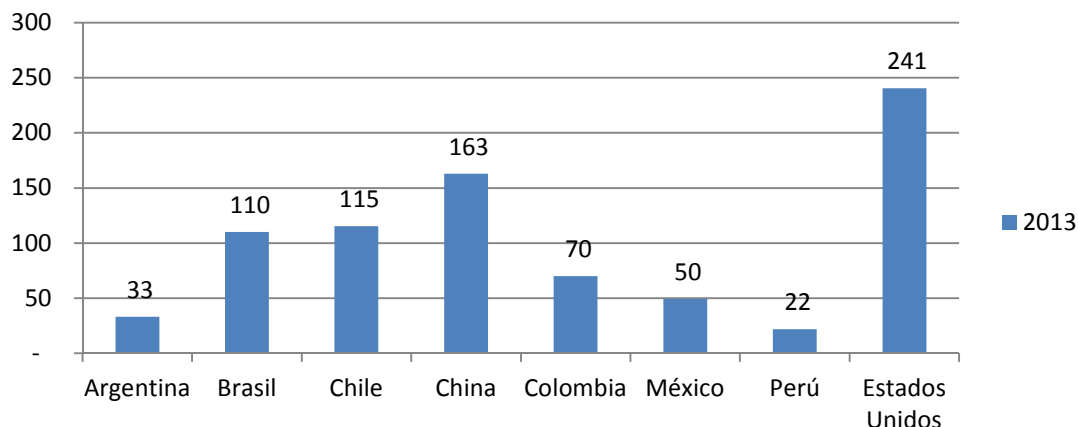
El peso mexicano ha tenido años de estabilidad sin depreciación significativa con relación al Dólar, aunque en los últimos meses del año debido a la caída del precio del petróleo y la publicación de indicadores económicos positivos en Estados Unidos se prevé una caída en su tipo de cambio frente

El sistema bancario y la industria de créditos sobre nómina

El sistema financiero mexicano ha crecido de manera acelerada desde las crisis financieras de los ochenta y de mediados de los noventa y ahora cuenta con un sólido marco regulatorio. De conformidad con la CNBV el crecimiento crediticio ha sido sólido en años recientes, resultando en una tasa de crecimiento anual compuesta de 9.76% entre 2000 y diciembre de 2010. El crecimiento anual registrado del crédito bancario a diciembre de 2014 fue de 8.2%, El que más contribuyó con este aumento fue el Crédito de Nómina (22.9% de la cartera de consumo), con una tasa de crecimiento anual nominal de 19.3%, la más alta desde enero de 2013, cuando creció 21.0%. No descartamos que el crecimiento continúe, siempre y cuando el empleo, el ingreso y la demanda interna consoliden su recuperación

A pesar del intenso crecimiento crediticio que se ha dado desde 1994, la penetración bancaria en México es baja en comparación con otros países de Latinoamérica y del resto del mundo, en especial comparado contra otras economías emergentes, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Crédito Interno Provisto por el Sector Bancario (%PIB)



Fuente: Banco Mundial

Con un porcentaje alto de la población mexicana sin acceso al sector financiero en los segmentos de ingresos medios y bajos, existen grandes oportunidades para expandir los servicios de crédito. Como resultado, la creación de compañías de financiamiento alternativas ha surgido a fin de cumplir con los requerimientos de los sectores marginados.

El segmento de créditos sobre nómina en México ofrece créditos al consumo a empleados o pensionados del sector público, y en menor medida a empleados del sector privado, los cuales pagan los créditos a través de pagos descontados directamente de la nómina del empleado de conformidad con las instrucciones del empleado. La industria se encuentra altamente fragmentada con un gran número de los competidores siendo ya sea compañías regionales o compañías nacionales pero no siempre involucradas en todos los aspectos del negocio (originación, colocación, cobranza y administración, fondeo, una cartera propia). Además de nuestra participación en el mercado, existen otras empresas con presencia en el mercado de créditos sobre nóminas en México, tales como:

- Crédito Real,
- INFONACOT
- CrediAmigo, entre otras.

El mercado objetivo para este segmento son individuos con un nivel de ingreso que no les permite acceder fácilmente a alternativas de financiamiento por parte de instituciones de crédito. La mayoría de las compañías que otorgan créditos sobre nómina tienen como objetivo a los empleados gubernamentales debido a la poca rotación laboral que existe en dicho sector. En México, los trabajos gubernamentales ofrecen múltiples beneficios que no se ofrecen en el sector privado, incluyendo el apoyo de Sindicatos nacionales. De acuerdo con cifras del INEGI, existen en México cerca de 7 millones de empleados en el sector público, lo cual representa una oportunidad muy atractiva dado que un alto porcentaje de este mercado no está debidamente atendido.

Debido al proceso único de repago, el porcentaje de Cartera Vencida en la industria de los Créditos con Descuento de Nómina ha sido tradicionalmente muy bajo, siendo las principales causas el que los empleados cambien de trabajo o se retiren durante la vigencia del crédito.

Al 31 de diciembre de 2014, no existen disposiciones específicas que regulen los Créditos con Descuento de Nómina, sin embargo, múltiples leyes y disposiciones relacionadas con la industria financiera en general regulan ciertos aspectos de los Créditos con Descuento de Nómina y de nuestras operaciones, según se especifica en la sección titulada “Supervisión y Regulación de la Industria Financiera Mexicana” del presente reporte. En contraste, Brasil cuenta con leyes específicas que regulan los Créditos con Descuento de Nómina para empleados del sector público, del sector privado, y para retirados. Existen límites legales sobre la cantidad que puede ser retenida de la nómina del empleado, y sobre las tasas de interés.

2.2.2 Canales de Distribución

Contamos con una red de 151 sucursales, 33 de las cuales son sucursales administradas por nosotros y nuestras afiliadas y 118 son administradas por nuestros distribuidores autorizados. Estas sucursales están localizadas en las 32 entidades federativas lo que nos permite una cobertura nacional.

2.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

La mayoría de los Créditos con Descuento de Nómina que conforman nuestra cartera y la de nuestras afiliadas, han sido comercializados bajo la marca “Paguitos” desde 2001, seguido de la frase “Dinero efectivo a través de su nómina”. En 2006, nuestras afiliadas introdujeron la marca “Consuefe”, sin embargo la comercialización bajo esa marca fue breve y actualmente está en desuso; posteriormente en 2008, se introdujeron dos marcas adicionales, “Ranalana” y “Sistema de Crédito Paguitos”, para los mercados en los cuales consideramos que las ventas podrían mejorar con marcas adicionales a Paguitos. Nuestra afiliada Consupago creó la marca “Facilana”

en 2010 para ser utilizada en algunos sectores en los cuales consideramos que un cambio de marca podría ser beneficioso. Los Créditos con Descuento de Nómina ofrecidos y los criterios de colocación para cada una de las marcas son iguales.



Comercializamos nuestros productos directamente o a través de nuestras afiliadas, implementando diversas campañas y promociones, por lo que creemos que las marcas que se utilizan son reconocidas y se han convertido en marcas de confianza en nuestro mercado. No hemos celebrado contratos para el uso de marcas propiedad de nuestras afiliadas, quienes utilizan estas últimas en sus actividades para originar la cartera que posteriormente transmiten a nosotros.

Asimismo, nosotros o nuestras afiliadas contamos con licencias para diversos programas de software y sistemas utilizados en nuestros procesos de originación, administración, contabilidad y de comercialización. Los vendedores de dichos programas y sistemas incluyen a Microsoft, IBM, SAP, Symantec y otros. Véase la sección “La Emisora – Descripción del Negocio - Canales de Distribución”.

Además, al 31 de diciembre de 2014, nuestras afiliadas y nosotros contábamos en conjunto con más de 30 nombres comerciales y marcas incluyendo Paguitos, Sistema de Crédito Paguitos, Facilana y Ranalana, las cuales se encuentran registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La siguiente tabla establece la vigencia y titularidad de las marcas más destacadas que nosotros y nuestras afiliadas utilizamos:

MARCA	TITULAR	VIGENCIA
CONSUBANCO (Nominativa)	Consubanco	29/10/2019
CONSUBANCO (Mixta)	Consubanco	06/11/2019
CONSUPAGO (Nominativa)	Consupago	04/08/2020
PAGUITOS (Mixta)	Consupago	04/11/2015
CONSUEFE (Nominativa)	Consupago	07/03/2016

SISTEMA DE CRÉDITO PAGUITOS (Mixta)	Consupago	06/11/2019
RANALANA (Mixta)	Consupago	20/10/2018
DINERO INMEDIATO A TRAVES DE SU NOMINA (Aviso Comercial)	Consupago	07/03/2016
FACILANA (Mixta)	Consupresta	04/11/2019
FACITEL (Nominativa)	Consubanco	26/09/2018
PRESTACIÓN (Mixta)	Consupago	04/11/2019
LANUDITO (Mixta)	Prestación	20/10/2018
IMPULSO MAGISTERIAL (Mixta)	Consupago	09/07/2019
PRESTAXISTA (Mixta)	Prestación	28/09/2020
UNIVERSIDAD CONSUPAGO (Mixta)	Consupago	18/04/2021
PAGUIPLUS (Nominativa)	Consupago	29/07/2021
PAGUIPLUS (Mixta)	Consupago	29/07/2021
LA TENDA MÉXICO (Nominativa)	Consupago	06/06/2022
OPCIPRES COMPROMISO QUE DA CONFIANZA (Mixta)	Opcipres	19/09/2022
FRECAL	Frecal	22/01/2023

2.2.4 Principales Clientes

Nuestros clientes objetivo son empleados gubernamentales y pensionados en México (excluyendo a empleados nombrados por motivos políticos o funcionarios electos) que reciben un salario de entre una y ocho veces el salario mínimo en México (entre \$2,018 Pesos y \$16,147 Pesos al mes). Nuestros clientes objetivo incluyen a profesores, empleados del sector salud, otros empleados de oficinas gubernamentales, burócratas y pensionados o empleados jubilados de entidades gubernamentales. De acuerdo con cifras del INEGI, existen en México cerca de 7 millones de

empleados en el sector público, lo cual representa una oportunidad muy atractiva dado que un alto porcentaje de este mercado no está debidamente atendido..

Asimismo, estimamos que existen aproximadamente 4 millones de empleados gubernamentales jubilados en México y 2.8 millones de trabajadores jubilados por el IMSS que forman la base de potenciales clientes para nuestros créditos otorgados a empleados jubilados, mismos que se pagan a través de descuentos en la pensión del jubilado. Al 31 de diciembre de 2014, nuestros créditos otorgados a empleados jubilados representaban aproximadamente el 4.8% de nuestra cartera de créditos y aquellos otorgados a pensionados del IMSS representaban el 21.6% de nuestra cartera. Los créditos otorgados a pensionados del IMSS cuentan con un seguro de saldo deudor, para que en el caso de fallecimiento del pensionado, la aseguradora correspondiente cubra el 100% del saldo insoluto del Crédito con Descuento de Nómina, cubriendo así nuestro riesgo de crédito en caso de fallecimiento del acreditado. Creemos que esta característica tendrá un impacto muy positivo en las faltas de pago o castigos de nuestros créditos a pensionados esperando que tengan un desempeño aún mejor que nuestros créditos a empleados activos

Al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 74.51 % de nuestra cartera de Créditos con Descuento de Nómina consiste en créditos a empleados federales, el 17.84% a empleados estatales, el 7.61 % a empleados municipales y un .002% a empleados de la iniciativa privada. Se cuenta con más de 140 Convenios activos con Contrapartes de Descuento de Nómina, de las cuales las dos con mayor concentración de nuestros Créditos con Descuento de Nómina son IMSS Pensionados y PEMEX. Cada una de nuestras otras Contrapartes de Descuento de Nómina representa menos del 8% de la cartera de Créditos con Descuento de Nómina de nosotros y nuestras afiliadas.

A efecto de originar los Créditos con Descuento de Nómina, se celebrados Convenios de Colaboración con entidades gubernamentales y, en algunos casos, con Sindicatos que al administrar los recursos destinados al pago de la nómina de sus agremiados llevan a cabo los descuentos de nómina, los cuales cuentan con un total de aproximadamente 2.1 millones de empleados o pensionados. Los Créditos con Descuento de Nómina son otorgados exclusivamente a empleados y pensionados de entidades gubernamentales y/o agremiados de Sindicatos con los que nuestras afiliadas tienen celebrados Convenios de Colaboración legalmente vinculantes para las partes y que cumplen con las políticas al efecto establecidas por nosotros o nuestras afiliadas.

A la fecha de elaboración del presente Reporte Anual no tenemos clientes que representen el 10% o más del total de ingresos de la Emisora.

2.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Supervisión y regulación de la industria financiera mexicana

General

A continuación se presenta un resumen de las principales disposiciones legales aplicables al negocio de la Emisora, así como la declaratoria de que no se tienen autorizaciones especiales que beneficien a la Emisora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El siguiente resumen no es exhaustivo.

(i) Legislación aplicable

Nuestras operaciones se encuentran reguladas por diversas leyes, reglamentos y circulares, entre las cuales encontramos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Instituciones de Crédito;
- Ley de Protección al Ahorro Bancario;
- Ley del Banco de México;
- Ley del Mercado de Valores;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros;
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia;
- Código de Comercio;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros;
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;
- Circular Única de Bancos;
- Circular Única de Emisoras;

- Diversas Circulares emitidas por Banco de México; y
- Usos y prácticas bancarios.

(ii) Descripción general de las principales autoridades supervisoras

Las autoridades financieras principales son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”), la CNBV, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (“CONSAR”), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (“CNSF”), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (“IPAB”) y la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (“CONDUSEF”). La SHCP es el principal regulador del sistema financiero mexicano y para el desempeño de esta función se apoya en cuatro órganos desconcentrados que funcionan en forma autónoma: la CNBV, la CNSF, la CONSAR y la CONDUSEF. El Banco de México es la autoridad responsable de formular e implantar la política monetaria del país, opera como banco de reserva, regula el mercado de divisas, así como el mercado monetario, de reportos y de derivados y supervisa la cámara de compensación de los bancos mexicanos. A través de sus circulares, Banco de México regula los términos de las operaciones activas, pasivas y de servicio de las instituciones de banca múltiple. La CNBV es un órgano desconcentrado y autónomo que depende de la SHCP. La CNBV tiene como funciones principales supervisar instituciones de crédito, casas de bolsa y organizaciones y actividades auxiliares del crédito. A su vez, la CNBV es la autoridad responsable de inspeccionar a las instituciones bancarias y monitorear sus políticas y procedimientos internos, emite disposiciones aplicables a los bancos, autoriza las políticas de inversión de los mismos, supervisa los nombramientos de las personas designadas para actuar como consejeros y comisarios de un banco o sociedad controladora de servicios financieros sujetas a su inspección, así como de los principales funcionarios. Entre otras actividades, respecto de las entidades sujetas a supervisión, revisa los niveles de capitalización, la calificación de la cartera de créditos, de riesgos y la estructura de vencimiento de activos y pasivos. La CNBV puede imponer sanciones administrativas y multas de hasta 100,000 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en caso de incumplimiento a la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores o a las regulaciones que emanen de estas disposiciones. El IPAB es un organismo público descentralizado del gobierno federal cuya función consiste en la protección de depósitos bancarios. Adicionalmente, el IPAB regula el apoyo financiero que se otorga a las instituciones de crédito para la protección de los depósitos bancarios. La CONDUSEF es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objeto prioritario procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios de los servicios financieros y las instituciones financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segunda.

(iii) Regulación general de nuestro negocio

Otorgamiento de autorizaciones

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable de Banco de México. Por su naturaleza, estas autorizaciones son intransmisibles. Las autorizaciones para organizarse y operar como institución de banca múltiple, así como sus modificaciones, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social.

Tipos de Autorizaciones

A partir de las reformas del 8 de febrero de 2008, la Ley de Instituciones de Crédito prevé la posibilidad de otorgar dos tipos de autorización para las instituciones de banca múltiple: (i) la licencia o autorización plena, que permite a la institución correspondiente desempeñar todas las actividades previstas por el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y (ii) autorización limitada, que permite a la institución correspondiente desempeñar sólo algunas actividades explícitamente enumeradas en dicho artículo. Contamos con autorización plena de acuerdo con el inciso (i) anterior.

Nuevas sucursales

Las instituciones de banca múltiple requieren que la CNBV autorice sus programas anuales sobre el establecimiento de sucursales en el país y en el extranjero, así como para la transmisión del activo o pasivo de sus sucursales. Asimismo, se debe insertar en una publicación periódica, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de alguna sucursal, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se tenga programado el movimiento de que se trate.

Divulgación de Información

De conformidad con la Circular Única de Bancos y demás legislación aplicable, estamos obligados a publicar en nuestra página de Internet, entre otros, los siguientes:

- Estados Financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre de cada año, así como cualquier comentario a éstos;
- Estados Financieros anuales dictaminados, junto con un reporte que consigne los comentarios y análisis de la administración sobre nuestros resultados de operación y situación financiera;
- La integración de nuestro Consejo de Administración;
- La suma total de la remuneración y prestaciones que se otorguen a los miembros de nuestro Consejo de Administración y a nuestros altos funcionarios durante el último año;

- Nuestros estatutos sociales vigentes; y
- Cualquier información que la CNBV nos requiera.

Capital Social

El capital social mínimo suscrito y pagado para las instituciones de banca múltiple que cuenten con autorización plena es el equivalente en moneda nacional al valor en pesos de noventa millones de UDIs. La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, determinará mediante disposiciones de carácter general el importe del capital mínimo con que deberán contar las instituciones de banca múltiple, en función de las operaciones que tengan expresamente contempladas en sus estatutos sociales, la infraestructura necesaria para su desarrollo, los mercados en que pretendan participar y los riesgos que conlleve, entre otros. El monto del capital mínimo con el que deben contar las instituciones tiene que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las UDIs correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior. El capital mínimo debe estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, debe estar pagado, por lo menos, en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido. Cuando una institución de banca múltiple anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado. Las instituciones de banca múltiple sólo estarán obligadas a constituir las reservas de capital previstas en la Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones administrativas expedidas con base en la misma para procurar la solvencia de las instituciones, proteger al sistema de pagos y al público ahorrador. Las instituciones de crédito se encuentran obligadas a mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación. Las Disposiciones de Capitalización emitidas por la CNBV establecen los requerimientos de capital correspondientes.

Restricciones Corporativas

En términos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, para la fusión de dos o más instituciones de banca múltiple, o de cualquier sociedad o entidad financiera con una institución de banca múltiple, es necesario obtener la autorización previa de la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, y la opinión favorable de Banco de México. En términos del artículo 27-bis de la Ley de Instituciones de Crédito, para la escisión de las instituciones de banca múltiple es necesario obtener la autorización previa de la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, previa opinión de Banco de México.

Revocación de la autorización para constituirse y operar como institución de banca múltiple

Conforme al artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, después de escuchar a la institución de banca múltiple afectada, así como la opinión de Banco de México y del IPAB, podrá declarar la revocación de la autorización que le haya otorgado a aquella para organizarse y operar con tal carácter. Entre las causales de revocación se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Si la asamblea general de accionistas, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, resuelve solicitarla;
- Si la institución de banca múltiple se disuelve, entra en estado de liquidación, en términos de las disposiciones aplicables;
- Si la institución incumple con las medidas correctivas mínimas a que se refiere el artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- Si la institución no cumple con el índice de capitalización mínimo requerido conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables;
- o
- Si la institución reincide en la realización de las operaciones prohibidas por el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y sancionadas conforme al artículo 108 Bis de la misma, o si se ubica por reincidencia en el supuesto previsto en el inciso b) de la fracción IV del artículo 108 de la ley aludida.

La declaración de revocación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas, conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito. La CNBV deberá hacer del conocimiento del IPAB la declaración de revocación.

Secreto Bancario

La Ley de Instituciones de Crédito prohíbe a las instituciones de crédito dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier otro tipo de operaciones que celebren, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieran la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o beneficiario sea parte o acusado. Asimismo, la Ley de Instituciones de Crédito establece como excepción al secreto bancario y por tanto como obligación para las instituciones de crédito dar noticias o información en caso de que sean solicitadas por las siguientes autoridades, por conducto de la CNBV:

- El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue sus facultades, los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o el Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;
- La SHCP;

- El Tesorero de la Federación, para solicitar cualquier información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados;
- La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto de cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales;
- El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría respecto del patrimonio de los servidores públicos federales;
- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio de sus atribuciones legales, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las autoridades electorales de las entidades federativas solicitarán y obtendrán la información que resulte necesaria también para el ejercicio de sus atribuciones legales a través de la unidad primeramente mencionada;
- La CNBV, respecto de toda clase de información y documentos que les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten; y
- Banco de México, el IPAB y la CONDUSEF, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito son responsables por violación del secreto que se establece y las instituciones están obligadas en caso de que se revele el secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Prohibiciones

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, las instituciones de crédito tienen prohibido, entre otros: (i) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten, o conserven en tesorería; (ii) operar directa o indirectamente con los títulos representativos de su capital social, salvo por las excepciones que al efecto prevé la Ley de Instituciones de Crédito; (iii) celebrar operaciones y otorgar servicios con su clientela en los que se pacten condiciones y términos que se aparten de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes al momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la institución y de las sanas prácticas y usos bancarios; (iv) aceptar o pagar documentos o certificar cheque en descubierto, salvo en los casos de apertura de crédito; (v) contraer responsabilidades u obligaciones por cuenta de terceros, distintas de las previstas por la fracción VIII del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito; (vi) garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los documentos domiciliados al ceder su domicilio para pagos o notificaciones, y (vii) comerciar con mercancías, con las excepciones previstas por la Ley de Instituciones de Crédito, entre otras.

Inspección y Vigilancia de las instituciones de crédito

Intervención de la CNBV

En virtud de las reformas de febrero de 2008 a la LIC, la CNBV fue atribuida con facultades que anteriormente le correspondían a la SHCP. Conforme a dichas reformas, la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, en protección de los intereses del público ahorrador y los acreedores de una institución de banca múltiple, se encuentra facultada para declarar la intervención de la institución. De conformidad con los artículos 138 a 143 de la LIC, la intervención de la CNBV tendrá lugar cuando: (i) en el transcurso de un mes, el índice de capitalización de la institución de banca múltiple disminuya de un nivel igual o superior al requerido conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, a un nivel igual o inferior al cincuenta por ciento del requerido conforme al citado artículo; o (ii) la institución de banca múltiple de que se trate no cumpla con los requerimientos de capitalización y con cualquier acción correctiva adicional que le sea instruida por la CNBV, y no se someta al régimen de operación condicionada previsto por el artículo 29 Bis 2 de la LIC. Asimismo, la intervención de la CNBV puede tener lugar cuando, a su discreción, se determine la existencia de irregularidades que afecten la estabilidad o la solvencia de la institución de banca múltiple, los intereses del público en general o de los acreedores de la institución correspondiente. Para tales efectos, la Junta de Gobierno del IPAB designará a un administrador cautelar que se constituirá como administrador único de la institución, en sustitución del Consejo de Administración, así como a la Asamblea General de Accionistas en aquellos casos en el que el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones de la institución no correspondan al IPAB. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Instituciones de Crédito, el administrador cautelar contará, entre otras, con las siguientes facultades:

- La representación y administración de la institución;
- Las que correspondan al Consejo de Administración, y a su Director General, gozando de plenos poderes generales para actos de dominio, de administración, y de pleitos y cobranzas, con facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como para suscribir títulos de crédito, realizar operaciones de crédito, presentar denuncias, querellas, desistirse de estas últimas, otorgar el perdón y comprometerse en procedimientos arbitrales;
- Formular y presentar para aprobación del Secretario Ejecutivo del IPAB, el presupuesto necesario para la consecución de los objetivos de la administración cautelar;
- Presentar al Secretario Ejecutivo del IPAB informes periódicos sobre la situación financiera en que se encuentre la institución, así como de la operación administrativa de la misma y su posible resolución;
- Autorizar la contratación de pasivos, inversiones, gastos, adquisiciones, enajenaciones y, en general, cualquier erogación que realice la institución;

- Suspender las operaciones que pongan en peligro la solvencia, estabilidad o liquidez de la institución;
- Otorgar los poderes que juzgue convenientes, revocar los otorgados y, en atención a lo dispuesto por las leyes aplicables, delegar sus facultades en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en los términos y condiciones que el IPAB determine.

Régimen de Operación Condicionada

Como alternativa para la revocación de la autorización para constituirse y operar como institución de banca múltiple, el artículo 29 Bis 2 y siguientes de la Ley de Instituciones de Crédito prevén el régimen de operación condicionada que deberá ser implementado en aquellas instituciones de crédito que tengan un índice de capitalización inferior a los mínimos requeridos por la legislación aplicable. Para aplicar éste régimen, la institución de banca múltiple correspondiente deberá, mediante una asamblea general de accionistas: (i) afectar las acciones que, cuando menos, representen el 75% del capital social de la institución a un fideicomiso irrevocable que se constituya en términos de lo dispuesto por el artículo 29 Bis 4 de la LIC; y (ii) presentar ante la CNBV del plan de restauración de capital previsto por el inciso b) de la fracción I del artículo 122 de la LIC. No podrán acogerse al régimen de operación condicionada, aquellas instituciones de banca múltiple que no cumplan con el capital fundamental mínimo requerido conforme a las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de la LIC.

Comité de Estabilidad Bancaria (CEB)

En el Título Segundo, Capítulo I, Sección Quinta, la Ley de Instituciones de Crédito prevé la reunión del CEB, para resolver sobre la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple por las causales de revocación a que se refieren las fracciones IV, V, VI o VIII del artículo 28 la LIC, si dicho incumplimiento pudiera: (i) generar, directa o indirectamente, efectos negativos serios en otra u otras instituciones de banca múltiple u otras entidades financieras, de manera que peligre su estabilidad o solvencia, siempre que ello pudiera afectar la estabilidad o solvencia del sistema financiero; o (ii) poner en riesgo el funcionamiento del sistema de pagos necesarios para el desarrollo de la actividad económica. En caso de que el CEB resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos anteriores, el propio CEB debe determinar un porcentaje general del saldo de todas las operaciones a cargo de dicha institución que no sean consideradas como “obligaciones garantizadas” en términos de la Ley del IPAB, así como de aquellas otras consideradas como “obligaciones garantizadas” que rebasen el límite de señalado en el artículo 11 de esa misma, cuyo pago pudiera evitar que se actualicen los numerales (i) y (ii) arriba mencionados. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las siguientes operaciones: (i) obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras; (ii) obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución; (iii) obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución, así como apoderados generales con facultades administrativas y

gerentes generales, y (iii) operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas; no serán garantizadas por el IPAB. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, el CEB deberá integrarse por: (i) el titular de la SHCP y su Subsecretario; (ii) el Gobernador del Banco de México y un Subgobernador; (iii) el Presidente y Vicepresidente competente de la CNBV, y (iv) el Secretario Ejecutivo del IPAB y un vocal de la Junta de Gobierno del IPAB.

Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple mediante Apoyos

En términos de lo dispuesto por el artículo 151 y siguientes de la Ley de Instituciones de Crédito, se otorgarán apoyos financieros a las instituciones de banca múltiple que se hayan acogido al régimen de operación condicionada y que, además, se ubiquen en el supuesto previsto por la fracción V del artículo 29 Bis 4 de la LIC y que, además, se ubiquen en el supuesto previsto en el artículo 148, fracción II, inciso a) de esta Ley.

Al efecto, los apoyos a que se refiere el presente Apartado deberán realizarse mediante la suscripción de acciones de la institución de banca múltiple de que se trate. En este caso, se designará un administrador cautelar conforme al artículo 130 de esta Ley.

Para efectos de la suscripción de acciones prevista en el artículo anterior, la institución fiduciaria en el fideicomiso a que se refiere el artículo 29 Bis 4 de esta Ley, por instrucciones del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple correspondiente, convocará a asamblea general extraordinaria de accionistas, con el fin de que se acuerde la realización de las aportaciones del capital que sean necesarias, conforme a lo siguiente:

- I. Deberán realizarse los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable de la institución de banca múltiple distintas al capital social, a las partidas negativas del propio capital contable, incluyendo la absorción de las pérdidas de dicha institución.
- II. Efectuada la aplicación a que se refiere la fracción anterior, en caso de que resulten partidas negativas del capital contable, deberá reducirse el capital social. Hecho esto, se deberá realizar un aumento a dicho capital por el monto necesario para que la institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización requerido por las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley.

Conforme al artículo 153 transcurrido el plazo a que se refiere la fracción III del artículo 152 de esta Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá proceder a realizar los actos necesarios para la venta de las acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de las que sea titular.

La venta deberá realizarse en un periodo máximo de un año contado a partir de que transcurra el plazo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 199 al 215 de esta Ley. El plazo mencionado en este párrafo podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por una sola vez y por el mismo plazo.

Requerimientos de Capitalización

Basilea II

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de enero de 2008, fueron emitidas las nuevas Disposiciones de Capitalización cuyo objeto principal es fijar los principios y lineamientos para que el índice de capitalización de las instituciones de crédito refleje, con mayor precisión y sensibilidad, los riesgos a los que se enfrentan las instituciones como son el crediticio, el de mercado y el operacional, a fin de favorecer el uso más eficiente del capital por parte de dichas instituciones y alinear a México con los estándares internacionales. Para tales efectos, tratándose del riesgo de crédito, podrá aplicarse alguno de los dos enfoques, un método estándar y otro basado en calificaciones internas, este último de tipo básico o avanzado y cuyo uso estará sujeto a la aprobación de la CNBV. En lo que se refiere al riesgo de mercado, las instituciones utilizarán el método estándar. Para el Riesgo Operacional se podrán aplicar distintos métodos de complejidad creciente conforme a lo que se establece en las mencionadas reglas.

Basilea III

El 26 de julio de 2010, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, el órgano supervisor del Comité de Basilea, alcanzó un amplio acuerdo respecto del diseño integral de un paquete de reforma para establecer requisitos de capital y liquidez a organizaciones bancarias internacionales (dichos requisitos se conocen como Basilea III), mismas que incluyen, entre otras cuestiones, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez. El 12 de septiembre de 2010, el Comité de Basilea anunció un fortalecimiento sustancial a los requerimientos de capital en relación con Basilea III. El texto completo de las reglas de Basilea III y los resultados de un estudio de impacto cuantitativo para determinar los efectos de las reformas sobre las organizaciones bancarias fueron publicados el 16 de diciembre de 2010. El 28 de noviembre de 2012 se publicaron modificaciones a la Circular Única de Bancos que incorporan los principios de Basilea III a la regulación mexicana, incluyendo mayores niveles de requerimiento mínimo de capitalización a instituciones bancarias, así como reservas adicionales de capital que podrán ser utilizadas por los bancos para absorber pérdidas durante los periodos de estrés financiero y económico. No podemos predecir el alcance que tendrá la aplicación de modificaciones futuras en la legislación mexicana, de igual manera, no podemos prever como cualquiera de dichas regulaciones podrán impactar nuestro negocio, situación financiera o resultado de operación.

Riesgo de Mercado

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de mercado la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de

pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. Para determinar el riesgo de mercado, la Regla Cuarta de las Disposiciones de Capitalización clasifica las operaciones de la institución que corresponda siguiendo los siguientes criterios generales: (i) operaciones en moneda nacional con tasa de interés nominal o rendimiento referido a ésta; (ii) operaciones en UDIs, así como en moneda nacional con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta; (iii) operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general; (iv) operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés; (v) operaciones en UDIs, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC; (vi) operaciones en moneda nacional con rendimiento referido al crecimiento del salario mínimo general; (vii) operaciones en divisas o indizadas al tipo de cambio; y (viii) operaciones con acciones y sobre acciones, o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones, o de un índice accionario. Una vez clasificadas las operaciones, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, y se procede a compensar las operaciones. Una vez efectuada la compensación, se obtendrá como resultado una diferencia (positiva o negativa) entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia (positiva o negativa) de las posiciones que resulten. En ese tenor, el requerimiento de capital será determinado en función de las diferencias (positivas o negativas) de los plazos y de las posiciones. Mientras mayor sea el riesgo por plazos, mayor será el requerimiento de capital, y en caso contrario, mientras mejor se administre el riesgo de mercado, menor será el requerimiento de capitalización.

Riesgo de Crédito

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de crédito o crediticio, a la pérdida potencial por falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúen las instituciones, incluyendo las garantías reales o personales que les sean otorgadas, así como cualquier otro mecanismo de mitigación que sea utilizado por las instituciones. En este caso, el requerimiento de capital es de 8% sobre los activos en riesgo, el cual se determina en función a ponderadores de riesgo aplicados a operaciones en alguno de los nueve grupos indicados en las Disposiciones de Capitalización, de conformidad con el emisor o contraparte en la operación, o en su caso, al tipo de crédito de que se trate. Los grupos a los que hacen referencia las Disposiciones de Capitalización son los siguientes:

- Grupo I. Caja; Operaciones sujetas a riesgo de crédito a cargo de: Banco de México, el Gobierno Federal, el IPAB, el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la Comunidad Europea; operaciones negociadas en mercados reconocidos. Este grupo pondera al 0%.
- Grupo II. Operaciones con: gobiernos de países extranjeros y/o sus bancos centrales, Bancos Multilaterales de Desarrollo. Este grupo pondera del 0% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.

- Grupo III. Depósitos y operaciones con o a cargo de: entidades financieras filiales de la institución o del grupo financiero, bancos múltiples, casas de bolsa, instituciones de seguros (mexicanas o extranjeras con alto grado de inversión). Este grupo pondera del 20% al 50% dependiendo de su calificación crediticia.
- Grupo IV. Depósitos y operaciones con cargo a sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo; operaciones con cargo: a fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, organismos descentralizados del Gobierno Federal. Este grupo pondera al 20%.
- Grupo V. Operaciones con o a cargo del gobierno del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, o sus organismos descentralizados, avaladas o garantizadas por el Estado al que dichos Municipios u organismos pertenezcan. Este grupo pondera del 10% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.
- Grupo VI. Créditos al consumo que ponderan al 100%. Créditos Hipotecarios que ponderan del 50% al 100%.
- Grupo VII. Personas morales o físicas con actividad empresarial. Este grupo pondera del 20% al 150%.
- Grupo VIII. La parte no garantizada de cualquier crédito pondera al 125%.
- Grupo IX. Otros activos, ponderan al 100%.

Riesgo Operacional

Las Disposiciones de Capitalización definen por Riesgo Operacional: la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.
- El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

Para calcular el requerimiento de capital por su exposición al riesgo operacional se deberán de utilizar el Método del Indicador Básico o el Método del Indicador Básico Alternativo que, en su caso, determine la CNBV, o alguno de los métodos estándar, estándar alternativo, u otros cuyas

características y requisitos determine la CNBV. Bajo el Método del Indicador Básico, se deberá cubrir el riesgo operacional con un capital mínimo equivalente al 15% del promedio de los últimos tres años de sus ingresos anuales positivos.

Composición de Capital

De conformidad con lo dispuesto por el Título Primero Bis de la Circular Única de Bancos, relativo a los Requerimientos de Capital de las Instituciones de Crédito, el capital neto de una institución se encuentra compuesto por una parte básica y otra complementaria. La parte básica (que no podrá ser menor al 50% del capital neto) se integra por: (i) el capital contable y (ii) las aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar más los siguientes instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros: (a) obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones; (b) obligaciones subordinadas de conversión voluntaria en acciones; y (c) obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de conversión en los que la institución pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal, menos, entre otros, los siguientes conceptos:

- Las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo pago por parte de la Emisora o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos, tales como títulos subordinados;
- Inversiones en el capital de entidades financieras a las que se refieren los artículos 89 de la Ley de Instituciones de Crédito y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- Inversiones en el capital de personas relacionadas en términos de lo dispuesto por los artículos 73, 73 Bis, y 73 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- Inversiones a las que se refieren los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 y 75 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- Inversiones en el capital de sociedades a las que hace referencia el artículo 89 de la Ley de Instituciones de Crédito y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- Reservas preventivas pendientes de constitución;
- Financiamiento para la adquisición de acciones de la institución correspondiente;
- Impuestos diferidos; e
- Intangibles, así como partidas que implique el diferimiento de la aplicación de gastos o costos en el capital de la institución.

La parte complementaria del capital neto de la institución se integra por: los instrumentos de capitalización bancaria que no cumplan con los requisitos para ser computados en la parte básica, y las reservas preventivas generales más los instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros siguientes: (i) las obligaciones preferentes, no susceptibles de

convertirse en acciones, en los que la institución emisora pueda cancelar el pago de intereses, y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento de principal; (ii) las reservas preventivas generales constituidas hasta por un monto que no exceda del 1.25 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito; y (iii) la diferencia entre la Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Especiales Totales , hasta por un monto de seis al millar de los activos ponderados por riesgo de crédito menos, el valor de las inversiones en títulos relativos a bursatilización de activos financieros, que no se hayan restado del capital básico.

Alertas tempranas

De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Instituciones de Crédito y los artículos 219, 220 y 221 de la Circular Única de Bancos, la CNBV tiene la obligación de establecer un régimen de clasificación que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

En ese tenor se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo. La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

Categoría	Índice de Capitalización
I	10.5% o más
II	Entre 8% y 10.5%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4.5% y 7%
V	Menor a 4.5%

A las instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I no les será aplicable medida correctiva alguna. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple, nos clasificamos como categoría I, al mantener un índice de capitalización del 20.5% al 31 de diciembre de 2014.

Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez

Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en Pesos o en UDIs.

Pasivos denominados en moneda extranjera

De acuerdo con regulaciones de Banco de México, se impone a las instituciones de crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: (i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y (ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento. Banco de México define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: (i) efectivo denominado en dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares; (ii) "Treasury Bills", "Treasury notes" y "Treasury Bonds", emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, así como títulos de deuda emitidos por Agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; (iii) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's; (iv) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; (v) inversiones en sociedades o fondos de inversión que el Banco de México determine a propuesta de los bancos, y (vi) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's, sujeta a ciertos requisitos. Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

IPAB

La Ley de Protección al Ahorro Bancario establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario. Las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todas las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual que no

podrá ser menor al 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones correspondientes. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuente cada banco en un año determinado.

Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Circular Única de Bancos, las instituciones de crédito deben de limitar la concentración de riesgo en las operaciones activas y pasivas que celebren. Dicha circular establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso, a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización. En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.
- Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas morales siguientes:

- La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada;
- Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio;
- Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

(i) Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

Nivel de capitalización:	Límite máximo de Financiamiento calculado sobre el capital básico de la Institución de que se trate:
Más de 8% y hasta 9%	12%
Más de 9% y hasta 10%	15%
Más de 10% y hasta 12%	25%
Más de 12% y hasta 15%	30%
Más de 15%	40%

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas o sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte. Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en moneda nacional a 700,000 unidades de inversión a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

(ii) Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados. Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

Restricciones de las Instituciones de Banca Múltiple

(i) Restricciones de inversiones

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento de su capital pagado; (ii) más de cinco y hasta el quince por ciento de su capital pagado, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una

mayoría calificada de los miembros del consejo de administración y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banco de México. Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

(ii) Restricciones en las transacciones en moneda extranjera

Las regulaciones de Banco de México establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados. Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

(iii) Restricciones en la celebración de operaciones con instrumentos derivados

De conformidad con lo dispuesto por las circulares de Banco de México, y en especial la Circular 4/2012, sujeto a determinados requisitos, una institución de banca múltiple podrá llevar a cabo operaciones financieras conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banco de México, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de swap, sobre los subyacentes siguientes: (i) acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores; (ii) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores; (iii) moneda nacional, divisas y UDIS; (iv) índices de precios referidos a la inflación; (v) tasas de interés nominales, reales o sobretasas, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas; (vi) préstamos y créditos; (vii) metales preciosos; (viii) maíz, trigo, soya y azúcar; (ix) gas natural; (x) operaciones a futuro, operaciones de opción y contratos de intercambio (swaps), sobre los subyacentes referidos en los incisos anteriores, entre otros. Para poder participar en estas operaciones, las instituciones de banca múltiple deben presentar una solicitud de autorización, la cual deberá especificar (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a cabo; (b) los mercados en que pretenda operar; y (c) los subyacentes; además deberán acompañar la solicitud con una comunicación expedida por el comité de auditoría en la que manifiesten que cumplen con los requerimientos previstos en el Anexo de la mencionada Circular. Las instituciones de banca múltiple que obtengan autorización para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia podrán celebrar otro tipo de Operaciones Derivadas, operar en otros Mercados o celebrar Operaciones Derivadas sobre otros subyacentes de los previstos, distintos a aquellos indicados en dicha autorización, siempre y cuando (i) den aviso por escrito a Banco de México con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan realizar las operaciones de que se trate, sobre (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a

cabo; (b) los mercados en que pretenda operar; (c) los subyacentes; y (d) adjunten una nueva comunicación en términos de lo señalado en el párrafo anterior. Si las instituciones de banca múltiple están autorizadas para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia, deberán enviar a Banco de México durante el mes de marzo de cada año, una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en la que haga constar que dichas instituciones cumplen con los requerimientos señalados en el Anexo de la Circular, en relación con aquellas Operaciones Derivadas que realicen y con los Subyacentes objeto de dichas operaciones. De manera excepcional cuando así lo considere conveniente, el Banco de México podrá solicitarle a las instituciones de banca múltiple que le presenten las citadas comunicaciones en fechas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores. El Banco de México podrá autorizar, por un plazo y montos determinados, la celebración de operaciones financieras derivadas, sin necesidad de que las instituciones cumplan con los requisitos señalados anteriormente, siempre y cuando las operaciones tengan como fin exclusivo la cobertura de los riesgos propios de la institución que corresponda. Las instituciones que lleven a cabo operaciones financieras derivadas con personas relacionadas o sobre subyacentes cuyos emisores o acreditados sean personas relacionadas, deberán observar lo dispuesto al efecto en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley del Mercado de Valores. Las instituciones podrán garantizar el cumplimiento de las operaciones con derivados mediante depósitos en efectivo, derechos de crédito a su favor y/o los títulos o valores de su cartera. Tratándose de operaciones derivadas que se realicen en mercados extrabursátiles, sólo se podrán otorgar las garantías anteriores, cuando las contrapartes sean instituciones de crédito, casas de bolsa, entidades financieras del exterior, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sofoles, así como cualquier otra contraparte que autorice Banco de México. Las instituciones en ningún caso podrán recibir obligaciones subordinadas en garantía del cumplimiento de las operaciones derivadas que celebren. Asimismo, las instituciones no podrán recibir en garantía acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros. Las operaciones financieras derivadas se deben documentar en contratos marco, los cuales deben contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

Reglas respecto de las tasas de interés

La normatividad del Banco de México limita el número de tasas de referencia que los bancos mexicanos pueden utilizar como base para determinar las tasas de interés sobre préstamos. Para préstamos denominados en Pesos, las instituciones pueden elegir una tasa fija, TIIE, Cetes, MEXIBOR (Tasa Bancaria Mexicana de 24 horas), CCP o la tasa determinada por el Banco de México según se aplica a préstamos financiados por o descontados con Nafin a la tasa convenida con los bancos de desarrollo en préstamos financiados o descontados con éstos. Para préstamos nominados en UDIs, la tasa de referencia es la UDIBONOS. Para préstamos nominados en moneda extranjera, los bancos pueden elegir ya sea una tasa fija, una tasa que tenga una referencia de mercado y que no haya sido determinada unilateralmente por los acreditantes, incluyendo la

LIBOR y EURIBOR, o la tasa convenida con los bancos internacionales o nacionales de desarrollo para préstamos financiados por o descontados con dichos bancos o fondos. Para préstamos nominados en dólares, los bancos pueden elegir además dichas tasas en divisa extranjera.

Comisiones

El Banco de México, al instrumentar las políticas monetarias y crediticias, cuenta con la facultad de regular las operaciones bancarias, las transacciones en metales preciosos y moneda extranjera, y los requerimientos de liquidez.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

El propósito de esta ley es proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros. Con este fin, la ley estipula la creación de la Condusef quien ejerce funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las instituciones financieras y las propias instituciones. Las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la CONDUSEF, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de dicha Comisión, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la CONDUSEF. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la referida Comisión relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la CONDUSEF.

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de junio de 2007, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. El 25 de mayo de 2010, se publicaron ciertas reformas a la misma. El objeto de esta ley es regular: (i) las comisiones cobradas a clientes de instituciones financieras por el uso y/o aceptación de medios de pago, como tarjetas de débito, tarjetas de crédito cheques y órdenes para la transferencia de fondos; (ii) comisiones que las instituciones financieras se cobran entre sí por el uso de cualquier sistema de pago, y (iii) otros aspectos relacionados con los servicios financieros, en un esfuerzo por hacer que los servicios financieros sean transparentes y proteger los intereses de los usuarios de dichos servicios. Esta ley otorga a Banco de México ciertas facultades de regular estas comisiones y establecer lineamientos y requisitos generales con relación a los dispositivos de pago y los estados de cuenta de tarjetas de crédito. Las instituciones de crédito deben informar a Banco de México y a sus clientes cada vez que pretendan establecer o modificar las comisiones que cobran por los servicios de pago que ofrecen al público, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor. La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros incorpora el CAT como mención obligatoria en estados de cuenta. Asimismo, dicha ley establece que las tasas de interés ordinarias y moratorias que

aparezcan en los documentos que instrumenten los créditos, préstamos y financiamientos que otorguen las instituciones, así como las que se mencionen en los estados de cuenta deberán expresarse en términos anuales, así como resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable.

Respecto de los contratos de adhesión, esta ley prevé las consideraciones de transparencia que deberán contener los contratos de adhesión. La CNBV señalará los Contratos de Adhesión que documenten las operaciones o servicios que celebren las Entidades Financieras, que requieran autorización previa de la citada Comisión. Asimismo, se prevé que las instituciones de crédito remitan a la CONDUSEF, los modelos de Contratos de Adhesión, a efecto de que esta integre un Registro de Contratos de Adhesión para consulta del público en general. La CNBV revisará los modelos de Contrato de Adhesión para verificar que éstos se ajusten a lo previsto en las disposiciones y podrá ordenar se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados. Todo Contrato de Adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español, todos los modelos de Contratos de Adhesión deberán contener las comisiones que la entidad cobre. La CNBV podrá expedir disposiciones de carácter general en las que establezca la forma y términos que deberá cumplir la publicidad de las entidades financieras relativa a las características de las operaciones activas, pasivas o de servicios, previa opinión de la CONDUSEF. Tratándose de entidades financieras, los estados de cuenta y comprobantes de operación deben contener los datos de localización y contacto con la unidad especializada que en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros deben mantener, para efectos de aclaraciones o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto de que se trate, así como los plazos para presentarlas. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

El 5 de Julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (la “LFPDP”). El objeto de la LFPDP es proteger todos los datos personales recopilados, en posesión de o que estén siendo utilizados por los individuos o entidades privadas; e implementar un sistema controlado e informado de procesamiento de datos personales con el fin de asegurar la privacidad de dichos datos personales

y el derecho a sus titulares de otorgar su consentimiento con respecto al uso de los datos personales protegidos.

La LFPDP requiere que las compañías informen a los titulares de los datos personales de que dichos datos personales están siendo recopilados, utilizados, divulgados o almacenados con el fin de dicha recopilación, uso, divulgación o almacenamiento por medio de una notificación de privacidad, y prevé requisitos especiales para procesar datos personales sensibles (que se definen como aquellos datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas o preferencias sexuales) la LFPDP les da el derecho a los titulares de los datos personales de (a) acceder a sus datos personales, (b) pedir que se corrijan o completen dichos datos personales, (c) rechazar que sus datos sean transferidos, y (d) oponerse a que se haga uso de su información o solicitar que sea eliminada del sistema de la compañía (excepto por aquellas circunstancias expresamente previstas en la LFPDP, como el ejercicio de un derecho o retención de información requerida por la legislación aplicable). Conforme a la LFPDP, en caso de que se permita la divulgación de datos personales, la persona a la que se le transmita dicha información acepta que tendrá las mismas restricciones con respecto a los datos personales que las establecidas en el documento mediante el cual se permitió la recepción original de la información y la subsecuente divulgación de dichos datos. La LFPDP también establece que los datos personales podrán ser divulgados sin el consentimiento de sus titulares en casos específicos, como (i) que la legislación aplicable permita o requiera de su divulgación, (ii) que su divulgación sea requerida conforme a tratamientos médicos, o (iii) que su divulgación sea requerida por razones de orden público en relación con acciones legales. La LFPDP establece que el titular de los datos personales deberá ser inmediatamente notificado en caso de cualquier violación a la seguridad que pudiera afectar significativamente su propiedad o derechos morales.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o el Instituto, estará autorizado para monitorear el cumplimiento de LFPDP y hacer que las entidades privadas que procesen datos personales cumplan con dichas disposiciones. Dichas entidades serán responsables por interferir con el ejercicio del derecho que tienen los titulares de los datos personales conforme a la LFPDP y por no mantener los datos personales seguros. Los titulares de los datos personales que sospechen que una compañía no está procesando sus datos personales de conformidad con la LFPDP podrán solicitar una investigación por parte del Instituto. Después de dicha investigación, el Instituto podrá (i) desechar la queja del titular de los datos personales, o (ii) confirmar, rechazar o modificar la contestación de una compañía respecto de la queja de dicho titular de los datos personales. Las multas por incurrir en violaciones contra lo establecido en la LFPDP podrán ser de hasta el equivalente a 14 millones de Dólares, 5 años de cárcel o duplicar la multa o sentencia si dicha violación estuvo relacionada con datos personales sensibles.

Disposiciones contra el lavado de dinero

En México, las disposiciones vigentes aplicables a los bancos en relación con el lavado de dinero entraron en vigor el 21 de abril de 2009 (las "Disposiciones contra el Lavado de Dinero para Bancos"). Conforme a las Disposiciones contra el Lavado de Dinero para Bancos, estamos obligados a cumplir con ciertos requisitos, incluyendo:

- Establecer e implementar procedimientos y políticas, incluyendo políticas de identificación de clientes y de "*Conoce a tu cliente*", para prevenir y detectar acciones, omisiones u operaciones que puedan favorecer, asistir o cooperar de cualquier forma con el terrorismo o con actividades de lavado de dinero (según dicho término se define en el Código Penal Federal);
- Implementar figuras para detectar operaciones relevantes, inusuales y sospechosas (según dicho término se define en las disposiciones emitidas por la SHCP);
- Establecer un comité de comunicación y control (que deberá nombrar un oficial de cumplimiento) a cargo de, entre otras cosas, supervisar el cumplimiento de disposiciones contra el lavado de dinero.

También estamos obligados a organizar y mantener un expediente para la identificación de cada cliente (cada uno un "Expediente de Identificación") antes de abrir una cuenta o llevar a cabo cualquier operación.

Cada Expediente de Identificación deberá incluir, entre otra información, una copia de los siguientes documentos o datos: En relación con personas físicas: (a) nombre completo, (b) fecha de nacimiento, (c) país de nacimiento, (d) nacionalidad, (e) ocupación, profesión, actividad principal o giro de negocio, (f) domicilio completo, (g) número telefónico, (h) dirección de correo electrónico, en su caso, (i) número de identificación fiscal y de registro de población, en su caso, y (j) número de firma electrónica avanzada, en su caso; en relación con personas morales: (i) razón social, (ii) objeto social o giro de negocio, (iii) nacionalidad, (iv) registro federal de contribuyente, (v) número de firma electrónica avanzada, en su caso, (vi) domicilio completo, (vii) número telefónico, (viii) dirección de correo electrónico, en su caso, (ix) fecha de constitución, y (x) nombre completo del administrador único, los miembros del consejo de administración, el gerente general o cualquier representante legal relevante.

Los Expedientes de Identificación deberán ser conservados por toda la vigencia del contrato celebrado con dicho cliente, y por un plazo mínimo de 10 años posteriores a la fecha de vencimiento del mismo.

Conforme a las Disposiciones de Lavado de Dinero para Bancos, debemos entregarle a la SHCP, a través de la CNBV, (i) reportes trimestrales (dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de que concluya dicho trimestre) con respecto a las operaciones por montos iguales o mayores a USD 10,000 Dólares, (ii) reportes mensuales (dentro de los últimos 15 días hábiles previos a que

concluya dicho mes) con respecto a transferencias de fondos internacionales, recibidos o enviados por el cliente, con respecto a las operaciones por montos iguales o mayores a USD 10,000 dólares, (iii) reportes de operaciones inusuales (dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha en la que dicha operación inusual fue detectada por nuestros sistemas) y (iv) reportes periódicos de operaciones sospechosas (dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha en la que dicha operación sospechosa fue detectada por nuestros sistemas).

En junio de 2010, nuevas disposiciones fueron emitidas por la SHCP que restringieron las operaciones en efectivo denominadas en Dólares americanos que pueden ser celebradas por bancos mexicanos. De conformidad con dichas disposiciones, los bancos mexicanos tienen prohibido recibir dinero en efectivo en Dólares americanos, por parte de personas físicas mayores a USD 4,000 al mes para depósitos. Los bancos mexicanos tampoco pueden recibir dinero en efectivo por parte de sus clientes corporativos, excepto en circunstancias muy limitadas.

Asimismo, los bancos mexicanos no pueden recibir dinero en efectivo físicamente por parte de personas físicas que excedan USD 300 Dólares al día para operaciones individuales en moneda extranjera. En cada caso, el monto mensual máximo por persona para dichas operaciones no podrá exceder USD 1,500 Dólares.

Adicionalmente, las nuevas disposiciones promulgadas establecen obligaciones para los bancos mexicanos de reportarle a la SHCP ciertos aspectos de sus operaciones en efectivo (a través de la CNBV).

En septiembre de 2010 y diciembre de 2010, la SHCP emitió disposiciones adicionales al respecto, incrementando el monto con respecto a las cantidades en efectivo que podían ser recibidas por los bancos en México por parte de clientes corporativos que estuvieren ubicados en zonas específicas del país que justificaran económicamente la recepción de Dólares en efectivo a la cantidad de USD 14,000 Dólares. Para efectos de las disposiciones mencionadas, una persona que realice actos de comercio será considerada como entidad corporativa. Asimismo, dichas disposiciones establecen límites para los Bancos mexicanos con respecto a las operaciones en efectivo denominadas en Dólares llevadas a cabo por comisionistas de:

- hasta USD 100 Dólares al mes para operaciones para la adquisición de o pago por bienes y servicios ofrecidos u operados por Comisionistas;
- hasta USD 1,500 Dólares al mes por operaciones con extranjeros para la adquisición de o pago por bienes y servicios en establecimientos "*Libre de Impuestos*" ubicados en aeropuertos, puertos o aduanas.
- hasta USD 300 Dólares al día acumulando hasta USD\$1,500 Dólares al mes por operaciones con extranjeros para la adquisición de o pago por bienes y servicios en establecimientos "*Libre de Impuestos*" ubicados en aeropuertos, puertos o aduanas.

- hasta USD 1,500 Dólares al mes por operaciones con extranjeros en establecimientos de hospedaje; y
- hasta USD 300 Dólares al día acumulando hasta USD 1,500 Dólares al mes por operaciones con mexicanos en establecimientos de hospedaje.

Adicionalmente, en octubre de 2010 la SHCP emitió un formato oficial para que los bancos mexicanos reportaran sus operaciones en efectivo denominadas en Dólares a la CNBV.

Asimismo, en relación con la materia de lavado de dinero, le será aplicable a los bancos la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada el 17 de octubre de 2012, misma que entrará en vigor el 17 de julio de 2013. Conforme a dicha ley, los actos, operaciones y servicios que realizan las entidades financieras, de conformidad con las leyes que en cada caso las regulan, se consideran “actividades vulnerables”, por lo que dichas entidades, respecto de las actividades vulnerables en las que participan, tienen ciertas obligaciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal “Operaciones con recursos de procedencia ilícita”, así como para identificar a sus clientes y usuarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y demás legislación aplicable para la entidad financiera que corresponda;
- presentar ante la SHCP, los reportes sobre actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y lleven a cabo miembros del consejo administrativo, apoderados, directivos y empleados de la propia entidad que pudieran ubicarse en lo previsto en el párrafo anterior o que, en su caso, pudiesen contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior y demás disposiciones señaladas en dicha ley;
- entregar a la SHCP, por conducto del órgano desconcentrado competente, información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a los que se refiere dicha ley; y
- conservar, por al menos diez años, la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados conforme a dicha ley.

Asimismo de conformidad con los términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las violaciones de las entidades financieras a sus respectivas obligaciones conforme a la misma, serán sancionadas por los órganos desconcentrados respectivos de la SHCP, facultados para supervisar el cumplimiento de dichas

obligaciones, y al efecto, la imposición de dichas sanciones se hará conforme al procedimiento previsto en las leyes especiales aplicables que regulan a cada una de las entidades financieras de que se trate, con las sanciones expresamente indicada en dichas leyes para cada caso.

Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado

El 30 de diciembre de 2002, se publicó la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. El 10 de enero de 2014 se publicaron ciertas reformas a la misma. Esta ley tiene por objeto regular las actividades y servicios financieros para el otorgamiento del crédito que cuente con garantía real, a través de: hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, siempre que dicho inmueble sea destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento (el "*Crédito Garantizado*"). La Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado establece que se equiparan al Crédito Garantizado las operaciones que se sujeten a la modalidad de compraventa con reserva de dominio, arrendamiento con opción de compra y la compraventa en abonos. Dicha ley es aplicable a todas las empresas mercantiles que directamente o a través de cualquier figura jurídica se dediquen habitualmente al otorgamiento de Crédito Garantizado. El artículo 5 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, solicita que las empresas que otorguen Créditos Garantizados para la vivienda proporcionen a quienes lo soliciten, un folleto impreso cuyo objeto sea informar los términos y condiciones de los Créditos Garantizados. Entre los requisitos mínimos de publicidad que deberá de contener dicho folleto, la ley señala, entre otros, los siguientes: (i) las tasas de interés ordinarias, moratorias, y el CAT; (ii) los plazos, el sistema de amortización y la periodicidad; (iii) las comisiones máximas que en favor del otorgante pueda incurrir el solicitante; (iv) la información aproximada sobre las contribuciones obligatorias en que deberá incurrir el solicitante; y (v) los gastos en los que incurrirá el solicitante aun cuando no se formalice el Crédito Garantizado. Sobre los Créditos Garantizados para la vivienda, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado impone, entre otras, las siguientes obligaciones a cargo de las instituciones de crédito: (a) extender y mantener, sin costo alguno para el solicitante, una oferta vinculante del crédito por 20 días naturales; (b) proporcionar al solicitante, una solicitud de crédito que cuente con los documentos y requisitos necesarios para la contratación del crédito y que se deban presentar al aceptar la oferta; (c) la oferta deberá constar por escrito y deberá incluir, entre otros, los siguientes:

- Importe del préstamo y forma de entrega del mismo;
- Forma de amortización;
- La tasa de interés ordinaria, moratoria y el CAT;
- Comisiones aplicables;
- Gastos a cargo del solicitante; y
- Las causas y penas por terminación o resolución anticipada.

En esos términos, el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado determina que los avalúos de los bienes inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la vivienda deben ser realizados por peritos valuadores autorizados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Dicha ley establece que sin perjuicio de las facultades con que cuenta la CONDUSEF, la CNBV será la autoridad supervisora de las entidades financieras que otorguen Crédito Garantizado.

Convenio Único de Responsabilidad

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las sociedades controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Se considera que una empresa subsidiaria tiene pérdidas (i) cuando su capital contable sea inferior al capital mínimo pagado con que deba contar el tipo de entidad financiera de que se trate de conformidad con las disposiciones que la regulan; (ii) cuando su capital y reservas son menores a la cantidad exigible a la empresa subsidiaria conforme a la regulación aplicable, o (iii) cuando a juicio de la comisión reguladora que supervise la actividad de la empresa subsidiaria. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias.

Situación Tributaria

Consubanco se encuentra sujeto al pago del ISR. De conformidad con el artículo 7 de la LISR la Institución forma parte del sistema financiero mexicano, por lo que el régimen aplicable es distinto al de otras personas morales no financieras. El Banco está obligado a efectuar la retención y entero de ISR por los intereses que se paguen, así como a emitir las constancias fiscales anuales que contengan información sobre los intereses pagados en términos nominales y reales (esto es, descontados de la inflación), así como la retención del ISR que le es relativo.

Conforme a la LISR en vigor, estamos obligados a presentar una declaración informativa de los depósitos en que excedan de \$15,000.00 en forma mensual en todas las cuentas que tengan los clientes en la Institución.

A la fecha de este reporte, Consubanco se encuentra en cumplimiento de todas las obligaciones fiscales a su cargo y la misma no goza de ningún beneficio fiscal específico, siendo contribuyente de los impuestos federales y locales de conformidad con los regímenes de tributación previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.2.6 Recursos Humanos

Al cierre del periodo 2014 Consubanco contaba con una plantilla de cuatrocientos noventa y siete empleados, de los cuales el 100% es personal de confianza y contratados vía Outsourcing por las empresas denominadas: “Avant Ingeniería en Procesos S.A. de C.V.” (25 empleados a nivel Dirección), y “Con Su Talento y Habilidad S.A. de C.V.” (472 empleados de confianza). Dicha plantilla se encuentra sin una variación considerable en el periodo, asimismo no se cuenta con personal contratado de manera temporal.

2.2.7 Desempeño Ambiental

Nuestras actividades no representan un riesgo al medio ambiente o a los recursos naturales.

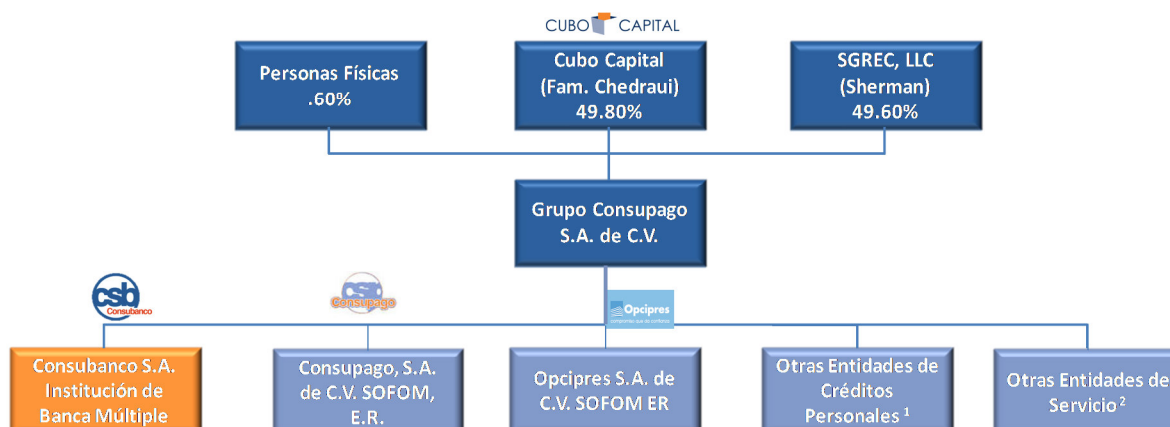
2.2.8 Información de Mercado

Véase la sección “Resumen Ejecutivo – Nuestro Mercado Principal.”

2.2.9 Estructura Corporativa

Formamos parte de un grupo empresarial cuya actividad principal es la originación de Créditos con Descuento de Nómina para empleados y pensionados de entidades gubernamentales y/o Sindicatos mexicanos con base en convenios que permiten realizar cobros a través de descuentos de nómina. Nuestras empresas afiliadas son: (1) Consupago, Prestación, S.A. de C.V., Frecal, S.A. de C.V., La Tenda, S.A. de C.V., CIEP Procasa de Xalapa, S.A. de C.V. y Prestafiel, S.A. de C.V., las cuales originan Créditos con Descuento de Nómina que son comprados por nosotros; (2) Opcipres, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., la cual origina Créditos con Descuento de Nómina y actúa como nuestro agente de cobranzas y recuperación para créditos en incumplimiento; (3) Comercializadora OFEM, S.A. de C.V. la cual solía originar créditos y actualmente no se encuentra en operación; (4) Consupago Servicios, S.A. de C.V., la cual realiza funciones de administración y prestación de servicios a favor de la emisora y sus empresas afiliadas y (5) Presta Luz, S.A.P.I. de C.V., una sociedad constituida en asociación con Acon Colombia LLC y Tilomonte S.A. , la cual origina créditos al consumo cuya fuente de repago radica en la red de facturación de las compañías de servicios públicos en sustitución del descuento de nómina, la cual representa para nosotros una oportunidad para extender el acceso a microcréditos.

La estructura corporativa de nuestro grupo empresarial a la fecha del presente reporte es la siguiente:



¹ Otras entidades: Créditos personales en Descuento de Nómina: Estas empresas venden su originación a Consubanco día por día.

² Empresas de prestación de servicios.

Al 31 de diciembre de 2014, el 99.99999993% de nuestras acciones pertenecen a Grupo Consupago y el 0.00000007% de nuestras acciones pertenece a SFGMX, LLC, una entidad controlada por Sherman Financial. Asimismo, el 49.80% de las acciones de Grupo Consupago pertenecen a Cubo Capital, y el 49.60% a SGREC. Cubo Capital es controlado por miembros de la familia Chedraui y SGREC es controlado por Sherman Financial.

2.2.10 Descripción de los Principales Activos

Cartera de Créditos

Al 31 de diciembre de 2014, contábamos con aproximadamente 205 mil Créditos con Descuento de Nómina vigentes, y una cartera de Créditos con Descuento de Nómina de aproximadamente \$4,396 millones de Pesos, con un índice de morosidad de 4.23%. Al 31 de diciembre de 2014, nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios era de \$421 millones de Pesos, y al 31 de diciembre de 2013, la Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios era respectivamente de \$337 millones de Pesos. Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014, nuestra cartera de Créditos con Descuento de Nómina aumentó en un 13.27%. Los Créditos con Descuento de Nómina originados durante 2013 tenían un saldo principal inicial promedio de \$23,852 Pesos y una vigencia de aproximadamente 40 meses

Nuestros Créditos con Descuento de Nómina son otorgados a empleados y pensionados del sector público y son pagados a través de descuentos a la nómina de dichos empleados y pensionados de conformidad con instrucciones expresas por escrito otorgadas por los acreditados a sus empleadores. Dichas instrucciones autorizan a sus empleadores a realizar pagos fijos a nosotros y,

en algunos casos, a otras entidades para nuestro beneficio, durante la vigencia del Crédito con Descuento de Nómina respectivo, los cuales son deducidos de la nómina o pensión del empleado o pensionado respectivamente, antes de que ésta le sea pagada. Conforme a nuestras políticas internas, nuestros Créditos con Descuento de Nómina no exceden del 30% del salario fijo de nuestros acreditados, siempre y cuando, una vez aplicado nuestro descuento, dichos acreditados reciban al menos lo que sea menor entre el 20% de su sueldo fijo y \$750.00 Pesos de sueldo fijo, excepto en los convenios celebrados con Contrapartes de Descuento de Nómina del Estado de Veracruz, en donde la limitación de descuento se calcula sobre las percepciones totales de los acreditados, y en donde nuestros Créditos con Descuento de Nómina no exceden del 50% del salario fijo de nuestros acreditados - Véase sección “Factores de Riesgo-Riesgos relacionados con nuestro negocio-La falta de un sistema centralizado de información que nos permita verificar si nuestros Créditos con Descuento de Nómina cumplen con el monto máximo de descuentos vía nómina aplicables a nuestros clientes respectivos podría retrasar nuestra cobranza sobre los créditos otorgados a dichos acreditados”. Dichos pagos típicamente no representan más del 30% del salario del deudor, dependiendo de las reglas y lineamientos del empleador gubernamental o el Sindicato correspondiente. La mayoría de nuestros Créditos con Descuento de Nómina requieren de pagos quincenales que coinciden con la nómina del empleado. La vigencia de nuestros Créditos con Descuento de Nómina es típicamente de 60 meses o menor, y se determina tomando en consideración, entre otros factores, el tiempo estimado para el retiro de dicho empleado.

Las deducciones de salario para realizar los pagos de amortizaciones bajo los Créditos con Descuento de Nomina efectuadas por las dependencias gubernamentales y/o Sindicatos con base en las instrucciones de los acreditados no contravienen lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consideramos que nuestros clientes tienen acceso limitado al crédito debido a que tienen historiales crediticios limitados. Las tasas de interés que cobramos en nuestros Créditos con Descuento de Nómina reflejan el riesgo adicional que implica el otorgar créditos a nuestros clientes objetivo, las dificultades en localizar a dichos clientes y los costos involucrados en otorgar créditos de acuerdo a las necesidades de cada cliente.

La mayoría de los Créditos con Descuento de Nómina que conforman nuestra cartera y la de nuestras afiliadas han sido comercializados bajo la marca “Paguitos” desde 2001, seguido de la frase “Dinero efectivo a través de su nómina”. En 2006 nuestras afiliadas, introdujeron la marca “Consuefe”, sin embargo la comercialización bajo esa marca fue breve y actualmente está en desuso; posteriormente en 2008, se introdujeron dos marcas adicionales, “Ranalana” y “Sistema de Crédito Paguitos”, para los mercados en los cuales consideramos que las ventas podrían mejorar con marcas adicionales a Paguitos. Nuestra afiliada Consupago creó la marca “Facilana” en 2010 para ser utilizada en algunos sectores en los cuales consideramos que un cambio de marca podría ser beneficioso. Los Créditos con Descuento de Nómina ofrecidos y los criterios de colocación para cada una de las marcas son iguales.



De conformidad con los estándares aplicables en la industria de otorgamiento de Créditos con Descuento de Nómina en México, calculamos y reconocemos intereses utilizando una metodología sobre “saldos insolutos”. Se calculan cada periodo sobre el saldo decreciente no pagado del principal. El pago periódico incluye tanto el pago de los intereses del periodo como una porción creciente para pago del principal

Para más información de nuestra cartera de créditos, véase “Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación”.

Propiedades

Nosotros no somos propietarios de bien inmueble alguno, arrendamos el inmueble que desde julio de 2013 ocupan nuestras oficinas en Santa Fe. Los pagos efectuados en los últimos años por concepto de ese arrendamiento son los siguientes:

Concepto	2011	2012	2013	2014
Renta Inmueble Mensual (\$USD)	20,245.67	22,557.03	92,388.75	96,143.11

El incremento de la renta en 2013 se deriva de que cambiamos de oficina en julio de 2013

2.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

De tiempo en tiempo nos involucramos en ciertos procedimientos legales que son incidentales a la operación normal de nuestro negocio. No creemos que el resultado de ninguno de los procedimientos en los cuales nos encontramos actualmente involucrados, si se deciden en forma adversa o favorable a nosotros, representen un costo o beneficio de al menos 10% de nuestros activos.

Actualmente no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no hemos sido declarados en concurso mercantil.

No existe actualmente ningún proceso judicial, administrativo o arbitral que sea distinto de aquéllos que forman parte del curso normal del nuestro negocio

2.2.12 Acciones Representativas del Capital Social

Las acciones representativas del capital de Consubanco, S.A. Institución de Banca Múltiple son acciones de la Serie "O", suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 peso, cada una, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE				
	Parte Fija			
Accionistas:	Acciones	Valor	Total Valor	%
Grupo Consupago S.A. de C.V.	1,462,184,287	\$ 1.00	\$1,462,184,287.00	99.99999993%
SFGMX,LLC	1	\$ 1.00	\$ 1.00	0.00000007%
Total	1,462,184,288		\$1,462,184,288.00	100.00%

Es importante señalar que, con fecha 14 de noviembre de 2012, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual nuestros accionistas aprobaron un aumento de capital por la cantidad de \$703,375,005.24 (setecientos tres millones trescientos setenta y cinco mil cinco pesos 24/100 M.N.), mediante:

- a) La capitalización del adeudo que tenía Grupo Consupago a su favor y a cargo de la emisora por la cantidad de \$583'375,005.24 pesos.
- b) Aportaciones en efectivo de los accionistas en la cantidad de \$120'000,000.00 pesos

Durante los últimos 3 ejercicios Consubanco no ha realizado emisión de acciones.

2.2.13 Dividendos

De acuerdo a su estrategia de crecimiento y reinversión de utilidades, Consubanco no ha decretado dividendos en los últimos tres años.

Sin embargo, cualquier determinación sobre la declaración o reparto de dividendos será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Consubanco, la cual determinará el monto a ser decretado tomando en consideración la situación financiera de la Sociedad, así como las restricciones legales y contractuales de la misma.

3 INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Información Financiera Seleccionada

En noviembre del 2012, concluimos la transferencia de sustancialmente todos los activos de nuestra afiliada Consupago hacia nosotros. Con anterioridad a dicha fecha, operábamos como emisor de tarjetas de crédito hasta el año 2008, cuando decidimos dejar de emitir tarjetas de crédito y dejar que nuestra cartera de créditos otorgados se amortizara. Es hasta 2013 que volvemos a emitir tarjetas de crédito. Por ello, y con fines de hacer comparable la Información financiera, y los Estados Financieros contenidos en este Reporte se presentan de forma combinada (Consupago, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. y Consubanco, S.A., I.B.M.) para el año 2012, y de forma Individual (Consubanco, S.A., I.B.M.) para los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2014.

En virtud de lo anterior, y a efecto de dar una mayor claridad al inversionista respecto de nuestro negocio, se adjunta al presente Reporte Anual (i) nuestros estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 por los años terminados a dichas fechas (los “Estados Financieros de Consubanco”) y (ii) estados financieros auditados combinados de nosotros y de nuestra afiliada Consupago al 31 de diciembre de 2012. Las siguientes tablas contienen información financiera seleccionada combinada y otros datos relacionados con la misma a las fechas y por cada uno de los periodos que se indican en dichas tablas. La información financiera al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 y por los años concluidos en dichas fechas.

Se hace notar que los Estados Financieros Combinados de 2012 reflejan la información financiera y datos relativos a nuestro negocio y al negocio de Consupago de manera combinada, la cual consideramos refleja, discute, y analiza con mayor precisión y exactitud nuestro negocio. Sin embargo, nosotros no celebramos una fusión con nuestra afiliada Consupago, sino que Consupago nos transfirió sustancialmente todos sus activos en noviembre de 2012. Por esta razón, los Estados Financieros Combinados no tienen la intención de ser una presentación completa de nuestra situación financiera, de nuestro balance, de nuestro estado de resultados, ni de ser representativos de nuestro desempeño pasado, presente o futuro. Se insta al público inversionista para que en todo momento lea los Estados Financieros Combinados y la información financiera derivada de los mismos que se refleja en las secciones “Información Financiera Seleccionada”, “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora” y cualquier otra sección del presente Prospecto de manera conjunta con los Estados Financieros de Consubanco.

Nosotros mantenemos nuestro efectivo y nuestras inversiones temporales de dinero en Pesos mexicanos

Estado de Resultados (En miles de Pesos)	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2014	2013	2012
Ingresos por intereses	2,016,285	1,761,978	1,431,457
Gastos por intereses	- 465,246 -	214,903 -	153,247
Margen Financiero	1,551,039	1,547,075	1,278,210
Provisión para pérdidas crediticias	- 238,452 -	192,439 -	233,287
Margen Financiero ajustado por riesgos crediticios	1,312,587	1,354,637	1,044,923
Comisiones y tarifas cobradas	37,768	52,017	-
Comisiones y tarifas pagadas	- 185,115 -	337,305 -	277,676
Ingresos totales de la operación	1,165,240	1,069,349	767,248
Gastos de administración y promoción	- 585,890 -	481,533 -	433,155
Resultado de la operación	579,350	587,816	334,092
Otros productos (otros gastos)	90,706 -	206,244	66,279
Resultado antes de impuestos a la utilidad	670,056	381,572	400,371
Impuesto a la utilidad	- 217,326	82,109 -	134,875
Resultado Neto	452,730	463,682	265,496

Balance General (En miles de Pesos)	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2014	2013	2012
ACTIVO			
Disponibilidades	839,467	657,262	339,636
Inversiones en valores	184105.668	0	93,495
Reportos	806,137	110,000	0
Derivados	4766.42501	0	0
Cartera de crédito vigente			
Créditos al consumo	4,031,589	3,645,286	2,811,257
Créditos al comerciales	178,158	70,017	0
Cartera de crédito vencida			
Créditos al consumo	186,170	165,589	127,959
Total de cartera de crédito	4,395,917	3,880,893	2,939,216
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-421,231	-336,707	-356,564
Cartera de crédito, neta	3,974,686	3,544,186	2,582,652
Portafolio Dependencias	210,217	273,904	242,620
Otras cuentas por cobrar	321,992	251,985	79,621
Bienes adjudicados, neto	0	0	336
Mobiliario y equipo, neto	22,052	30,399	38,910
Inversiones permanentes	1,157	1,944	0
Impuestos diferidos, neto	87,752	205,785	84,726
Otros activos, neto	816,166	492,069	433,103
Activo Total	7,268,498	5,567,534	3,895,097

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
Pasivos bursátiles	4,982,383	2,863,246	766,033
Préstamos bancarios y de otros organismos	0	945,602	1,341,869
Acreedores diversos	482,628	159,743	109,714
Créditos diferidos y cobros anticipados	2,264	1,206	0
Impuestos por pagar	0	0	44,503
Pasivo Total	5,467,276	3,969,797	2,262,119
Capital Contable	1,801,223	1,597,737	1,632,979
Pasivo y Capital Contable Total	7,268,498	5,567,534	3,895,097

3.2 Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Al 31 de diciembre de 2014, nuestra cartera total de créditos ascendía a \$4,395.9 millones de Pesos, o aproximadamente 60.5% de nuestros activos totales. La siguiente tabla resume nuestra cartera de créditos a la fecha que se indica. El total de los créditos refleja la suma de nuestra cartera de créditos vigente con nuestra cartera de créditos vencida.

	Al 31 de diciembre de:		
	2014	2013	2012
Créditos al consumo			
Total Cartera de créditos Vigente	4,001,817	3,618,214	2,774,151
Total Cartera de créditos Vencida	181,602	162,367	124,164
Total Cartera Descuentos vía Nómina	4,183,419	3,780,581	2,898,315
Cartera Tarjeta de Crédito	34,340	30,295	40,901
Total Créditos al consumo	4,217,759	3,810,876	2,939,216

3.3 Informe de Créditos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2014, nuestros Estados Financieros reflejaban pasivos financieros (incluyendo intereses devengados) por \$4,942 millones de Pesos, de los cuales \$3,000 millones de Pesos son emisiones de Certificados Bursátiles, \$ 992 millones emisión de PRLVs y \$ 950 millones por emisión de CEDE's.

Nuestras principales líneas de financiamiento consisten en una línea de crédito garantizada por \$ 1,000 millones de Pesos (mil millones de pesos 00/100 M.N.) con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, una línea de crédito garantizada por \$ 200 millones de Pesos (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) con Ve Por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, una línea de crédito quirografaria por \$ 150 millones de Pesos (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, una línea de crédito garantizada por \$ 500 millones de Pesos (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., un programa de Certificados Bursátiles Bancarios hasta por un monto de \$4,000 millones de Pesos y líneas de contraparte con las Tesorerías de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero, CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple, Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Base S.A., Institución de Banca Múltiple, Investabank S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Inmobiliario Mexicano S.A., Institución de Banca Múltiple, Estas líneas de financiamiento se describen con mayor detalle a continuación:

Como fideicomitente del Fideicomiso F/208, estamos obligados a instruir a las entidades gubernamentales con las cuales hayamos celebrado Convenios de Colaboración y las cuales deducen y transfieren los salarios o pensiones de los empleados o pensionados, respectivamente, a los que les hemos otorgado Créditos con Descuento de Nómina, para que transfieran las cantidades que se deduzcan de dichos empleados y/o pensionados a una cuenta del Fideicomiso F/208, que es administrada por Deutsche Bank, como fiduciario. Las cuentas de cobranza en donde recibimos las cantidades retenidas por dichas entidades gubernamentales se encuentran sujetas a un contrato de mandato irrevocable en virtud del cual el banco en que dichas cuentas de cobranza fueron abiertas transmite cualquier cantidad que se deposite en las mismas a las cuentas de cobranza del Fideicomiso F/208. Deutsche Bank actúa como fiduciario bajo el Fideicomiso F/208, que es un Fideicomiso de Administración de Cobranza.

La línea de crédito con Ixe se prepago en su totalidad sin penalización alguna en el mes de enero de 2014.

Se renovó la línea de crédito con Scotiabank por 5 años y se amortizó en su totalidad el saldo insoluto en el mes de junio de 2014. Al 31 de diciembre de 2014 no se hemos dispuesto.

El crédito con Santander se prepago en su totalidad el mes de julio de 2014.

La línea de crédito con Banco Ve por Más se liquidó en su totalidad en el mes de julio de 2014 sigue vigente y al 31 de diciembre de 2014 no se ha realizado ninguna disposición.

En el mes de abril de 2014 se liquidó la línea de crédito quirografaria con Banco Afirme y al 31 de diciembre del 2014 no se ha realizado disposición alguna.

Al 31 de diciembre de 2014 no tenemos cartera comprometida.

Derivado de las líneas de crédito descritas anteriormente y a efecto de garantizar las mismas, tenemos el siguiente fideicomiso:

Contrato de fideicomiso de fecha 14 de abril de 2010, identificado con el número F/1359, según el mismo fue reformado en su totalidad el 7 de diciembre de 2011 y 4 de octubre de 2012, celebrado entre Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario; Consubanco, como fideicomitente y fideicomisario y Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como fideicomisario en primer lugar. El principal fin de este fideicomiso es garantizar irrevocablemente con la totalidad del patrimonio del mismo, el pago puntual y satisfacción de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la línea de crédito otorgada por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por una cantidad de hasta \$1,000 millones de Pesos.

El saldo insoluto por \$ 100 millones de pesos del programa de Euro Notas establecido en abril de 2013 hasta por un total \$200 millones de Dólares, se liquidó en su totalidad en el mes de abril de 2014.

Obligaciones contractuales

Las siguientes tablas presentan información respecto de nuestros pasivos garantizados y quirografarios (excluyendo intereses acumulados) al 31 de diciembre de 2013:

	Saldo Insoluto	Monto Garantizado	Porcentaje Garantizado
	(Millones de Pesos)		
Certificados Bursátiles Bancarios	3,000	0	0%
Pagarés Con Rendimiento Liquidable al Vencimiento	992	0	0%
Certificados de Depósito	950	0	0%
Total	4,942	0	0%

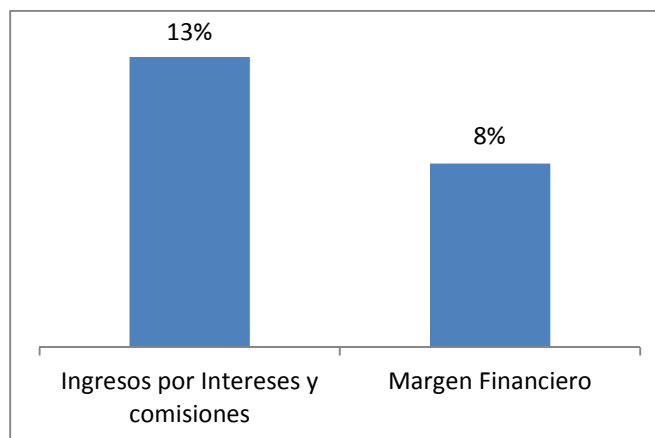
La siguiente tabla incluye información respecto de nuestras obligaciones contractuales (excluyendo intereses acumulados) al 31 de diciembre de 2014:

Pagos con vencimiento en:	2015	2016	2017
Certificados Bursátiles Bancarios	600		1,000
Pagarés Con Rendimiento Liquidable al Vencimiento	992	-	-
Certificados de Depósito	950	-	-
Financiamientos bancarios	-	-	-
Total	2,542	-	-

Al 31 de diciembre de 2014, todas nuestras obligaciones contractuales estaban denominadas y son pagaderas en Pesos.

Los documentos que rigen nuestra deuda existente contienen ciertas obligaciones que limitan las acciones que podemos tomar en el futuro o las operaciones que podemos celebrar en el futuro, tales como restricciones a un cambio de control, límites en el monto de la deuda que podemos contratar y las cantidades de dividendos que podemos pagar, nuestra capacidad para fusionarnos con otras entidades y nuestra habilidad para celebrar nuevos negocios.

3.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de la Operación y Situación Financiera de la Emisora



Consubanco presentó un incremento del 13% en sus ingresos por intereses y comisiones al 31 de diciembre de 2014 (2,054 mdp) respecto al año 2013 (1,814 mdp), dicho incremento se debe principalmente por el crecimiento de la cartera crediticia.

El resultado de la apropiada generación de ingresos y una eficiencia en el costo de fondeo ha permitido un crecimiento de 8% en el margen financiero respecto al año anterior (de 1,551 mdp en 2013 a 1,395 mdp en 2014).

3.4.1 Resultados de Operación

Nuestros resultados de la operación al 31 de diciembre de 2014 comparado contra el 31 de diciembre de 2013

Ingresos por intereses				
	2014	2013	Variación	%
Ingresos por intereses	2,016,285	1,761,978	254,307	14.43%

Los ingresos por intereses se generan de la cartera de créditos, inversiones en valores y de saldos de efectivo. Nuestros ingresos totales aumentaron \$254.3 millones de Pesos o 14.43% pasando de \$1,761.9 millones de Pesos en diciembre de 2013 a \$2,016.2 millones de Pesos en diciembre de 2014. El cambio obedece principalmente al importante incremento de nuestra cartera en el ejercicio 2014.

Gastos por intereses				
	2014	2013	Variación	%
Gastos por intereses	-465,246	-214,903	-250,343	116.49%

Durante el ejercicio 2013 los gastos por intereses se integraban por el costo de deuda derivada de créditos que fueron otorgados por bancos y otras instituciones de crédito, así como operaciones de captación institucional, para diciembre de 2014 dentro de este rubro también se integran las comisiones y gastos derivados del otorgamiento inicial del crédito. Por lo anterior y para fines de hacer comparativas las cifras, consideramos que para diciembre de 2013 se tienen dentro de este rubro, además del importe reportado por \$214.9 millones de pesos un importe por comisiones y gastos derivados del otorgamiento inicial del crédito de \$151 millones, haciendo el total para diciembre de 2013 de \$365.9 millones de pesos en este rubro que comparado con el saldo al mismo mes de 2014 de \$465.2 millones se tiene un incremento de \$99.3 millones de pesos o 27.1%.

Margen Financiero

	2014	2013	Variación	%
Margen Financiero	1,551,039	1,547,075	3,964	0.26%

Nuestro margen financiero aumentó \$3.9 millones de Pesos o .26% de diciembre 2013 a diciembre 2014, resultando en \$1,551 millones de Pesos en el año terminado el 31 de diciembre de 2014 en comparación con \$1,547 millones de Pesos en el año terminado el 31 de diciembre de 2013, como resultado de los aumentos en activos que generan intereses en menor proporción a nuestro endeudamiento así como un ligero mejoramiento de nuestro costo de fondeo.

	2014	2013
Ingresos por intereses	2,016,285	1,761,978
Gastos por intereses	-465,246	-214,903
Margen Financiero	1,551,039	1,547,075

Estimación preventiva para Riesgos Crediticios

	2014	2013	Variación	%
Estimación preventiva para Riesgos Crediticios	-238,452	-192,439	-46,013	23.91%

El efecto en nuestro Estado de Resultados de la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios aumentó en \$46 millones de pesos o 23.9%, de \$192.4 millones de pesos para diciembre 2013 a \$238.4 millones de pesos para el mismo mes de 2014. El incremento del gasto en el estado de resultados obedece al incremento de nuestra cartera de créditos.

Comisiones y Tarifas pagadas.

	2014	2013	Variación	%
Comisiones y Tarifas pagadas	-185,115	-337,305	152,190	-45.12%

Como se explicó en el rubro de gastos por intereses, las comisiones y gastos derivados del otorgamiento inicial del crédito para 2013 se reportaban como parte de las comisiones pagadas, considerando esto tenemos que el importe reportado a diciembre de 2013 de \$337 millones de pesos menos los gastos por el otorgamiento inicial del crédito \$151 millones, nos resulta un importe de \$186 millones de pesos, que comparado con el mismo mes de 2014 \$ 185 millones de pesos se tiene una disminución en este rubro por \$1 millón de pesos o .60%.

Gastos de administración.

	2014	2013	Variación	%
Gastos de administración	-585,890	-481,533	-104,357	21.67%

Este rubro está integrado principalmente por los gastos de operación y administración refacturados por partes relacionadas. Hay un incremento en este rubro por \$104.3 millones de pesos o 21.67% pasando de \$481.5 millones de pesos a diciembre de 2013 a \$585.8 millones de pesos para el mismo mes del año 2014. Este aumento se debe principalmente al resultado del incremento en personal, tecnología e infraestructura necesarios para el crecimiento de nuestra cartera de créditos.

Otros productos netos (Otros gastos)

Se compone principalmente de la recuperación de cuentas quebrantadas y en mayor parte la reserva por cuentas por cobrar a dependencias y otros.

	2014	2013	Variación	%
Otros productos netos (Otros gastos)	90,706	-206,244	296,950	-143.98%

Utilidad antes de impuestos

	2014	2013	Variación	%
Utilidad antes de impuestos	670,056	381,572	288,484	75.60%

Nuestras utilidades antes de impuestos aumentaron en \$288.4 millones de Pesos, o 75.6%, de \$670 millones de Pesos en el año terminado el 31 de diciembre de 2014, en comparación con \$381.5 millones de Pesos en el año terminado el 31 de diciembre de 2013. Dicho decremento se debe principalmente a la disminución en la reserva para cuentas por cobrar a dependencias y otros.

Impuestos a la utilidad.

	2014	2013	Variación	%
Impuesto sobre la renta	-217,326	82,109	-299,435	-364.68%

Otros Activos.

Esta cuenta se compone principalmente por comisiones pagadas (i) a Distribuidores por colocación de Créditos con Descuento de Nómina, mismas que se difieren a la vida del Crédito con Descuento de Nómina base de su originación, (ii) por licenciamiento de software, y (iii) gastos financieros capitalizados, gastos de instalación, y cargos diferidos.

	2014	2013	%
Gastos de instalación	34,650	35,836	-3.31%
Software y Licencias	72,184	80,405	-10.22%
Comisiones y cargos diferidos	705,584	373,855	88.73%
Anticipo a proveedores	1,023	1,115	-8.25%
Otros activos menores	2,725	857	218.02%
	816,166	492,069	65.86%

Otras cuentas por cobrar

Esta cuenta se compone principalmente de saldos relacionados con cuentas por cobrar por anticipos de cesión de cartera entre compañías, cartera en conciliación, anticipos a Comisionistas, impuestos y proveedores.

	2014	2013	%
Intercompañías	215,547	158,599	35.91%
Liquidaciones y cobranza por aplicar	-17,227	13,553	-227.11%
Otras cuentas por cobrar	108,785	64,151	69.58%
IVA	14,887	15,683	-5.08%
	321,993	251,985	27.78%

Portafolio Dependencias

Esta cuenta incluye las cuentas por cobrar a las contrapartes encargadas de realizar el descuento a nuestros acreditados a través de su nómina, por los flujos de efectivo pendientes de recibir derivados de dicho descuento.

	2014	2013	%
Portafolio Dependencias	210,217	273,904	-23.25%

3.4.2 Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

Nuestra administración anticipa que el flujo de efectivo de nuestras operaciones y de otras fuentes de capital será suficiente para cubrir nuestros requisitos de liquidez durante los próximos 12 meses, incluyendo nuestra originación de créditos esperada para el 2014. La fuente principal de nuestro flujo de efectivo de operaciones es la cobranza de las parcialidades de los créditos de nuestra cartera.

Nuestras fuentes principales de financiamiento son emisiones de instrumentos bancarios de corto plazo y créditos bancarios de corto y largo plazo, según se describe más adelante. A la fecha, estamos al corriente en los pagos de capital y de intereses de nuestra deuda. Adicionalmente nos encontramos diversificando nuestras fuentes de fondeo en instrumentos bursátiles y en instrumentos de captación de fondos vía la emisión de Pagarés Con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y es nuestra intención desarrollar productos de captación de menudeo durante los próximos 12 meses que nos permitan una base de depósitos que proporcione más diversificación a nuestras fuentes de fondeo.

Las políticas de tesorería están basadas en no celebrar operaciones que representen riesgo para el Banco. Las inversiones de excedentes se hacen únicamente en Pesos mexicanos, en instrumentos libres de riesgo o de riesgo acotado conforme a las políticas de exposición definidas por nuestro Comité de Riesgos y únicamente se celebran operaciones financieras derivadas con fines de cobertura cuando las diferentes operaciones de financiamiento de la entidad lo requieran.

Para encontrar una descripción de los pasivos de la Compañía, véase la sección “Información financiera Seleccionada - Informe de Créditos Relevantes.”

Capital

Nuestro capital contable aumentó aproximadamente un 13% 2013 al cierre de 2014, al pasar de \$1,597.7 millones en 2013 a \$1,801.2 millones en 2014. El capital contable disminuyó un 2% 2012 al 2013, cambiando de \$1,632.9 millones en 2012 a \$1,597.7 millones en 2013. El incremento en el rubro se debe a los buenos resultados obtenidos en los ejercicios 2013 y 2014, lo que ha permitido revertir los resultados negativos de ejercicios anteriores.

Divulgaciones cualitativas y cuantitativas sobre el riesgo de mercado

Estamos expuestos a diversos riesgos de mercado asociados con nuestros activos, pasivos y operaciones, incluyendo riesgos relacionados con tasas de interés, créditos, inflación y tipos de cambios. Continuamente analizamos nuestra exposición a los riesgos de mercado que se encuentran relacionados con nuestras operaciones y actividades financieras.

Riesgos derivados de tasas de interés

Estamos expuestos a la falta de coincidencia de las tasas de interés y vencimientos entre nuestros créditos y nuestras fuentes de fondeo. Nuestra cartera de créditos está integrada completamente por créditos que devengan intereses a tasas de interés fijas, y los rendimientos que obtenemos de nuestros créditos dependen de nuestra habilidad para balancear nuestros costos de financiamiento con las tasas de interés que cobramos a nuestros clientes. Un incremento en las tasas de interés, o una incertidumbre general respecto a cambios en tasas de interés, podría afectar la demanda de crédito y por lo tanto la demanda en nuestros productos financieros. Asimismo, un aumento en las tasas de interés en México podría incrementar nuestros costos de financiamiento en circunstancias que no nos permitan incrementar de forma adecuada y oportuna las tasas de interés que cobramos a nuestros clientes. Dicha situación podría reducir el margen que obtenemos de nuestra cartera de créditos.

Diferencias entre los vencimientos de nuestra cartera de créditos y nuestras fuentes de financiamiento podría incrementar el efecto de desbalance en las tasas de interés, lo que implica riesgos de liquidez si no podemos obtener financiamiento de forma continua. Un incremento en nuestros costos totales de financiamiento derivado de cualquiera de estas razones podría resultar en un incremento en las tasas de interés de nuestros créditos, lo que podría afectar nuestra habilidad para atraer nuevos clientes.

Riesgos de crédito

El riesgo de crédito es la posibilidad de que se dé una pérdida derivada de un evento crediticio, tal como el deterioro de la situación financiera de un acreditado, lo cual resulta en la pérdida del valor de un activo. La finalidad de administrar el riesgo crediticio es el mitigar y optimizar el riesgo, manteniendo la exposición al riesgo crediticio dentro de un nivel permisible en relación al capital, para mantener fortaleza de nuestros activos y para asegurar ingresos con riesgos mínimos.

La base fundamental de nuestro procedimiento de originación de créditos y del de nuestras afiliadas, es la información del acreditado que obtenemos por parte de los gobiernos estatales y de los sindicatos (nuestras Contrapartes de Descuento de Nómina), la cual confirma que el acreditado se encuentra empleado por la entidad gubernamental o es pensionado de la entidad gubernamental, el monto del salario o pensión del acreditado a fin de determinar de forma correcta el monto del crédito, y el tiempo restante para el retiro del acreditado, según aplique, a fin de determinar de forma correcta el tiempo de vigencia del crédito. Nuestro modelo de negocio y el de nuestras afiliadas limita en gran medida nuestra exposición a riesgos de crédito. Los créditos son pagados a través de descuentos a la nómina de los acreditados, de conformidad con las instrucciones por escrito del acreditado a su empleador. Dichas instrucciones facultan a un empleador del sector público a realizar pagos parciales fijos que se descuentan de la nómina del acreditado durante la vigencia del Crédito con Descuento de Nómina correspondiente antes de que dicha nómina sea pagada al acreditado. Las instrucciones que los acreditados dan a sus empleadores para autorizar los pagos de los Créditos con Descuento de Nómina son irrevocables

conforme a sus términos; en el entendido, que si la irrevocabilidad de dichas instrucciones es impugnada exitosamente por algún acreditado o por un tercero, nuestro Crédito con Descuento de Nómina respectivo podría convertirse en un crédito personal.

Nuestra administración considera de suma importancia el administrar, o el actuar como el administrador de, nuestros Créditos con Descuento de Nómina. Debido a que somos el administrador de la cartera, somos el punto de contacto con cada Contraparte de Descuento de Nómina en todos nuestros créditos. Si existe un problema en colocar nuevos créditos en el sistema de nómina o se da una interrupción de los pagos, nuestra área encargada de los riesgos de crédito responde inmediatamente para identificar y corregir la fuente del problema al interactuar con la Contraparte de Descuento de Nómina respectiva y al otorgar asistencia técnica, en caso de ser necesaria.

Riesgos derivados de la inflación

Históricamente, la inflación en México ha dado como resultado mayores tasas de interés, depreciación del peso y controles gubernamentales significativos sobre las tasas de cambio y los precios. Un incremento en la inflación generalmente provoca un incremento en el costo de nuestros financiamientos, el cual podríamos no ser capaces de transmitir a nuestros clientes a través de tasas de interés más altas sin afectar adversamente el volumen de nuestros créditos y nuestro nivel de competitividad en relación con los demás competidores. El nivel de, y las fluctuaciones en, las tasas de interés afectan nuestra capacidad de tener un margen entre los intereses recibidos de nuestros créditos y los costos de nuestro financiamiento. Todos los créditos que otorgamos a nuestros acreditados cuentan con tasas de interés fijas, lo cual podría no reflejar el retorno real que estamos recibiendo en un ambiente inflacionario y podría, como resultado, no compensar totalmente el riesgo que estamos asumiendo en nuestra cartera de créditos. Si la tasa de inflación aumenta o se vuelve incierta e impredecible, nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse adversamente afectados.

De conformidad con las cifras publicadas por el Banco de México, la tasa anual de inflación en México, la cual se mide con base en los cambio en el INPC, fue de 3.97% en 2013, 3.57% en 2012 y 3.82% en 2011. Un alto nivel de inflación puede afectar adversamente el poder adquisitivo del consumidor y, como consecuencia, la demanda de los productos crediticios que ofrecemos.

Riesgos derivados del tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2014, no tenemos posición de activos y/o pasivos denominadas en una moneda distinta al peso, por lo que cualquier incremento o disminución en los tipos de cambio no debería afectar materialmente nuestros resultados.

Instrumentos Financieros Derivados

Las políticas de nuestra tesorería están basadas en no celebrar operaciones que representen riesgos para la compañía. Las inversiones de nuestros excedentes se hacen únicamente en Pesos mexicanos, en instrumentos libres de riesgo, y únicamente se celebran operaciones financieras derivadas con fines de cobertura cuando nuestras posiciones de activos o pasivos tengan algún tipo de volatilidad.

No tenemos posición de derivados con fines de especulación.

Al 31 de diciembre de 2014 tenemos una posición en derivados con fines de cobertura, para cubrir nuestros pasivos con tasa de interés revisable, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nacional (MXN)	Amortización	Fecha Celebración	Fecha Vencimiento	Subyacente	Precio de Ejercicio
1,400,000,000	Al vencimiento	30-ago-14	02-mar-18	TIIE 28 días	8%
500,000,000	Mensual	10-abr-14	11-abr-19	TIIE 28 días	12%
300,000,000	Al vencimiento	30-may-13	26-may-15	TIIE 28 días	7%
300,000,000	Al vencimiento	30-may-13	26-may-15	TIIE 28 días	7%

3.4.3 Control Interno

Contraloría Interna es la encargada del diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que propicien el cumplimiento de la normatividad aplicable a las instituciones bancarias.

Ésta área actualmente depende de la Dirección de Jurídico y Cumplimiento, la cual se ha dado a la tarea de realizar la implementación del Sistema Automatizado de Control Interno considerando los siguientes objetivos:

1. Partiendo de los Manuales de Políticas y Procedimientos, se cuenta con la documentación necesaria en donde se reflejan las principales actividades operativas, identificando todos los controles de los procedimientos de la Institución.
2. Asegurar en conjunto con todas las áreas de la Institución, que las actividades documentadas se ejecuten en la operativa diaria y se mantenga la información actualizada, con el fin de tener una operación eficiente y sobre todo controlada, que permita asegurar en alto grado la confiabilidad en las actividades que se realizan.

Las actividades que la Dirección de Jurídico y Cumplimiento ha desarrollado:

1. Identificación de:
 - **Procesos y Subprocesos**
 - **Controles**
2. Seguimiento:
 - **Cambios en procedimientos**
 - **Certificaciones de Controles**
 - **Incidencias terceros (Auditorías, Autoridades)**
 - **Participación a los Comités para la aprobación a los procedimientos.**
3. Se han establecido medidas de mitigación:
 - **Implantando planes de remediación**
 - **Identificando controles faltantes y/o no efectivos**
4. Se cuenta con soporte en la siguiente documentación:
 - **Manuales de Políticas y Procedimientos**
 - **Elaboración de la Matriz de Riesgos y Controles**
 - **Reporte de Certificación de Controles**
5. Se ha Informado de la Certificación de Controles a las áreas de la Institución obteniendo:
 - **Reporte de Certificación de Controles**

Adicionalmente la Dirección de Jurídico y Cumplimiento ha trabajado en el mantenimiento constante al Control Interno, considerando:

1. Actualizaciones a los Manuales de Políticas y Procedimientos.
2. Atención de Oficios de las Autoridades.
3. Revisión de Auditorías.
4. Registro de alta de información o modificaciones en el Sistema Automatizado de Control Interno (SACI)
5. Revisión de las altas o modificaciones en el SACI.
6. Proceso de Certificación de los procedimientos que se encuentran registrados en el SACI.
7. Establecimiento de Planes de Remediación.

Por otra parte, se cuenta con el Sistema Automatizado de Control Interno (SACI) para realizar la administración y mantenimiento, el SACI provee de la información necesaria para identificar cambios a nivel controles, narrativas e información general que pudieran detonar una actualización al Manual de cada área.

De acuerdo con el informe presentado por el Auditor Externo no existen observaciones al Proceso de Control Interno, no obstante, emite algunas recomendaciones, las cuales se han venido atendiendo.

En cuanto a las medidas correctivas y preventivas derivadas del resultado de las revisiones de auditoría interna se informa que si bien existieron áreas de oportunidad durante el ejercicio (mejoras en controles y en la actualización de algunos procesos o funciones) en términos generales no se detectaron desviaciones significativas que pongan en riesgo a la Institución.

3.5 Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Para una discusión más detallada de nuestras estimaciones, provisiones o reservas contables críticas, véase “Información Financiera Seleccionada – Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Políticas Contables Críticas”.

4 ADMINISTRACIÓN

4.1 Auditores Externos

Tanto la Firma de Auditores, como el auditor independiente, son ratificados por nuestro Consejo de Administración, previo acuerdo con la administración. Cabe mencionar que nos anticipamos con la designación de un nuevo auditor independiente cuidando el plazo de 5 años al que se refiere el artículo 192 de la Circular Única de Bancos.

Los Auditores Externos han permanecido desde el ejercicio 2007, para la Auditoría correspondiente al ejercicio 2014 se realizó cambio del auditor independiente a cargo. Durante los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, los Auditores Externos emitieron opinión sin salvedades acerca de nuestros estados financieros, no habiendo emitido en éste periodo opinión alguna con salvedad o negativa, ni se han abstenido de emitir opinión.

Confirmamos que nuestros Auditores Externos, además del servicio de auditoría a nuestros estados financieros, durante el ejercicio 2012 prestaron a Consubanco servicios respecto de estudios de precios de transferencia. Los honorarios pagados a los auditores en relación con los servicios antes mencionados no exceden del 10% del total de sus ingresos.

4.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Tenemos lazos comerciales con compañías afiliadas con las que hemos celebrado contratos bajo condiciones de mercado. Como una institución de banca múltiple, todas las operaciones materiales llevadas a cabo entre nosotros y nuestras partes relacionadas son evaluadas por nuestro consejo de administración con la revisión previa de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y en nuestros estatutos sociales. Estas relaciones, las cuales consideramos materiales, y las cuales se encuentran sujetas a condiciones de mercado prevalecientes y a las disposiciones aplicables a precios de transferencia bajo las leyes fiscales en México, se especifican a continuación. Hacemos notar, que dichas operaciones con partes relacionadas no incluyen la contratación de servicios de Comisionistas, los cuales en ningún motivo podrán ser partes relacionadas de la Emisora, sus afiliadas, o los accionistas directos o indirectos de la Emisora.

Para más información acerca de nuestras operaciones con las partes relacionadas y con afiliadas y los principales contratos celebrados con ellas, vea la sección “Notas a los Estados Financieros – 8.

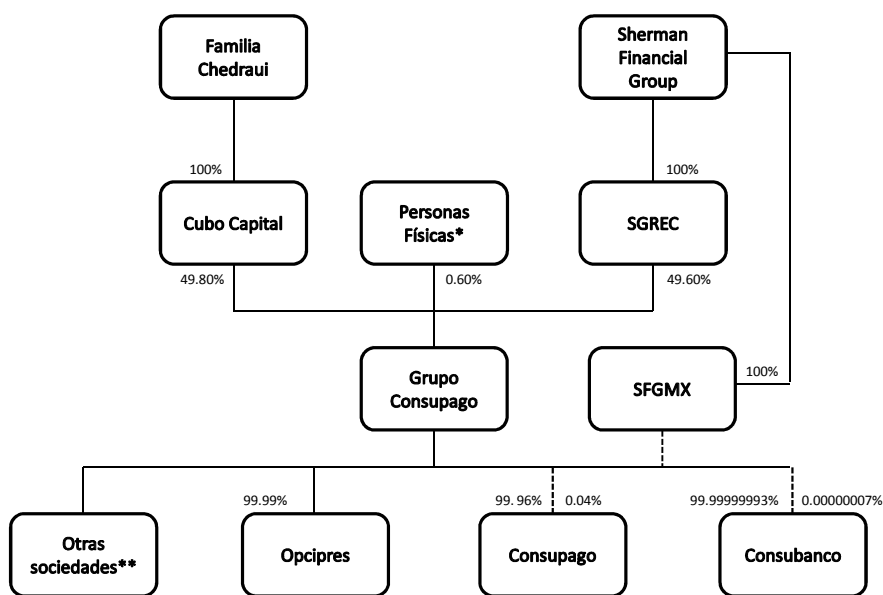
Cartera de crédito y 21. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas” de nuestros Estados Financieros incluidos en este reporte.

El Emisor no ha celebrado operaciones que pudieran representar un conflicto de interés.

4.3 Administradores y Accionistas

La administración de nuestro negocio se encuentra a cargo del consejo de administración, que está integrado por 7 miembros propietarios y 7 suplentes, de los cuales dos son independientes (junto con sus respectivos suplentes). Un miembro se considera independiente cuando él o ella no tienen relación alguna con nuestra administración y la de nuestras afiliadas, y cumple con los requisitos y condiciones de independencia establecidos en la Ley del Mercado de Valores.

La estructura corporativa de nuestro grupo empresarial a la fecha del presente reporte es la siguiente:



***Personas Físicas:**
 Alfredo Mauricio Flores Ibarrola
 Francisco de Paula Hernández Weber

****Otras Entidades:**

- Prestación (99.99%)
- Frecal (99%)
- La Tenda México (50%)
- Presta Luz (50%)
- Prestafiel (99.99%)
- CIEP Procasa de Xalapa (50%)
- Comercializadora OFEM (99%)
- Consupago Servicios (99.79%)

A la fecha del presente reporte, el 99.99999993% de nuestras acciones pertenecen a Grupo Consupago y el 0.00000007% de nuestras acciones pertenece a SFGMX, LLC, una entidad controlada por Sherman Financial. Asimismo, el 49.80% de las acciones de Grupo Consupago pertenecen a Cubo Capital, y el 49.60% a SGREC. Cubo Capital es controlado por miembros de la familia Chedraui y SGREC es controlado por Sherman Financial.

Los consejeros independientes son independientes de nuestra administración y no tienen ninguna relación de negocios que podría interferir al momento de ejercer su juicio independiente.

El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Chedraui Eguía, es hermano del Sr. José Antonio Chedraui Eguía, primo de Alfredo Chedraui López e hijo del Sr. Alfredo Chedraui Obeso, quienes son miembros del Consejo de Administración.

Cada miembro actual del Consejo de Administración y su respectivo suplente fue ratificado en su cargo mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de enero de 2014. El Consejo de Administración es asistido por comisiones y por funcionarios ejecutivos, los cuales administran el día a día de nuestro negocio.

El Consejo de Administración tendrá la representación legal de la Emisora y estará investido de las siguientes facultades:

- 1.- Ejercitar el poder de la Emisora para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley.
- 2.- Ejercitar el poder de la Emisora para actos de administración.
- 3.- Ejercitar el poder de la Emisora para actos de dominio.
- 4.- Suscribir toda clase de títulos de crédito.
- 5.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Emisora, así como para hacer depósitos y girar contra ella y designar personas que giren en contra de la misma.
- 6.- Designar a los miembros del Comité Ejecutivo, incluyendo a quien fungirá como presidente del mismo, y establecer las reglas, sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales y comisiones de trabajo, nombrar a sus integrantes y fijarles su remuneración.
- 7.- Nombrar y remover al Director General, y a los principales funcionarios, a los delegados fiduciarios, al auditor externo del Banco, y al secretario y prosecretario del propio Consejo de Administración, así como señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones con observancia a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito.
- 8.- Otorgar poderes generales o especiales, que considere convenientes, así como para revocar los poderes otorgados, y en observancia a las disposiciones aplicables, delegar sus facultades en el Director General, el Comité Ejecutivo y en cualesquier otros órganos del Consejo de Administración, en la medida permitida por la legislación aplicable.
- 9.- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas en todos los casos

previstos en nuestros estatutos, o cuando lo considere conveniente y fijar la fecha y hora en que tales asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.

10.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines del Banco.

Actualmente, el Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Edad	Antigüedad en Consubanco
José Ramón Chedraui Eguía	Presidente	40	8 años
José Antonio Chedraui Eguía	Consejero	47	3 años
Bradley Bo Newman	Consejero	52	3 años
Scott Christopher Jones	Consejero	53	8 años
Alfredo Flores Ibarrola	Consejero	39	2 años
José Roberto Latapí Fox	Consejero Independiente	69	3 años
Jorge Manuel Nicolín Fischer	Consejero Independiente	60	3 años

Suplentes

Alfredo Chedraui López	Consejero	35	3 años
José Antonio Chedraui Obeso	Consejero	69	3 años
Robert Alan Roderick	Consejero	60	8 años
Dennis Grady	Consejero	53	3 años
Francisco de Paula Hernández Weber	Consejero	49	2 años

El domicilio legal de cada uno de dichos consejeros es Av. Santa Fe No. 94, Torre C, Piso 14, Col. Zedec Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F., México.

A continuación se presentan breves descripciones biográficas de los consejeros:

José Ramón Chedraui Eguía ha sido miembro del Consejo de Administración de Grupo Comercial Chedraui desde 1995. El Sr. José Ramón Chedraui Eguía es el Director de Compras Marca Propia de Grupo Comercial Chedraui. Es licenciado en administración de empresas por la Universidad de Newport en Nuevo México.

José Antonio Chedraui Eguía ha trabajado como Director General de Grupo Comercial Chedraui, la empresa controladora de las empresas de autoservicio de Chedraui desde 1995. Antes de unirse a Grupo Comercial Chedraui, trabajó para Comercial Las Galas, S.A. de C.V. como Director General después de haber sido Director Comercial. Durante 1988 trabajó en la cadena de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., como Gerente de Importaciones. Se graduó en 1988 de la Universidad Anáhuac como licenciado en contaduría y finanzas.

Bradley Bo Newman entró a Sherman Financial en 2007 y es el Director de Mercados de Capitales. Antes de eso trabajó en Merrill Lynch como *head trader* para Scratch & Dent, Sub & Non Performing Mortgages, fue responsable por la adquisición, bursatilización y administración de productos hipotecarios en ejecución (*distressed mortgage products*). Antes de Merrill Lynch, el Sr. Newman fue Vicepresidente Ejecutivo de Mercados de Capitales para Wilshire Financial Services Group, una compañía de Estados Unidos administradora de hipotecas y controladora de bancos por siete años. Sus responsabilidades incluían la adquisición de derechos de administración de hipotecas, y la administración de la cartera de inversiones del banco, y culminó liderando la venta de dicho administrador a Merrill Lynch. Anteriormente, el Sr. Newman tuvo varios puestos de importancia en Citicorp Securities, Inc. en Nueva York y Londres, incluyendo *MBS Product Manager* para Europa y el Medio Oriente. Tiene una maestría en administración de negocios (*Masters Degree in Business Administration*) en la Universidad de Chicago y una licenciatura en arte (*Bachelor Degree of Arts*) en Pomona College.

Scott Christopher Jones entró a Sherman Financial en 2002 y es el responsable de inversiones en capital privado, incluyendo Consupago. Presta sus servicios en el consejo de Credit One Bank, NA, una subsidiaria de Sherman Financial. También está en el Comité de Auditoría de Credit One y, hasta hace poco, era presidente de dicho comité. Antes de eso, el Sr. Jones fue Director de Credit Suisse (y de Donaldson, Lufkin y Jenrette antes de la fusión) donde negociaba y comercializaba hipotecas residenciales. También fue Director General de Olympus Servicing LP, una subsidiaria de Credit Suisse, donde logró exitosamente reposicionar a dicha compañía como una compañía altamente calificada de administración de hipotecas con calificación especial y sub-prime. Antes de Credit Suisse, el Sr. Jones trabajó en Ocwen Federal Bank, FSB, donde administró varios negocios incluyendo hipotecas residenciales y comerciales pequeñas. Tiene una maestría en administración de negocios (*Masters Degree in Business Administration*) en la Universidad de Vanderbilt y una licenciatura en ciencias e ingeniería electrónica (*Bachelor Degree of Science in Electrical Engineering*) en la Universidad de Alabama.

Alfredo Flores Ibarrola nació el 27 de Abril de 1974 en Ciudad de México, es Ingeniero Industrial y también con la Licenciatura en Sistemas por el ITESM, cuenta con un Master en Dirección de Empresas por parte del IPADE. Al día de hoy es Director Ejecutivo de Grupo Consupago, cargo que desempeña desde el año 2012. Anteriormente fue fundador de Opcipres S.A. de C.V., SOFOM, E.R., donde fue Director General. Socio Fundador de Consultoría Integral de Prestaciones para Empleados. Cuenta con una amplia experiencia en el sector financiero y asegurador, especializándose en el tema de crédito al consumo.

José Roberto Latapí Fox es un miembro independiente del Consejo de Administración. También es miembro presidente del Comité de Administración de Riesgo y miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. El Sr. Latapí tiene más de 40 años de experiencia en la industria bancaria internacional, especializado en la industria bancaria en México. Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Aires del Campo, S.A. de C.V. y Presidente del Consejo de Administración de La Hacienda de los Morales, S.A. Ha sido Vicepresidente y Representante de Barclay's Bank en México; Director Adjunto del Banco Internacional Mexicano (INTERMEX), trabajando en Londres, Inglaterra por 5 años; Director de Citibank Mexico; Presidente del Comité Internacional de Asuntos Empresariales Internacionales Mexico-Reino Unido (*Mexico-Great Britain Committee of International Affairs Entrepreneur Council*) (CEMAI); presidente de la Asociación Internacional de Instituciones Financieras (AIFI); y presidente del Patronato del Hospital Juan Navarro. Se graduó como licenciado en administración de empresas por la Universidad Iberoamericana.

Jorge Manuel Nicolín Fischer es un miembro independiente de nuestro Consejo de Administración y presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. Actualmente trabaja en Proyectos Estratégicos Integrales, una empresa que se especializa en el sector de telecomunicaciones y de infraestructura de transportes, donde se enfoca en estructura financiera y de negocios. Previamente fue Controlador y Consejero en el Consejo del Gobernador del Banco de México, Director General en el Banco Nacional de Comercio Interior, S.C.N., Subdirector General de Nacional Financiera, S.N.C., y Vicepresidente de Supervisión Especial en la CNBV. El Sr. Nicolín también trabajó por más de 30 años en el Banco de México, donde tuvo varios puestos de alto nivel, y trabajó por más de 8 años en el sector de telecomunicaciones como Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y Subsecretario de la Secretaría de Telecomunicaciones. El Sr. Nicolín se graduó como licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Alfredo Chedraui López ha trabajado para Grupo Comercial Chedraui por 9 años y, desde 2005 ha sido Director de Desarrollos de Bienes Raíces. El Sr. Chedraui es licenciado en administración de empresas por la Universidad Anáhuac y tiene un diploma en economía por la Universidad de California Los Ángeles.

José Antonio Chedraui Obeso es fundador de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. Ha sido secretario del Consejo de Administración de la citada empresa, junto con su hermano Alfredo Chedraui Obeso, desde su constitución y de Bodega Latina Corporation desde 1997.

Robert Alan Roderick ha estado en Sherman Financial desde 1997 y es el Director responsable de supervisión y coordinación de todas las actividades operativas de las compañías afiliadas. El Sr. Roderick ha sido responsable de varias actividades de negocios en los sectores bancario y financiero por los últimos 20 años. Como vicepresidente senior en First Eastern Bank, tuvo varios puestos en desarrollo de productos, administración de créditos y administración de responsabilidades. También ocupó el puesto de Gerente del servicio nacional para NatWest Bank y coordinador de una red de siete estados para el servicio de cobranza para la industria de manufactura para la vivienda. El Sr. Roderick tiene una Maestría en Administración de Empresas y Finanzas por la Universidad de Wilkes y es licenciado en ciencias de la administración y economía (*Bachelor of Science in management and economics*) por King's College.

Dennis Grady es consejero del Director General de Sherman Financial para inversiones en México. Antes de entrar a Sherman Financial en 2007, el Sr. Grady era Director General interino en Global Vantage, India (una compañía de ChrysCapital). El señor Grady ha pasado 25 años construyendo y liderando compañías de servicios financieros, habiendo fundado, dado la vuelta y llevado a cabo adquisiciones en siete países en tres continentes, es un ejecutivo experimentado, ha sido Director General, Director General de Operaciones, y vicepresidente ejecutivo.

Francisco de Paula Hernández Weber es miembro suplente de nuestro Consejo de Administración, es Socio Director de Venture Advisory Services desde 1997, en donde desarrolla proyectos en materia de finanzas corporativas. Previamente fue asociado por tres años en Pablo Rión y Asociados, firma de banqueros de inversión y en Grupo Financiero Serfín de 1992 a 1993 como Subdirector de Mercadotecnia de Servicios Bancarios. Antes de Banca Serfín fue Director del área de Finanzas Corporativas en BDO por 6 años. Es Licenciado en Informática por la Universidad Anáhuac y tiene una maestría en administración de empresas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Gerardo Martín Flores Deuchler es un miembro independiente de nuestro Consejo de Administración y miembro de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias y de Administración de Riesgo. Actualmente es Director General de Grupo EntreteParq, Presidente del Consejo de Administración de GEDEFE, S.C., y es miembro honorario del *Benchmarking on Best Practices Committee of the Federation International of Stock Exchanges*. Tiene más de 25 años de experiencia en el sector financiero. Ha sido Vicepresidente de Citibank N.A.; Director General de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; Director General de la Bolsa Mexicana de Valores, Socio, miembro del consejo y administrador, subdirector de operaciones y finanzas en FinAccess México, S.A. de C.V.; subdirector de Hito, S.A.P.I. de C.V., Bursatilizadora de Créditos Hipotecarios; y Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario de

Gobernación. El Sr. Flores es un ingeniero industrial egresado de la Universidad Iberoamericana y cursó el programa AD-2 en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas.

Roberto González Hornedo es un miembro independiente de nuestro Consejo de Administración. Abogado por la Escuela Libre de Derecho. Curso además una Maestría en Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Trabajo durante más de 15 años en el sector financiero en Grupo Financiero Serfin (ahora Santander) desempeñando diversos puestos y desde hace cuatro años es socio director del despacho González Hornedo y Asociados, S.C. especializado en brindar asesoría corporativa y en materia financiera a diversas empresas e instituciones así como en el manejo de asuntos de carácter mercantil.

Directivos y Funcionarios Relevantes

La siguiente tabla contiene una lista de nombres, puestos y años de servicio de nuestros directores y funcionarios relevantes:

Nombre	Puesto	Antigüedad en Consubanco
Carlos Pio Fuentevilla Alvarez	Director General	3 años
Arturo Ávalos Favela	Director General Adjunto de Administración y Finanzas	2 años
Omar Sergio Olivero Arredondo	Director General Adjunto de Operaciones	5 años
Jackeline Ocampo Cervantes	Director de Riesgo	5 años
Gabriela Hernández Morgan	Director de Jurídico y Cumplimiento	8 años
Rogelio Antonio Ayala Ochoa	Director de Recursos Humanos	2 años
José Ramón Revuelta Lazcano	Director de Sistemas	2 años

A continuación encontrarán una breve descripción biográfica de nuestros directivos y funcionarios.

Carlos Pío Fuentevilla Álvarez ingresó hace dos años al Banco como Director General. Anteriormente, trabajó para HYR PYME durante seis años como Director General. Antes de HYR PYME, el Sr. Fuentevilla trabajó por 9 años en Grupo Financiero Mifel donde era responsable de banca comercial, factoraje y arrendamiento financiero y fue participante clave en la fundación de Banca Mifel. Antes de esto, el Sr. Fuentevilla tuvo varios puestos senior con Banco Mexicano, S.A.,

Banca Confía, y Bank of America NT & SA. Es licenciado en contaduría pública y tiene una maestría en administración de empresas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Arturo Ávalos Favela ingresó hace un año como Director General Adjunto de Administración y Finanzas. Es Ingeniero Industrial y en Sistemas Organizacionales egresado de la Universidad La Salle. Cuenta con una amplia experiencia en las áreas de finanzas, tecnología, operación y 15 años a nivel directivo. Desarrollo profesional en BanCoppel, Financiera Rural, Banco Azteca, BanCreceer y Andersen Consulting.

Omar Sergio Olivero Arredondo es nuestro Director General Adjunto de Operaciones. Anteriormente, el Sr. Olivero trabajó para Visteon México por 8 años como director regional a cargo de grupos de clientes, gerente de ventas regionales y gerente de contabilidad. Antes de Visteon, trabajó para Ford Motor Company por 6 años como supervisor de planta de mecanismos de cierre (*plant fastener systems*) y torsión de arranque (*statistic torque control*) director del equipo de calidad e ingeniero de manufactura. El Sr. Olivero es ingeniero en comunicaciones y electrónica por el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey y una maestría en administración de empresas por la Universidad de Sonora.

Jackeline Ocampo Cervantes es nuestro Director de Administración de Riesgo. Anteriormente, la Srita. Ocampo fue director a cargo de operaciones de crédito de varias compañías financieras, tales como FENIX Capital Group, Arrendadora Financiera Banpaís, Factoraje Banpaís, Bancreceer. Adicionalmente, la Srita. Ocampo trabajó como consultor financiero en Grupo Corporativo de Consultoría Financiera, Arrendadora Financiera, ArkaFac, Grupo Financiero Empresarial y Software Ag de México. Ha trabajado como auditor con Ernst & Young. Es licenciada en contaduría pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Gabriela Hernández Morgan es nuestro Director Jurídico desde el 2007. Anteriormente trabajó 14 años con Banco Santander en México, donde tuvo varios puestos, incluyendo director jurídico de productos por 8 años. La Sra. Hernández es licenciada en derecho por la Escuela Libre de Derecho y tiene una maestría en banca y mercados financieros internacionales por la Universidad Anáhuac y la Universidad de Cantabria.

Rogelio Antonio Ayala Ochoa nació el 11 de Octubre de 1970 en Ciudad de México, es Contador Público egresado de la UVM y cuenta con Diplomado en Planeación y evaluación Estratégica. Recientemente se incorporó a Consubanco como Director de Recursos Humanos. Previamente fue miembro fundador de Bancoppel en donde ocupó la posición de Subdirector de Recursos Humanos y ha participado en empresas como Avantel, Banco Azteca, Bancreceer y Banorte.

José Ramón Revuelta Lazcano nació el 17 de Mayo de 1966 en Ciudad de México, es egresado de la Universidad La Salle con título de Ingeniería de Cibernética y Ciencias de la Computación. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la aplicación de las ciencias de la computación y la tecnología de la información, habiendo desempeñado puestos de dirección de unidades de

negocio, de desarrollo de tecnología de software y sistemas de información y de definición e implementación de procesos de negocio, puestos de consultoría en rediseño de negocios, aplicación de tecnología de software y sistemas automatizados y puestos especializados de servicios de tecnologías de información. Recientemente se reincorporó a Consubanco como Director de Sistemas.

Para una descripción de la familia Chedraui, véase “Administración - Administradores y Accionistas - Consejo de Administración.”

Comités del Consejo de Administración

Cada uno de los comités de nuestro Consejo de Administración cuenta con un experto financiero como miembro. Los comités principales de nuestro Consejo de Administración son los siguientes:

Comité Ejecutivo

Nuestro Comité Ejecutivo se compone de 5 miembros. Los miembros de nuestro Comité Ejecutivo son José Ramón Chedraui Eguía, Dennis Grady, Scott Christopher Jones, José Antonio Chedraui Obeso y Alfredo Flores Ibarrola. Asimismo Gabriela Hernández Morgan participa bajo el puesto de secretario del comité sin formar parte del mismo.

Comité de Auditoría

Nuestro actual Comité de Auditoría se estableció en octubre de 2011, no obstante que como Comité de Auditoría existe desde enero de 2007. Nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se compone de 5 miembros de nuestro Consejo de Administración. El Presidente de este comité solamente puede ser nombrado o removido por nuestros accionistas en una Asamblea General Ordinaria Anual. Los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias son Jorge Manuel Nicolás Fischer, quién es el experto independiente dentro de dicho comité, Gerardo Martín Flores Deuchler, José Roberto Latapí Fox, Roberto González Hornedo y Francisco de Paula Hernández Weber. Asimismo Gabriela Hernández Morgan participa bajo el puesto de secretario del comité sin formar parte del mismo. Nuestro Comité de Auditoría tiene las responsabilidades que se le atribuyen conforme a la Ley del Mercado de Valores, incluyendo:

- revisar y aprobar los estados financieros y recomendar su aprobación o desaprobación al consejo;
- monitorear nuestras políticas, procedimientos y estatutos;
- identificar riesgos y oportunidades;
- designar auditores externos;
- revisar el progreso de nuestras operaciones;

- revisar nuestros controles y procedimientos;
- revisar los reportes de nuestros auditores, planes de acción y contratos con directores generales;
- actuar como intermediario entre el Consejo de Administración y los auditores internos y externos;
- seleccionar y evaluar el desempeño de los servicios de auditoría externos analizando sus opiniones o reportes;
- reportar a nuestro Consejo de Administración sobre el desempeño de nuestro sistema de control interno y auditoría interna y sus afiliadas, incluyendo irregularidades detectadas;
- preparar opiniones sobre el reporte anual del Director General, indicando: la idoneidad y suficiencia de las políticas y criterios de información contable seguidos por nosotros, si estas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente conforme a la información proporcionada por el Director General y si la información proporcionada por el Director General refleja de manera razonable nuestra posición financiera y resultados de operación;
- requerir reportes a nuestra administración y a nuestros funcionarios y nuestras afiliadas respecto de la preparación de la información financiera y cualquier otro reporte que considere necesario para el ejercicio de sus funciones;
- investigar posibles violaciones a las bases y políticas de operación, control interno y auditoría interna y sistemas de contabilidad;
- recibir comentarios de los accionistas, directores, consejeros, gerentes, empleados y terceros respecto a los asuntos mencionados en el punto anterior, así como la realización de cualesquier acciones requeridas para responder a dichos comentarios;
- procurar reuniones regulares con directores relevantes y proporcionar información relacionada con nuestro control interno y auditoría interna y el de nuestras afiliadas;
- reportar irregularidades detectadas a nuestro Consejo de Administración y proponer acciones correctivas;
- convocar a asambleas de accionistas y requerir la inclusión de asuntos relevantes dentro del orden del día de dichas asambleas;
- vigilar el cumplimiento del Director General de las resoluciones del Consejo de Administración y de nuestras Asambleas de Accionistas.
- evaluar el desempeño del Director General y de nuestros funcionarios de nivel ejecutivo;
- promover la emisión y divulgación de información y transparencia administrativa;
- promover el establecimiento de mecanismos de control interno y asegurar la calidad de nuestra información;

- establecer políticas para aprobar operaciones con partes relacionadas;
- adoptar los mecanismos necesarios para verificar que tanto nosotros como nuestras afiliadas cumplen con las disposiciones legales aplicables;
- promover la responsabilidad social, estableciendo nuestros principios de negocios éticos, tomando los intereses de terceros en consideración en nuestros procesos de toma de decisiones;
- promover la divulgación de acciones ilegales y proveer protección a los informantes;
- proveer certeza y confianza a los inversionistas y terceros interesados en nuestra prácticas de negocio honestas y responsables; y
- aprobar nuestra estructura organizacional, niveles de empleo, políticas de salarios, incentivos, políticas de promociones, bases para selección de empleados, reclutamiento y entrenamiento, criterios de separación, criterios de desempeño para compensaciones, evaluaciones y remuneración de los consejeros.

Comité de Administración Integral de Riesgos

Nuestro actual Comité de Administración Integral de Riesgos se estableció en octubre de 2011. Sus miembros son José Roberto Latapí Fox, Roberto González Hornedo, Jorge Nicolin Fischer, Scott Christopher Jones, Bradley Bo Newman, Carlos Fuentevilla Álvarez, Jackeline Ocampo Cervantes, Gabriela Hernández Morgan y Antonio Vázquez Sotomayor, como invitado permanente (con voz pero sin voto). El Comité de Riesgo es responsable de proponer metas, lineamientos y políticas para la administración de riesgo y mecanismos para implementar acciones correctivas al Consejo de Administración. En particular:

- preparar y presentar políticas de administración de riesgo a ser consideradas por el Consejo de Administración;
- definir y adoptar modelos, mecanismos y procedimientos de administración de riesgos;
- establecer mecanismos para monitorear, medir y controlar riesgos;
- establecer mecanismos para permitirnos mitigar los riesgos adecuadamente; y
- presentar reportes sobre administración de riesgos al Consejo de Administración regularmente, permitiéndole controlar apropiadamente el riesgo y monitorear nuestra exposición a riesgos.

Otros comités incluyen:

Comité de Comisionistas y Distribuidores

El Comité de Comisionistas y Distribuidores es responsable de definir los lineamientos para la contratación de Comisionistas y Distribuidores, las comisiones a pagarse, subsidios, proyectos especiales, modificaciones a esquemas de pagos, y contratos de colaboración especiales; es decir,

los subsidios que los Comisionistas y Distribuidores del Banco pudieran llegar a solicitar por diversas causas (inicio de operaciones en nuevas plazas, cumplimiento de metas especiales, etc.); los proyectos identificados por el Banco y/o nuestras afiliadas como “especiales”, por tener una duración o alcance específico; y los formatos de contrato que celebramos con las Contrapartes de Descuento de Nómina, cuando los mismos contemplen condiciones que por su naturaleza resultan de cualquier forma diferentes a las contenidas de manera general en los contratos que celebramos con Contrapartes de Descuento de Nómina. Sus miembros son Roberto González Hornedo, Dennis Grady, Alfredo Flores Ibarrola, Jackeline Ocampo Cervantes, y Gabriela Hernández Morgan. Dicho comité se estableció en febrero de 2001.

Comité de Tecnología Informática

El Comité de Tecnología Informática asesora al Consejo de Administración en relación con la tecnología de información, procesos de administración de riesgos y respalda el establecimiento de políticas, lineamientos y control de dichas áreas. Sus miembros son Alfredo Mauricio Flores Ibarrola, Jackeline Ocampo Cervantes, Arturo Ávalos Favela, Omar Sergio Olivero Arredondo, Agustín Gregorio Nava Vilchis, Gabriela Hernández Morgan y José Ramón Revuelta Lazcano. Dicho comité se se estableció en abril de 2011.

Comité de Crédito y de Cobranza

El Comité de Crédito y de Cobranza existe desde noviembre de 2012. Sus facultades para la aprobación de políticas de crédito y aprobación de crédito fueron aprobadas por el Consejo de Administración y sesionará sin periodicidad determinada, siempre que sea necesario. Sus principales miembros son Gerardo Flores Deuchler, Franciso de Paula Hernández Weber, Dennis Grady, Carlos Fuentesvilla Álvarez, Omar Sergio Olivero Arredondo, Jackeline Ocampo Cervantes y Gabriela Hernández Morgan. El señor Gregorio Agustín Nava Vilchis participa bajo el cargo de secretario del comité, sin formar parte del mismo.

Comité de Comunicación y Control

El Comité de Comunicación y Control existe desde enero de 2007. La integración y su funcionamiento se realiza conforme a las fracciones 43 a las 48 de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Este órgano es competente en materia de prevención y lavado de dinero y sesiona de manera mensual. Sus principales miembros son Carlos Fuentesvilla Álvarez, Gabriela Hernández Morgan, Jackeline Ocampo Cervantes, Omar Sergio Olivero Arredondo y Rosaura de Lourdes Flores Farias. La licenciada Gabriela Hernández Morgan participa bajo el cargo de secretario del comité.

Comité de Operaciones con Partes Relacionadas

El Comité de Operaciones con Partes Relacionadas existe desde enero de 2014. Sesionará sin periodicidad determinada, siempre que sea necesario. Sus principales miembros son Alfredo Mauricio Flores Ibarrola, Carlos Fuentesvilla Álvarez, Arturo Ávalos Favela y Gabriela Hernández Morgan, quien participa bajo el cargo de secretario del comité.

Salvo por los Comités antes descritos, no contamos con otros órganos intermedios de administración.

4.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios

Constitución

Nos constituimos como Sociedad Shermfin, S.A., el 8 de marzo de 2006, en México, Distrito Federal, con un capital social de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.). Con fecha 5 de abril de 2006, por medio de ciertas resoluciones unánimes adoptadas por nuestros accionistas fuera de asamblea, se acordó aumentar el capital social de la Emisora en la cantidad de \$5,442,500.00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$5,492,500.00 (cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.), reformándose al efecto la cláusula sexta de nuestros estatutos sociales. Con fecha 9 de noviembre de 2006, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual nuestros accionistas aprobaron la modificación de la denominación social de la sociedad por la de Banco Fácil, S.A., Institución de Banca Múltiple, así como la reforma integral de nuestros estatutos sociales y el aumento de capital social por la cantidad de \$486,159, 917.16 (cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete Pesos 16/100 M.N.), quedando en esa fecha el capital social de la Emisora en la cantidad de \$491,652,417.16 (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete Pesos 16/100 M.N.). El 22 de noviembre de 2006, la SHCP otorgó su autorización para que nos organizáramos y operáramos como una institución de banca múltiple. El 24 de diciembre de 2007, por medio de ciertas resoluciones unánimes adoptadas por nuestros accionistas fuera de asamblea, se acordó aumentar el capital social de la Emisora en la cantidad de \$267,156,866.00 (doscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis Pesos 00/100), quedando el capital social en esa fecha, en la cantidad de \$758,809,283.16 (setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos nueve mil, doscientos ochenta y tres Pesos 16/100 M.N.), reformándose al efecto el artículo séptimo de nuestros estatutos sociales. Con fecha 5 de octubre de 2012, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que nuestros accionistas aprobaron modificar la denominación social de la sociedad por la de Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, reformándose al efecto el artículo primero de nuestros estatutos sociales. Con fecha 14 de noviembre de 2012, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual nuestros accionistas aprobaron un aumento de capital por la cantidad de \$703,375,005.24 (setecientos tres millones trescientos setenta y cinco mil cinco pesos 24/100 M.N.) quedando el capital social en esa fecha, en la cantidad de \$1,462,184,288.40 (un mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), reformándose al efecto el artículo séptimo de nuestros estatutos sociales. Con fecha 11 de marzo de 2014 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la que los accionistas de Consubanco, aprobaron adicionar el capítulo décimo cuarto a los Estatutos Sociales. Con fecha 24 de julio de 2014 la Sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se aprobó la reforma total a los Estatutos sociales de Consubanco. Nuestro domicilio social tiene su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, y nuestros estatutos sociales establecen que tenemos una duración indefinida. Nuestras oficinas se encuentran en Av. Santa Fe No. 94 Torre C, Piso 14, Col. Zedec Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F., México y nuestro número telefónico es 5081-3390.

Estatutos Sociales

Copias de nuestros estatutos sociales han sido presentadas ante la CNBV y a la BMV y se encuentran disponibles en las instalaciones de la BMV, así como en la página de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

Duración

Nuestros estatutos sociales establecen que la Emisora tendrá una duración indefinida.

Objeto Social

Nuestro objeto social, según se establece en nuestros estatutos sociales, es la prestación del servicio de banca y crédito en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Capital Social en Circulación y Derechos de Voto

Nuestro capital social está representado por 1,462,184,288 acciones ordinarias nominativas con derecho a voto, serie "O", con valor nominal de \$1.00 Peso (un peso), cada una íntegramente suscrita y pagada.

La parte adicional del capital social podrá representar hasta un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la parte ordinaria del capital social, previa autorización de la CNBV y estará representada por acciones con derechos de voto limitado, nominativas, de la serie "O" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), las cuáles conferirán los mismos derechos a sus tenedores y deberán ser pagadas íntegramente al momento de sus suscripción. Las acciones de la Serie "O" serán de libre suscripción. Las acciones serie "O" otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos al cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de la Ley de Instituciones de Crédito y la cancelación de su inscripción en cualesquiera bolsas de valores.

La Emisora podrá emitir acciones no suscritas que conservará en tesorería y que no computarán para efectos de determinar los límites de tenencia accionaria a que se refieren la Ley de Instituciones de Crédito y nuestros estatutos sociales. Los suscriptores de las acciones emitidas pero no suscritas recibirán la constancia de suscripción respectiva contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso determine el Consejo de Administración. La Emisora podrá adquirir transitoriamente las acciones representativas de su propio capital en los supuestos establecidos en la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables.

El capital mínimo cuyo monto se determinará en los términos dispuestos por la Ley de Instituciones de Crédito, deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en cincuenta por ciento (50%), siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido. Cuando la Emisora anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

Cualquier aumento o disminución en la parte fija de nuestro capital social debe de ser aprobada en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se deben modificar nuestros estatutos sociales para reflejar dicho aumento o disminución, previa autorización de la SHCP, en el entendido que, no podrá decretarse un aumento de capital social sin que estén previamente suscritas y pagadas íntegramente las acciones emitidas con anterioridad. El acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas que decreta el aumento de capital social deberá publicarse por lo menos una vez en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de Consubanco.

A la fecha del presente reporte, nuestro capital social en circulación es de \$1'462,184,288.40 Pesos (un mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho Pesos 40/100 M.N.), a valor nominal, y se encuentra representado por 1'426,184,288 (un mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho) acciones ordinarias nominativas con derecho a voto, serie "O" con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.).

Todas nuestras acciones han sido emitidas, suscritas, pagadas y se encuentran en circulación.

Asambleas de Accionistas y Quórum

Salvo por lo dispuesto por los artículos 29 bis 1, 29 Bis 2 y 122 Bis 9 de la Ley de Instituciones de Crédito y el Artículo Décimo Séptimo de nuestros estatutos sociales, de conformidad con nuestros estatutos sociales podemos celebrar Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán para tratar los asuntos indicados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros asuntos no reservados a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y por nuestros estatutos. Se debe convocar y celebrar una Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas dentro de los primeros cuatro meses siguientes al final de cada ejercicio fiscal para tratar, entre otras cosas, el reporte del Consejo de Administración sobre nuestros estados financieros, el nombramiento de miembros del Consejo de Administración, la declaración de dividendos y la determinación de la compensación de los miembros del Consejo de Administración.

Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebran para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo sin limitar, cambios en nuestro objeto social, aumentos o reducciones del capital social, nuevas emisiones de acciones y precio de suscripción, fusiones, escisiones, transformaciones, disoluciones o

liquidaciones, modificaciones a nuestros estatutos sociales, así como para lo previsto en el artículo 28 fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito y cualesquiera otros asuntos que requieran ser aprobados en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad con nuestros estatutos sociales. Los acuerdos tomados por la asamblea general extraordinaria de accionistas tendientes, a modificar nuestros estatutos sociales, así como resoluciones que impliquen la fusión o escisión de la Emisora, deberán someterse a la aprobación de la SHCP.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, para que una asamblea general ordinaria de accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera o ulteriores convocatorias, deberá estar representado en ella por lo menos, la mitad de las acciones con derecho a voto y sus resoluciones serán válidas, ya sea que se celebren por virtud de primera o ulterior convocatoria, cuando sean tomadas por simple mayoría de votos de las acciones con derecho a voto representadas. Asimismo, para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos las tres cuartas partes del capital social pagado, y en virtud de segunda o ulterior convocatoria, si los asistentes representan por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del referido capital social pagado. Las resoluciones tomadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, ya sea que se celebren por virtud de primera o ulterior convocatoria, serán válidas si son aprobadas por la mitad del capital social pagado.

Las convocatorias para asambleas de accionistas deben de hacerse a través de una publicación en alguno de los periódicos de mayor circulación en la entidad del domicilio social de Consubanco, o en el periódico oficial del domicilio social de Consubanco con por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea respectiva. De conformidad con la legislación aplicable, nuestros estatutos sociales prevén que toda la información relacionada con los asuntos a ser tratados en una asamblea de accionistas debe de estar disponible a partir de la fecha de la convocatoria.

No obstante lo mencionado en los párrafos anteriores, de conformidad con el artículo 29 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectos de los actos corporativos referidos en los artículos 29 Bis y 122 Bis 9 de la Ley de Instituciones de Crédito, como excepción a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en nuestros estatutos sociales, para la celebración de las asambleas generales de accionistas correspondientes, se deberá realizar y publicar una convocatoria única para asamblea de accionistas en un plazo de tres días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los artículos 29 Bis y 29 Bis 2, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el artículo 29 Bis o, para el caso que prevé el artículo 122 Bis 9, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración de la Emisora, en términos del artículo 143 de la Ley de Instituciones de Crédito. La convocatoria antes referida deberá publicarse en dos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de Consubanco, en la que a su vez, se especificará que la asamblea se celebrará dentro de los 8 días hábiles después de la publicación de dicha convocatoria. Durante el plazo antes mencionado, la información relacionada con el tema a tratar en la asamblea, deberá ponerse a disposición de los accionistas, al igual a los formularios a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Instituciones de

Crédito. Dicha asamblea se considerará legalmente reunida cuando estén representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el cincuenta y uno por ciento de dicho capital. De conformidad con nuestros estatutos y en protección de los intereses del público ahorrador, la impugnación de la convocatoria de las asambleas de accionistas referidas en este párrafo, así como las resoluciones adoptadas por éstas, solo darán lugar, en su caso, al pago de daños y perjuicios, sin que dicha impugnación produzca la nulidad de los actos.

Consejo de Administración

La administración y representación legal de la Emisora estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de cinco y un máximo de hasta quince consejeros y sus respectivos suplentes, cuya mayoría deberá residir en territorio nacional.

Los miembros de nuestro Consejo de Administración podrán ser accionistas o personas extrañas a la Emisora. Los miembros del Consejo de Administración, deberán de cumplir, para efectos de su designación, con anterioridad al inicio de sus gestiones, con los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito. El Consejo de Administración deberá estar integrado por al menos veinticinco por ciento (25%) de consejeros independientes (según dicho término se define en el artículo 22 de la Ley de Instituciones de Crédito), cuyos suplentes también serán independientes y durarán en su encargo hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria, pero en todo caso se reunirá, por lo menos trimestralmente.

El quórum requerido para celebrar una sesión del Consejo de Administración es de por lo menos cincuenta y un por ciento (51%) de sus miembros, de los cuáles por lo menos uno deberá ser consejero independiente y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes, siempre y cuando más de la mitad del quórum asistente sea residente en territorio nacional. No obstante lo anterior, se requerirá la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los consejeros que estén presentes en las sesiones del Consejo de Administración para aprobar la celebración de operaciones con personas relacionadas (según dicho término se define en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, con las excepciones establecidas en, y debiéndose cumplir en todo caso con, lo previsto al respecto en los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la citada Ley de Instituciones de Crédito. Las sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse o no, en el domicilio social de la Sociedad, según lo determine el propio consejo.

Los miembros del Consejo de Administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general ordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración podrá acordar la creación de un órgano intermedio de administración, que será un comité ejecutivo, cuya constitución y funcionamiento se sujetará a lo establecido en nuestros estatutos sociales. El Consejo de Administración podrá también crear uno

o más comités para el desempeño de las funciones que en cada caso le encomiende el Consejo de Administración, conforme a las facultades que le sean conferidas a cada comité por el Consejo de Administración y según sea requerido por la legislación aplicable.

Autoridad del Director General

Nuestros estatutos sociales prevén que la dirección y administración de la Emisora están confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. Asimismo, nuestros estatutos sociales prevén que el Director General, tendrá a su cargo la dirección de la Emisora, la representación legal de la misma y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Consejo de Administración.

El Director General y los dos funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General, deberán cumplir, para efectos de su designación, con anterioridad al inicio de sus gestiones, con los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, el Director General y los dos funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General deberán manifestar por escrito lo previsto por el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Para cumplir con sus responsabilidades, nuestro Director General cuenta con poderes para administración, para pleitos y cobranzas, para actos de dominio, suscribir títulos y operaciones de crédito, entre otros poderes relacionados con el cumplimiento de sus funciones. Nuestro Director General es responsable, entre otras cosas, de: (i) proponer al Consejo de Administración la designación de delegados fiduciarios y de funcionarios de Consubanco que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de su rango y presentarles las solicitudes de licencias, así como renuncia de los mismos; (ii) encargarse de la designación y contratación de los funcionarios de la de la Emisora, distintos a los mencionados en el inciso (i) anterior y administrar al personal en su conjunto; (iii) proponer al Consejo de Administración los programas sobre el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas, así como los relativos a la instalación y uso de equipos y sistemas automatizados, a la celebración de operaciones y a la prestación especializada de servicios directos al público; (iv) presentar al Consejo de Administración las propuestas de aplicación de utilidades y la forma y términos en que deberá realizarse dicha aplicación; (v) someter al Consejo de Administración los proyectos de programas financieros y presupuestos generales de gastos e inversiones, los programas operativos, y las estimaciones de ingresos anuales, así como su modificación; (vi) participar en las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, salvo que también sea consejero; y (vii) presentar al Consejo de Administración, las políticas para el empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Emisora, en términos del artículo 21 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Utilidades y Pérdidas

Respecto a las utilidades de la Emisora, se observarán las siguientes reglas (i) La Emisora no podrá repartir dividendos durante sus tres primeros ejercicios, debiendo aplicarse las utilidades netas a reservas, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Instituciones de Crédito; (ii) se crearán las provisiones necesarias para el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades y se constituirán o incrementarán las reservas de capital previstas en la Ley de Instituciones de Crédito y en disposiciones administrativas expedidas con base en la misma; (iii) en su caso y con observancia de las normas legales y administrativas aplicables, se decretará el pago de los dividendos que la asamblea general ordinaria determine y el resto de las utilidades del ejercicio, así como los remanentes de los ejercicios anteriores, quedarán a disposición de la propia asamblea general ordinaria, a menos que esta decida otra cosa.

En todo caso, previo a la distribución y pago de cualquier dividendo decretado por la asamblea general ordinaria, el director general de la sociedad, estará obligado a solicitar a los accionistas de la Emisora la información relativa a cualquier transmisión de acciones, partes sociales, o cualquier otro interés en el capital social de los accionistas de la Sociedad y/o de las personas que directa o indirectamente controlen a los accionista de la Sociedad cualquiera que sea su naturaleza y nacionalidad que, directa o indirectamente, representen en una o varias operaciones simultáneas o sucesivas la enajenación de más del dos por ciento del capital social de la Sociedad, para los efectos señalados en el artículo décimo quinto de estos estatutos sociales. La Sociedad se abstendrá de llevar a cabo el pago de cualquier dividendo decretado en tanto (i) los accionistas de la Sociedad no entreguen la información solicitada por el Director General a este respecto y (ii) en su caso, las transmisiones correspondientes no hubieren sido notificadas y/o aprobadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las pérdidas, si las hubiere, serán resarcidas primeramente por las utilidades de ejercicios anteriores pendientes de aplicación, en segundo lugar por los fondos de reserva, y si estos fueran insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los accionistas en relación con las obligaciones de la Sociedad, estará limitada únicamente hasta el valor de sus respectivas acciones.

5 PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Reporte Anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

6 ANEXOS

6.1 Opinión del Comité de Auditoría e Informe del Comisario

6.2 Estados Financieros Auditados para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.